

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 33<sup>a</sup>, en martes 4 de septiembre de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI (DON FERNANDO)

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y  
HERNAN BORCHERT RAMIREZ

---

I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
<b>I—ASISTENCIA</b> .....	1700
<b>II—APERTURA DE LA SESION</b> .....	1700
<b>III—TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	1700
<b>IV.—LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	1700
Proyecto que aclara el D. F. L. N° 117, que creó el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores. (Se prorroga plazo a la Comisión). . . . .	1702
Tramitación de asuntos de interés particular (Se acuerda). .....	1703
Proyecto sobre Tratado de Complementación Económica entre Chile y Bolivia. (Se prorroga plazo a la Comisión). . . . .	1703

Proyecto sobre creación del Colegio de Ingenieros y de Técnicos. (Se prorroga plazo a la Comisión). . . . . 1703

**V.—ORDEN DEL DIA:**

Preferencia para otros proyectos. (Se acuerda). . . . .	1703
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien raíz a la Junta de Vecinos del cerro Mesilla, destinado a retén de Carabineros. (Se aprueba). . . . .	1704
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Retiro para transferir un terreno al Fisco destinado a la construcción de edificios públicos. (Se aprueba). . . . .	1704
Proyecto sobre erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en Maipú. (Se aprueba). . . . .	1704
Proyecto que modifica la ley N° 11.284, sobre cambio de nombre a la calle Simón Bolívar del cerro Esperanza de Valparaíso. (Se aprueba). . . . .	1705
Proyecto que denomina Doctor Exequiel González Cortés a una calle de la comuna de San Vicente. (Se aprueba). . . . .	1705
Proyecto que modifica la ley N° 10.273, sobre transferencia de terrenos fiscales a actuales ocupantes, en San Antonio. (Se aprueba). . . . .	1705
Proyecto sobre recursos para el Instituto de Ciencias Penales. (Se aprueba) . . . . .	1707
Proyecto sobre amnistía en favor de don Sergio Costagliola Carotti (Se aprueba) . . . . .	1708
Proyecto que modifica la ley N° 10.811, sobre pavimentación de caminos en Talca. (Se aprueba). . . . .	1708
Proyecto que crea el escalafón de los constructores civiles en la planta de la Corporación de la Vivienda. (Se aprueba). . . . .	1708
Proyecto que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones que se establecen en el plano regulador de la ciudad de Chillán. Tercer trámite. (Se aprueba). . . . .	1710
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1710
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1711
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Municipalidad de Santiago. (Se aprueba). . . . .	1711
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1711
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1712
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yerbas Buenas para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1712
Proyecto que se autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1712

	Pág.
Proyecto que modifica el artículo 57 de la ley N° 10.343, sobre beneficios a oficiales de Carabineros. (Se aprueba). . . . .	1713
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Longaví para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1713
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar un empréstito. (Se aprueba). . . . .	1713
Proyecto sobre modificación de la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito. (Se aprueba) . . . . .	1713
Proyecto sobre franquicias de internación para un órgano destinado a la Iglesia Parroquial de San Antonio, de Viña del Mar. (Se aprueba). . . . .	1714
Proyecto que destina fondos para construcción del Estadio Municipal de San Felipe. (Se aprueba) . . . . .	1714
Proyecto que modifica la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. (Queda pendiente el debate) . . . . .	1714 y
Sesión secreta . . . . .	1723
Proyecto que modifica la ley N° 11.986, sobre sueldos de los miembros del Poder Judicial. (Se incluye en la Cuenta) . . . . .	1724
Proyecto sobre transferencia de un terreno fiscal, en Talca, a la Liga de Clubes Independientes. (Se incluye en la Cuenta). . . . .	1724
Fondos para trabajos de pavimentación, agua potable y alcantari-llado en Panguilemu y Pelarco. (Oficio) . . . . .	1724
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito. (Se incluye en la Cuenta). . . . .	1733

**INCIDENTES:**

Huelga de empleados bancarios. Situación de las empresas y conflictos sociales en la industria del salitre después de la aprobación del Referéndum Salitrero. Oficio. (Observaciones de los señores Allende, Torres, Mora, Cruz Coke, Quinteros, Frei, Martones e Izquierdo). . . . .	1733 y
Publicación de debates. (Se acuerda) . . . . .	1745 y

*Anexos*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956 . . . . .	1755
---	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones que se establecen en el plano regulador de la ciudad de Chillán . . . . .	1759
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N°	

	Pág.
12.006, sobre reajuste de pensiones de los empleados particulares jubilados el año 1954 .....	1759
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares... ..	1759
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre fondos para construcción de un hospital en Calama y Casas de Socorro en San Pedro de Atacama, Toconao y Ollagüe .....	1760
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito... ..	1760
6.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Rettig sobre designación de médico para el hospital de Collipulli .....	1762
7.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien raíz a la Junta de Vecinos del cerro Mesilla, destinado a retén de Carabineros .....	1762
8.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Retiro para transferir un terreno al Fisco destinado a la construcción de edificios públicos... ..	1763
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en Maipú. ....	1763
10.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 11.284, sobre cambio de nombre a la calle Simón Bolívar del cerro Esperanza de Valparaíso .....	1764
11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que denomina Doctor Exequiel González Cortés a una calle de la comuna de San Vicente .....	1764
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.273, sobre transferencia de terrenos fiscales a actuales ocupantes, en San Antonio .....	1765
13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre recursos para el Instituto de Ciencias Penales .....	1766
14.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en un proyecto sobre amnistía para don Sergio Costagliola Carotti .....	1767
15.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.811, sobre pavimentación de caminos en Talca... ..	1768
16.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que crea el escalafón de constructores civiles en la planta de la Corporación de la Vivienda .....	1768
17.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar un empréstito .....	1770
18.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que	

	Pág.
autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito .....	1771
19.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Longaví para contratar un empréstito .....	1771
20.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito .....	1772
21.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar un empréstito.....	1772
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre modificación de la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito .....	1773
23.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito .....	1774
24.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica el artículo 57 de la ley N° 10.343, sobre beneficios a oficiales de Carabineros.....	1775
25.—Moción del señor Frei sobre autorización a las Cajas de Previsión para otorgar préstamos a las Cooperativas de Viviendas ...	1776
26.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Cañete, para la instalación del matadero municipal de esa localidad .....	1779
27.—Moción del señor Correa que denomina Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar a la Escuela Mixta de Linares .....	1779
28.—Moción del señor Faivovich que modifica la ley N° 11.986, sobre sueldos de los miembros del Poder Judicial .....	1780
29.—Moción del señor Bossay sobre pensión de gracia a doña Angela Sáenz viuda de Vilches .....	1780
30.—Moción del señor Curti sobre pensión de gracia a doña Rosa Jorquera viuda de Hidalgo .....	1781
31.—Moción de los señores Rodríguez, Curti y Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña María Mercedes Palacios Alem- parte.....	1781
32.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Yervas Buenas para contratar un empréstito .....	1782

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

Asistieron los señores:

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —Izquierdo, Guillermo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Larrain, Jaime       |
| —Ahumada, Gerardo      | —Lavandero, Jorge     |
| —Alessandri, Fernando  | —Martínez, Carlos A.  |
| —Alessandri, Eduardo   | —Martones, Humberto   |
| —Alvarez, Humberto     | —Moore, Eduardo       |
| —Allende, Salvador     | —Mora, Marcial        |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Opaso, Pedro         |
| —Bellolio, Blas        | —Pedregal Alberto Del |
| —Bossay, Luis          | —Pereira, Julio       |
| —Bulnes S., Francisco  | —Pérez de Arce, Gmo.  |
| —Cerde, Alfredo        | —Poklepovic, Pedro    |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Prieto, Joaquín      |
| —Correa, Ulises        | —Quinteros, Luis      |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Rettig, Raúl         |
| —Curti, Enrique        | —Rivera, Gustavo      |
| —Faivovich, Angel      | —Rodríguez, Aniceto   |
| —Frei, Eduardo         | —Torres, Isauro       |
| —González, Eugenio     | —Videla, Manuel       |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcheret Ramírez.

## PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente)— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 31ª, en 28 de agosto, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 32ª, en 29 de agosto, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que, conjuntamente con reajustar las pensiones de accidentes del trabajo, aumenta los beneficios concedidos a los familiares de las víctimas del accidente ocurrido en Sewell, en 1945.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

Dieciocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones necesarias para el ensanche de calles y formación de áreas de uso público que se consultan en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que beneficia a don Wenceslao Uribe Lehmann.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cinco que a continuación se indican, comunica que ha tendo a bien apro-

bar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

El que destina fondos para la construcción de obras públicas en las ciudades de Rancagua, Rengo y San Vicente de Tagua-Tagua.

El que transfiere al Fisco el Servicio Municipal de Agua Potable de Punta Arenas.

El que autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar empréstitos.

El que modifica la Ley General de Ferrocarriles en lo relativo a la señalización en cruces y pasos a nivel.

El que modifica la ley N° 11.463, sobre expropiación de terrenos en la Población "Ebensperger" de Puerto Montt.

—*Se mandan archivar.*

Con los diez siguientes, comunica que ha dado su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

El que modifica la ley N° 12.006, en lo relativo al reajuste de las pensiones de jubilación u orfandad otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares con posterioridad al 1° de enero de 1954 y hasta el 1° de enero de 1955. (Véase en los Anexos, documento 2).

El que modifica la ley N° 10.475, en lo referente a la jubilación de la mujer empleada particular, (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

El que destina fondos para la construcción de un hospital en calama y Casas de Socorro en San Pedro de Atacama, Tocoñao y Ollagüe. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

Los que benefician a las siguientes personas:

Antúñez Ramírez, José Caupolicán.

Araya v. de Barriga, Laura e hija.

Bustos Parada, Luis Enrique.

Espejo Pando, Felicinda, Rebeca y Rosa Amelia.

Munita v. de Larenas, Ana Luisa.

Suazo Silva, Juan Alberto.

Urzúa Lavín, Armando.

Con el último comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que beneficia a don Carlos Larraín Morales, insistiendo en su texto primitivo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro de Salud Pública con el cual contesta las observaciones del Honorable Senador señor Rettig, relacionadas con la falta de médico en el hospital de Collipulli. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

## Informes

Seis de la Comisión de Gobierno recaídos en las siguientes materias:

Moción del Honorable señor Martínez que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para enajenar un bien raíz de su dominio. (Véase en los Anexos, documento 7).

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Retiro para transferir al Fisco un terreno de su propiedad. (Véase en los Anexos, documento 8).

Moción del Honorable señor Aguirre que autoriza la erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins en Maipú. (Véase en los Anexos, documento 9).

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 11.248, que cambió el nombre a la calle Simón Bolívar del Cerro Esperanza de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 10).

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que denomina "Doctor Exequiel González Cortés" a la actual calle Hospital de la comuna de San Vicente, (Véase en los Anexos, documento 11).

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia, a sus actuales ocupantes, de terrenos fiscales ubicados en San Antonio. (Véase en los Anexos, documento 12).

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento:

El primero recaído en un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede recursos al Instituto de Ciencias Penales. (Véase en los Anexos, documento 13).

El segundo recaído en una solicitud de amnistía presentada por don Sergio Costagliola Carotti. (Véase en los Anexos, documento 14).

Dos de la Comisión de Obras Públicas:

El primero recaído en la moción del Honorable señor Correa que modifica la ley Nº 10.811, sobre pavimentación de caminos en la provincia de Talca. (Véase en los Anexos, documento 15).

El segundo recaído en un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Escalafón de Constructores Civiles Universitarios, en la planta de la Corporación de la Vivienda. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

Del Honorable Senador señor Frei sobre autorización a las cajas de previsión para otorgar préstamos a las cooperativas de viviendas. (Véase en los Anexos, documento 25).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan sobre autorización a S. E. el Presidente de la República para transferir ciertos terrenos a la Municipalidad de Cañete, ubicados en dicha comuna. (Véase en los Anexos, documento 26).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Del Honorable Senador señor Correa, con la que inicia un proyecto de ley que

denomina "Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar" a la Escuela Mixta de Abranquíl, en la comuna de Yerbas Buenas. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

Del Honorable Senador señor Bossay, que beneficia a don Fidel Vilches Carvajal. (Véase en los Anexos, documento 29).

Del Honorable señor Curti, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Rosa Jorquera v. de Hidalgo. (Véase en los Anexos, documento 30).

Del Honorable Senador señor Rodríguez sobre aumento de pensión a doña María Mercedes Palacios Alemparte. (Véase en los Anexos, documento 31).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### Solicitudes

Once de las personas que se indican, en las que piden diversos beneficios:

Cavada Trucio v. de Vásquez, María.

Claro Ramos, Carmela.

Contreras v. de Benítez, Florentina.

Gallardo v. de Ulloa, María del Socorro.

Gómez Andrade, Hernán.

Opazo Bernal, Arcadia.

Rojas San Martín, Zoraida.

Saavedra Castillo v. de Sudy, María Zunilda.

Trujillo, v. de Prieto, Laura.

Velasco Sturdy, Berta.

Villarroel v. de Mansilla, Esmelinda.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### PROYECTO SOBRE INDEMNIZACION-A OBRE- ROS MOLINEROS Y PANIFICADORES (EN- MIENDA DEL D. F. L. 117).— PRORROGA DEL PLAZO A LA COMISION

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Presidente?

En la última sesión del Honorable Senado se calificó de "simple" la urgencia hecha presente para un proyecto de la Cámara de Diputados que aclara el sentido y alcance del decreto con fuerza de ley N° 117, sobre indemnización a los obreros molineros y panificadores. Este proyecto fué considerado en la sesión última de la Comisión de Trabajo y se acordó solicitar una serie de informes que se estiman necesarios por la Comisión para despacharlo en debida forma. En consecuencia, como el plazo de la urgencia venía mañana, se acordó solicitar de la Corporación, la prórroga del plazo reglamentario, a fin de disponer del tiempo necesario para recibir esos informes y despachar el proyecto debidamente estudiado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordará la prórroga hasta el término del plazo constitucional.

Acordado.

#### ASUNTOS PARTICULARES DE GRACIA.— TIEMPO PARA TRATARLOS

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para que se destinen los últimos quince minutos del Orden del Día para considerar asuntos de interés particular.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

#### TRATADO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE CHILE Y BOLIVIA.— PRORROGA DE PLAZO A LA COMISION

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado acuciosamente la materia que se refiere al tratado de complementación económica con Bolivia, pero, desgraciadamente, no le ha sido posible tener un informe para la sesión de hoy. En

consecuencia, ruego a la Mesa se sirva recabar el asentimiento del Senado para que se prorrogue este plazo hasta el martes de la semana próxima inclusive.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

#### CREACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y DE TÉCNICOS.— PRORROGA DE PLAZO A LA COMISION

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En la misma situación, se encuentra el proyecto que figura en primer lugar de la tabla, sobre creación del Colegio de Ingenieros, de manera que correspondería prorrogar también el plazo de la Comisión hasta la semana próxima.

Si le parece al Senado, así se acordará.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—¿Y qué plazo hay para presentar indicaciones sobre dicho proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como todavía no ha sido informado por la Comisión, Su Señoría puede presentarlas en ella misma.

#### V.—ORDEN DEL DIA

##### PREFERENCIA PARA OTROS PROYECTOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Correspondería ocuparse en el proyecto que deroga diversas disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, pero se ha producido acuerdo para despachar con anterioridad otros proyectos que figuran en la tabla.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

Existen también diversos proyectos despachados por la Comisión de Hacienda en su sesión de hoy, que podrían ser tratados, en caso de que alcanzara el tiempo.

El señor RIVERA.—También hay varios de la Comisión de Gobierno.

El señor FAIVOVICH.—Precisamente, son proyectos de la Comisión de Gobierno que después pasaron a la de Hacienda.

El señor AMUNATEGUI.—Se podrían tratar todos los proyectos despachados por las Comisiones de Hacienda y de Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Habrà tiempo para tratarlos todos, porque la tabla es corta.

Si le parece al Senado, se procederà en la forma que he indicado anteriormente.

Acordado.

Igualmente, si le parece a la Sala, se acordará tratar todos los proyectos despachados hoy día por la Comisión de Hacienda.

Acordado.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA ENAJENAR UN BIEN RAIZ EN BENEFICIO DEL CUERPO DE CARABINEROS.**

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en consecuencia, ocuparse en el estudio del informe de la Comisión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley originado en una moción del Honorable señor Martínez:

“Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para vender en la suma de \$ 100.000, a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, directamente y con omisión del trámite de subasta pública, el bien raíz de su dominio, ubicado en Cerro Mesilla, calle 12 de Julio N° 187, con el exclusivo objeto de que dicha entidad lo arriende o ceda al Cuerpo de Carabineros, para el mantenimiento de un Retén en dicho local”.

La Comisión propone aprobar el proyecto con ligeras modificaciones que expresa.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 7, página 1762.

—Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO, DESTINADO A EDIFICIOS PUBLICOS**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Retiro para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad.

La Comisión, con la firma de los Honorables señores Rivera, Alessandri (don Eduardo) y Martínez, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento N° 9, página 1.554.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, página 1763.

—Se aprueba el proyecto.

**ERECION DE UN MONUMENTO A BERNARDO O'HIGGINS EN MAIPU**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del Honorable señor Aguirre Doolan con la que inicia el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la erección de un monumento al Director Supremo Capitán General don Bernardo O'Higgins, en la Avenida de Los Pajaritos de la comuna de Maipú.”

La Comisión propone aprobar el proyecto, en los términos en que viene formulado.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página 1763.

—Se aprueba el proyecto.

**CAMBIO DE NOMBRE A UNA CALLE DE VAL-  
PARAISO.— (MODIFICACION DE LA LEY  
Nº 11.248)**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Reemplázase en el artículo único de la ley Nº 11.248, la denominación “Victoriano Laynez”, por esta otra “Victorino Laynez”.

La Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 10, página 1764.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—No dudo de que merezca este honor el señor Laynez, pero tengo la curiosidad de saber quién era.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ya fué cambiado el nombre de esta calle, pero con el nombre de “Victoriano”. Ahora se rectifica, por el de “Victorino”.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

—*Se aprueba el proyecto.*

**PROYECTO QUE DENOMINA EXEQUIEL GON-  
ZALEZ CORTES A CALLE DE LA COMUNA DE  
SAN VICENTE**

El señor SECRETARIO.—Informe de

la Comisión de Gobierno recaído en el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—La calle “Hospital” de la comuna de San Vicente se denominará, en lo sucesivo, “Doctor Exequiel González Cortés”.

—*El informe de la Comisión de Gobierno aparece en los Anexos de esta sesión, documento Nº 11, página 1764.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES  
A ACTUALES OCUPANTES, EN SAN ANTONIO**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia a sus actuales ocupantes de terrenos fiscales ubicados en San Antonio. La Comisión propone aprobar el proyecto de la Cámara con una modificación de redacción en el artículo 2º y agregando un artículo 3º nuevo, por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos para pagar al Fisco el precio de las transferencias a que se refiere esta ley en bonos de la deuda interna o garantías fiscales.

El proyecto dice como sigue;

“Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 10.723, de 4 de noviembre de 1952:

1º.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 1º:

“Transfiérese, asimismo, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la forma indicada en el inciso anterior, los predios de propiedad fiscal, que se individualizan a continuación:

Nº de Orden	Ocupantes	Dirección	Nº Rol
2	Joaquín Silva Rosende . . . . .	21 de Mayo 692 . . . . .	1044
5	Luis Gaete Vega . . . . .	21 de Mayo 668 . . . . .	1043
6	Jorge Orellana Alcalde . . . . .	21 de Mayo 436 . . . . .	1030
7	Héctor Thollander Pizarro . . . . .	21 de Mayo 430 . . . . .	1029
8	Jorge Barrera Cossio . . . . .	21 de Mayo 1092 . . . . .	1064
9	Juan Basso Pabert . . . . .	21 de Mayo 1098 . . . . .	1065
10	Carlos Díaz Madariaga . . . . .	21 de Mayo 1044 . . . . .	1068
11	Juan B. Espinoza Leyton . . . . .	21 de Mayo 1046 . . . . .	1067
12	Carlos Mac-Millan Romero . . . . .	Barros Luco 1698 . . . . .	1243
13	Carlos Espinoza Reus . . . . .	Barros Luco 1678 . . . . .	1242
14	Ricardo Carvacho Solar . . . . .	Barros Luco 1658 . . . . .	1241
15	José Celín Fajardo Cano . . . . .	Barros Luco 1551 . . . . .	1184
16	Rogelio Salcedo Salcedo . . . . .	General Ibáñez 1720 . . . . .	1561
17	Arturo Mandiola Aracena . . . . .	General Ibáñez 1730 . . . . .	1562
19	Ernesto Huerta Vivanco . . . . .	General Ibáñez 1746 . . . . .	1564
21	Elías Obaid Cafroni . . . . .	General Ibáñez 1770 . . . . .	1566
22	Gabriel Enos Araneda . . . . .	General Ibáñez 1778 . . . . .	1567
23	Aarón Contreras Recabarren . . . . .	Plantación Fiscal . . . . .	—
24	Jorge Velasco Sasmay . . . . .	Plantación Fiscal . . . . .	—
25	Lucía Ascuy Brain . . . . .	Plantación Fiscal . . . . .	—
26	Domingo Taormina Avendaño . . . . .	Plantación Fiscal . . . . .	—
27	Eladio Pizarro Ramírez . . . . .	Av. Angamos 1870 . . . . .	1118
28	Raimundo Echeverría Puga . . . . .	Av. Angamos 1850 . . . . .	1117
29	Felicio Hurtado Maldonado . . . . .	Sanfuentes s/n. . . . .	2280
30	Juan Cremades Gracia . . . . .	Sanfuentes 1867 . . . . .	2279
32	Luis Morales Farías . . . . .	Paseo Bella-Mar 32 . . . . .	—
58	José M. Letelier Guzmán . . . . .	Cantera s/n. . . . .	—
187	Francisco Venegal Correa . . . . .	Calle Chile 800 . . . . .	478
187	Alberto Santibáñez Mesa . . . . .	Lautaro s/n. . . . .	1704
190	Carlos Montebruno Morales . . . . .	Plantación Fiscal . . . . .	—

2º.—Agrégase en el inciso primero del artículo 2º, a continuación de las palabras “Campamento Nuevo de Barrancas”, reemplazándose la coma (,) que la precede por la conjunción “y”, lo siguiente: “de los demás predios indicados”.

3º.—Agrégase el siguiente inciso nuevo en el artículo 2º:

“Los ocupantes de los predios individualizados en el artículo anterior que no sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, obtendrán la transferencia por medio de esa Caja y el servicio de la deuda respectiva

se hará por intermedio del organismo de previsión del cual fueren imponentes, el que remitirá los descuentos correspondientes, dentro del mes siguiente de efectuados, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

4º.—Agrégase en el artículo 3º, a continuación de las palabras “Campamento Nuevo de Barrancas”, lo siguiente: “y demás propiedades a que se refiere el artículo 1º de la presente ley”.

5º.—Agrégase el siguiente inciso en el artículo 3º:

“Igual beneficio otorgarán a sus imponentes

mentes los demás organismos de previsión a que pertenezcan los adquirentes de los predios indicados en el artículo 1º de esta ley”.

6º.—Agrégase en el artículo 4º a continuación de las palabras “Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”, las siguientes: “y demás organismos de previsión social”.

7º.—Agrégase el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.—Para los efectos del cumplimiento de la presente ley se entenderán modificados los presupuestos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en los ítem correspondientes”.

Artículo 2º.—Los fondos que el Fisco perciba por las transferencias que esta modificación autoriza, serán destinados a la construcción del nuevo edificio del Liceo Mixto de San Antonio”.

—*El informe de la Comisión de Gobierno aparece en los Anexos de esta sesión, documento Nº 12, página 1765.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, la Cámara de Diputados, comprendiendo que en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 10.723, que autorizó al Ejecutivo para enajenar unos terrenos fiscales en el puerto de San Antonio, quedaron muchos terrenos al margen de sus disposiciones, ha procedido a enmendar dicha ley para incluir tales predios y, también, para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pueda pagar las expropiaciones con bonos de la deuda pública.

Por otra parte, como hay un grave problema por la falta de un nuevo edificio para el liceo mixto de San Antonio, se obliga al Fisco a destinar el producto de estas ventas a dicha construcción.

Me parece que con las modificaciones

introducidas por la Comisión de Gobierno, el Senado debería dar su aprobación al proyecto.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

## RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que concede recursos al Instituto de Ciencias Penales. La Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento Nº 17, página 1561.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 13, página 1766.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quisiera saber si, por tratarse de un proyecto que concede recursos, esta iniciativa fué informada por la Comisión de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—No, Honorable Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No, señor Senador, porque se trata únicamente de las especies que se encuentran en los juzgados del crimen, y que provienen de terceras personas que no las han reclamado.

El señor TORRES.—No se trata de un financiamiento, entonces.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sólo de dar destino a cosas que están en las secretarías de los juzgados del crimen.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Agradezco mucho la explicación del señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Aunque no tengo el propósito de oponerme al despacho del proyecto, deseo hacer notar que

echo de menos una frase que determine qué clase de avisos se publicarán para estos efectos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Avisos en los diarios.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

#### AMNISTIA EN FAVOR DE DON SERGIO COSTAGLIOLA CAROTTI

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, a continuación, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud de amnistía presentada por don Sergio Costagliola Carotti.

La Comisión propone aprobar un proyecto por el cual se concede la amnistía solicitada.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, página 1747.*

—*Se aprueba el proyecto.*

#### PAVIMENTACION DE CAMINOS EN TALCA (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.811)

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar el proyecto iniciado en moción del Honorable señor Correa, sobre pavimentación de caminos en la provincia de Talca.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Intercálase, en el artículo 1° de la ley 10.811, de 13 de noviembre de 1952, después del nombre “San Clemente” y antes de la coma (,) inmediata, lo siguiente: “hasta Bajo Perquin; y después de “(Colin)”, precedido de una coma (,) lo que sigue: “San Clemente a Mariposas.”

La Comisión de Obras Públicas recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que fué formulado.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 1768.*

Se aprueba el proyecto.

#### ESCALAFON DE CONSTRUCTORES CIVILES EN LA PLANTA DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea en la Planta de la Corporación de la Vivienda el escalafón de constructores civiles universitarios.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 11ª, en 4 de julio de 1956, documento 4, página 543.*

—*El referido informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 16, página 1768.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, la Comisión de Obras Públicas, como lo dice el informe, ha introducido al proyecto un artículo nuevo, que pasa a ser el número 3°, a indicación del Honorable señor Curti. En realidad, este artículo es el producto de la preocupación del señor Senador en orden a que algunos constructores civiles vayan a tener, por disposición interna de la Corporación, arquitectos o ingenieros a sus órdenes, cosa, desde luego, que no puede ocurrir, porque tales profesionales tienen escalafones independientes. En cambio, la enmienda obligaría a que el proyecto volviera a la Cámara de Diputados.

Por esto, formulo indicación para rechazar la enmienda y despachar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor FAIVOVICH.—Tiene razón el Honorable colega, es un exceso de celo del Honorable señor Curti.

El señor CURTI.—Señor Presidente, en la Comisión de Obras Públicas se debatió ampliamente la manera de obviar el inconveniente a que responde la indicación que tuve a honor formular.

Allí se dijo que, puesto que se sube de categoría solamente a los constructores ci-

viles con título universitario y no a los arquitectos e ingenieros de la misma Corporación de la Vivienda, administrativamente podría resultar que estos últimos pasaran a depender, ya que todos forman el escalafón técnico de la Corporación, de un constructor civil. Esta es la razón por la cual se propuso a la consideración de los mismos institutos de constructores, de los colegios de estos profesionales —y ellos dieron su aprobación— este artículo nuevo, que vendría a aclarar la situación interna de la Corporación en su parte técnica.

El hecho de agregarse una indicación, si en la forma presentada se aprueba en esta sala, no significará ningún retraso para este proyecto de ley, por cuanto él volvería a la Cámara de Diputados en su tercer trámite y tendría preferencia sobre los demás proyectos. En estos casos la Cámara de Diputados no acostumbra mandar el proyecto a Comisión, sino que lo debate sobre tabla. En este tercer trámite la Cámara lo votaría de inmediato.

El señor MARTONES.—Su Señoría debe tener presente que solamente quedan tres sesiones de la legislatura ordinaria.

El señor CURTI.—Para los señores Diputados este proyecto es interesante y seguramente lo despacharían en la misma tabla de mañana.

El señor MARTINEZ.—Hacer volver este proyecto a la Cámara de Diputados por un artículo nuevo que, en realidad, contiene una disposición innecesaria, porque no se divisa cuándo será efectivo el peligro de que los señores ingenieros lleguen a tener como jefe a un constructor civil, parece inconveniente.

El señor MARTONES.—En realidad, es imposible que ocurra tal hecho.

El señor MARTINEZ.—Por lo improbable y porque estamos en fin de legislatura, no conviene hacer volver este proyecto a la Cámara de Diputados, de manera que votaremos contra esta indicación.

El señor FAIVOVICH.—Cada grupo de profesionales tiene sus propios estatutos gremiales, su escalafón y perfecta deli-

mitación de sus funciones, de modo que no existe el peligro que señala el Honorable señor Curti.

El señor MARTONES.—No se justifica este nuevo trámite.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Existe una indicación del Honorable señor Martones para no aceptar el artículo 3º nuevo propuesto por la Comisión. Pondré en votación el informe y, en caso de ser rechazado, quedará aprobado el proyecto en la misma forma que viene de la Cámara de Diputados.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor CURTI.—Voy a votar afirmativamente el proyecto en la forma en que lo despachó la Comisión.

El fundamento de mi voto obedece al propósito de manifestar mi extrañeza por el argumento que se está haciendo valer, en el sentido de que, como quedan pocas sesiones para terminar la legislatura ordinaria, podemos legislar en forma de que no sea bastante claro ni capaz de surtir sus efectos propios el proyecto que despachamos.

Me parece original el argumento, ya que no es convincente, pues se trata sólo de salir cuanto antes de los problemas planteados.

Voto que sí.

El señor FAIVOVICH.—Quiero recoger las observaciones formuladas por el Honorable señor Curti.

El Senador que habla no ha invocado como argumento para pedir el rechazo la premura del tiempo.

El señor CURTI.—En ello se han basado los Honorables señores Martínez y Martones.

El señor MARTONES.—Cada cual argumenta a su manera.

El señor FAIVOVICH.—He adherido a la petición hecha, porque considero innecesaria la disposición, en atención al escalafón y distribución del trabajo que existe en la entidad aludida.

Por ser un precepto innecesario, voto que no.

El señor CURTI.—La Corporación de la Vivienda no lo ha estimado así.

El señor RODRIGUEZ.—Existe el resguardo del escalafón técnico.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la negativa, 10 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda rechazado el informe y aprobado en consecuencia el proyecto en la misma forma en que lo despachó la Cámara de Diputados.

Se van a tratar los proyectos a que se refiere la indicación del Honorable señor Faivovich.

**PAGO, POR LA CORPORACION DE LA VI-  
VIENDA, DE LAS EXPROPIACIONES NECESA-  
RIAS PARA ENSANCHE DE CALLES  
EN CHILLAN**

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite una palabra, señor Presidente?

Antes que los asuntos a que se refiere la indicación del Honorable señor Faivovich hay un proyecto, en estado de tabla y del cual se dió cuenta en esta sesión, por el cual se dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones para calles y áreas de uso público determinadas en el plano regulador de la ciudad de Chillán.

Hago indicación para que dicho proyecto sea tratado en el lugar correspondiente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se tratará en el acto, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—Y a continuación los otros.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica haber prestado su aprobación al proyecto por el cual se dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones necesarias para ensanchar las calles y formar áreas de

uso público de acuerdo con el plano regulador de la ciudad de Chillán, con las modificaciones que indica.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 1759.*

—*Se aprueba el proyecto con las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.*

**EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD  
DE TOLTEN**

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar empréstitos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento N° 12, página 1557.*

—*El informe de la Comisión de Gobierno es oral y propone las siguientes enmiendas:*

**Artículo 1º**

*Reemplazar “doce millones de pesos (\$ 12.000.000) por “diez millones de pesos (\$ 10.000.000)”.*

**Artículo 2º**

*En la letra a), sustituir “\$ 6.000.000” por “\$ 5.000.000”.*

*En la letra b), reemplazar “\$ 6.000.000” por “\$ 5.000.000”.*

—*El de la Comisión de Hacienda es oral y propone las siguientes enmiendas:*

**Artículo 3º**

*Sustituir “el 1º de enero de 1957 y que” por “desde la contratación de el o los préstamos autorizados y”. Además, suprimir “o hasta la terminación de las obras o aportes indicados en el artículo precedente”.*

**Artículo 4º**

—*Rechazarlo.*

—*Se aprueba el proyecto, en general y en particular, en la forma propuesta por las Comisiones.*

### EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno ha emitido un primero y un segundo informes, en los que propone diversas modificaciones a los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 14 de julio de 1956, documento N° 1, página 828.*

—*El primer informe de la Comisión de Hacienda y el primer informe de la de Gobierno, figuran en los Anexos de la Sesión 24ª, en 1º de agosto de 1956, documentos 4 y 5, páginas 1.243 y 1.244, respectivamente.*

—*El segundo informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, página 1774.*

—*El segundo de la de Hacienda es oral y propone reponer el artículo 5º del proyecto de la Cámara sustituyendo las palabras "del impuesto" por "de los impuestos".*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). —En discusión.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente:

Deseo manifestar que en el proyecto primitivo se autorizaba la contratación de un empréstito por la suma de cincuenta millones de pesos, que se financiaba con un impuesto del uno y medio por mil sobre la contribución territorial. En el segundo informe se modifica la cuantía de dicho empréstito aumentándolo a setenta y cinco millones de pesos, y se dispone su financiamiento sobre la base de prorrogar dos impuestos de carácter transitorio establecidos hace algunos años y que vencen, precisamente, en el curso de este año. De tal manera que, con el rendimiento de dichos dos impuestos, que proporcionan un dos por mil, se reemplaza el de uno y

medio por mil propuesto en el informe anterior.

Por otra parte, la Comisión de Gobierno ha hecho una distribución de los setenta y cinco millones de acuerdo con las necesidades más urgentes y prestando atención preferente a una serie de obras sanitarias en las distintas poblaciones de la comuna.

Estimo que, en los términos en que viene informado el proyecto por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, la Municipalidad de San Bernardo podrá disponer de recursos extraordinarios adecuados para atender estas necesidades también extraordinarias. Considero, además, que el empréstito podrá servirse regularmente. Por eso, solicito el acuerdo de mis Honorables colegas, a fin de que la iniciativa sea despachada en los mismos términos en que viene formulada.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones.*

### FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA "CHASSIS" Y CARROCERIAS DESTINADAS A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros a un conjunto de "chassis" y carrocerías con sus accesorios, destinados a la Municipalidad de Santiago.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 19, página 1562.*

*La Comisión de Hacienda, en informe oral, recomienda aprobarlo.*

—*Se aprueba el proyecto.*

### EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito.

—*El proyecto figura en los Anexos de*

la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 10, página 1555.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, página 1772.

—El de la Comisión de Hacienda es oral y propone sustituir, en el artículo 3º, “el 1º de enero de 1957. . . . . autorizado” por “la contratación de él o los préstamos autorizados y regirá hasta el pago total de ellos”.

—Se aprueba el proyecto con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar un empréstito.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 30ª, en 22 de agosto de 1956, documento N° 2, página 1524.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 18, página 1771.

—El de la de Hacienda es oral y propone sustituir, en el artículo 3º, “el 1º de enero de 1957 . . . . . autorizado” por “la contratación de él o los préstamos autorizados y regirá hasta el pago total de los mismos”.

—Se aprueba el proyecto con las modificaciones propuestas por las dos Comisiones.

#### EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Yervas Buenas para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado. La Comisión de Ha-

cienda propone su aprobación con las modificaciones que indica.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 13, página 1.558.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 32, página 1782.

—El informe de la de Hacienda es oral y propone lo siguiente:

#### Artículo 4º

Sustituir “el 1º de enero de 1957 y que” por “la contratación de él o los préstamos autorizados y”. Sustituir “los empréstitos que se contraten o hasta la terminación de las obras, según el caso” por “los mismos”.

#### Artículo 5º

Rechazarlo.

—Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta.

#### EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE LAS BARRANCAS

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado. La Comisión de Hacienda propone su aprobación con las modificaciones que indica.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 32ª, en 29 de agosto de 1956, documento 1, página 1.653.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 17, página 1770.

—El informe de la de Hacienda es oral y propone lo siguiente:

#### Artículo 4º

Sustituir “fecha de vigencia de esta ley y que” por “contratación de él o los empréstitos autorizados y”. Sustituir “del o los empréstitos o hasta la terminación

de las obras, según el caso" por "de los mismos".

—Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por las Comisiones.

**BENEFICIOS A DETERMINADO PERSONAL DEL CUERPO DE CARABINEROS. (MODIFICACION DE LA LEY N° 10.343)**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.343, para conceder beneficios a determinado personal del Cuerpo de Carabineros.

Ambas Comisiones proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 15, página 1.561.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 24, página 1776.

—Se aprueba el proyecto.

**EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Longaví para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone se apruebe el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados, con la sola enmienda que indica.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, página 1772.

—El de la de Hacienda es oral y propone lo siguiente:

Artículo 4º, inciso 2º

Sustituir "el segundo semestre de 1956 y que" por "la contratación de él o los préstamos autorizados y" y, además, sustituir

"del o los empréstitos y hasta la terminación de las obras, según el caso" por "de los mismos".

Artículo 5º

Rechazarlo.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones.

**EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE PETORCA**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar empréstitos. Ambas Comisiones proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 30ª, en 22 de agosto de 1956, documento N° 1, página 1.508.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 1773.

—El de la de Hacienda es oral.

—Se aprueba el proyecto.

**EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE PEMUCO. (MODIFICACION DE LA LEY N° 11.598)**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos. Ambas Comisiones proponen aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento N° 8, página 1553.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 1773.

—El informe de la de Hacienda es oral.

—Se aprueba el proyecto.

**LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION  
A UN ORGANO DESTINADO A PARROQUIA  
DE VIÑA DEL MAR**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un órgano destinado a la Iglesia Parroquial de San Antonio, de Viña del Mar. La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 21, página 1564.*

—*El informe es oral.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**RECURSOS PARA EL ESTADIO MUNICIPAL  
DE SAN FELIPE**

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que destina fondos para construir el Estadio Municipal de San Felipe. La Comisión propone aprobarlo con la modificación que indica.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento N° 18, página 1562.*

—*El informe es oral y propone agregar, como inciso tercero, el siguiente, nuevo: "La liberación a que se refiere este artículo regirá por el plazo de diez años".*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

**MODIFICACION DE LA LEY N° 8.987, SOBRE  
DEFENSA DE LA DEMOCRACIA**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde seguir la discusión general del proyecto de ley que modifica la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Está inscrito en el primer lugar el Honorable señor Martones. Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—Señor Presidente:

Se cumplen exactamente ocho años des-

de la fecha en que entró en vigencia la ley 8.987, denominada oficialmente de Defensa Permanente de la Democracia.

Desde que fué enviado al Congreso, por el Ejecutivo de esa época, el proyecto que dió origen a la ley N° 8.987, el pueblo, en defensa de sus legítimos derechos, inició un movimiento de carácter nacional que conmovió a todos los hombres libres de la República. No obstante, la mayoría parlamentaria de la época prestó su aprobación a la iniciativa del Ejecutivo. Desde entonces hasta hoy mismo, la ley se ha aplicado implacablemente para reprimir todo movimiento encaminado a obtener un mejoramiento económico de sectores asalariados o a defender los derechos que la Carta Fundamental consagra para todos los chilenos. Los sectores libres del País —los obreros, los empleados, los profesionales democráticos, los intelectuales, y, en general, los hombres progresistas— han manifestado, en centenares de oportunidades, su repudio a una ley que el pueblo, con esa intuición que lo distingue, llama "ley maldita".

Se han hecho muchos esfuerzos para lograr su derogación. Inclusive, los candidatos a la Presidencia de la República que representaban, en las últimas elecciones generales, a los sectores más avanzados de la ciudadanía, ofrecieron derogarla. Sin embargo, ello no ha sido posible.

Tuve la honra de presentar a la consideración del Congreso Nacional, cuando fuí Diputado, en el período pasado, un proyecto de ley tendiente a tal finalidad. Ese proyecto arrastró una larga tramitación, y, actualmente, se encuentra en la Comisión de Legislación del Senado. Ante la imposibilidad de obtener el despacho favorable de ese proyecto, dada la conformación de las fuerzas políticas del Senado, presentamos una iniciativa que tiene por objeto exclusivo devolver los derechos ciudadanos a todos aquellos chilenos que fueron excluidos de ellos por el solo delito de ser considerados miembros del Partido Comunista. Este proyecto de ley, que ya ha sido informado favorable-

mente por la Comisión de Legislación del Senado y que se viene debatiendo desde hace varias sesiones, no tuvo su origen en el seno del Partido Comunista, como lo creen algunos señores Senadores, según se desprende de los discursos que les hemos oído en la Sala. Este proyecto —repto— es iniciativa del Senador que habla, quien, para su presentación, se vió honrado con la compañía de los Honorables señores Allende, Eugenio González, Fainovich, Izquierdo y Mora.

Los fundamentos del proyecto fueron elaborados por la Comisión Jurídica de mi partido. No ha habido, pues, iniciativa, en este sentido, de parte del Partido Comunista, el cual, como todos sabemos, lucha por la derogación total de la ley 8.897. Con este propósito, todos los hombres que hemos manifestado nuestro desacuerdo con las drásticas disposiciones de dicha ley, hemos venido luchando también tesonera e incansablemente en el curso de los últimos ocho años.

El Honorable señor Bulnes, en un extenso discurso, hizo las observaciones de carácter jurídico que le han merecido los fundamentos de nuestra moción y del informe de la Comisión de Legislación.

Bien saben los señores Senadores que no tengo la suerte de ser jurista y que, por ello, no podré rebatir con argumentos jurídicos propios, como habría sido mi deseo, los expresados por el Honorable colega. Estos, ya en buena parte, fueron refutados con elocuencia por el profesor universitario y colega nuestro Honorable señor Quinteros. Sin embargo, me parece útil leer, pidiendo anticipadamente excusas por los minutos que al Senado quite con esta lectura, los fundamentos contenidos en nuestra moción.

Estoy casi seguro de que muchos señores Senadores no han tenido oportunidad de leer la moción misma. Por su parte, la opinión pública no la conoce, desde que no ha sido publicada y solamente ha circulado dentro del recinto del Senado para conocimiento de las Comisiones.

Nuestra moción, en la que yo encuen-

tro totalmente refutados los conceptos emitidos por el Honorable señor Bulnes, dice lo siguiente con relación a la ley de Defensa Permanente de la Democracia:

“El inciso final del aludido artículo 2º transitorio dispuso que “el ciudadano cuya inscripción se cancele en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, sólo podrá reinscribirse después de cinco años, contados desde la vigencia de esta ley, si desaparece la causal de inhabilidad que motivó la cancelación de su inscripción y no le afecta ninguna otra de las contempladas en la ley, o antes, si el Senado le otorga expresa rehabilitación”.

“No obstante la salvedad hecha en el inciso final del artículo 2º transitorio, recién citado, en el hecho han continuado borrados de los Registros Electorales y Municipales y sin poder reinscribirse en ellos muchos miles de ciudadanos que cayeron bajo las disposiciones de la ley que comentamos, aún cuando hayan dejado de pertenecer al Partido Comunista de Chile, o a asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos a que se refieren los artículos 1º y 2º y demás disposiciones de aquel texto legal.

“Una situación de esa naturaleza, que el Congreso en su oportunidad acogió excepcionalmente y entendiéndolo salvar una emergencia, por el tiempo limitado que allí se señaló, no puede continuar en vigor, sin lesionar gravemente nuestro sistema democrático e institucional. Aún más, la eternización de tales medidas de excepción, engendra la rebelión y arrastra a la lucha en la ilegalidad a una parte numerosa de la ciudadanía, a la cual se le han cerrado los canales legales dentro de los cuales encuadrar sus actividades cívicas.

“Ello determina una permanente agitación que conmueve a los espíritus amantes de la libertad en todas sus manifestaciones y que encuentra generoso eco en movimientos gremiales de gran envergadura, como la Central Única de Trabajadores de Chile, para lograr que se deroguen las discriminatorias disposiciones

que han privado del ejercicio de la ciudadanía con derecho a sufragio a una parte considerable de la población chilena.

“Las actuales circunstancias no requieren, además, la vigencia de disposiciones excepcionales, como las que venimos tratando, puesto que, en diversas amenazas a las instituciones de nuestro régimen democrático-representativo, las fuerzas de avanzada social, en los últimos tiempos, han sido la mejor garantía de preservación de dichas instituciones, amalgamando sus fuerzas a la de partidos de derecha e izquierda para resguardo del Congreso y de las garantías individuales”.

Cabe recordar aquí como, a principios del año pasado, cuando el País se sentía conmovido a consecuencia de diversos discursos de Su Excelencia el Presidente de la República en que atacaba al Congreso Nacional, expresando sutilmente su deseo de disolverlo, todos los partidos, sin distinción alguna, se unieron para defender el régimen institucional. Tuve oportunidad de ver reunidos, en la sala de la Vicepresidencia del Senado, a los Jefes de los Partidos Liberal, Radical, Democrático, Socialista, Comunista, etcétera, con un solo propósito: aglutinar las fuerzas democráticas para defender el régimen que se encontraba amenazado.

Con este solo hecho queda demostrado fehacientemente que las fuerzas llamadas antidemocráticas, por imperio de las disposiciones de esta ley, cada vez que se ha presentado la oportunidad, no han hecho otra cosa que unirse con el resto de los partidos políticos organizados, para defender nuestras instituciones democráticas.

En seguida, la moción agrega:

“Por otra parte, es justo reconocer que las disposiciones que privan del ejercicio de la ciudadanía con derecho a sufragio contenidas en la ley llamada de Defensa Permanente de la Democracia, y cuya restricción se hace en razón de las ideas, creencias o doctrinas que profesan los afectados, son atentatorias para los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal formulado a ese respecto

por las Naciones Unidas, a la Resolución “Sobre Preservación y Defensa de la Democracia”, adoptada en la IX Conferencia Internacional ecelebrada en Bogotá por los Estados Americanos (abril-mayo de 1948) y a la Carta Fundamental de nuestra República.

“En efecto, los artículos 1º y 3º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dicen:

“1º—Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos... 3º.—La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrar periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.

“Como puede apreciarse, la citada Declaración Universal considera, entre los derechos inalienables de la personalidad humana el derecho de sufragio con el cual intervenir en la generación del poder público en su país, derecho que corresponde a “toda persona” por el hecho de ser tal y no en razón de sus doctrinas, creencias o afiliación política, cualesquiera que éstas sean. Este ha sido, por lo demás, siempre, el verdadero concepto del sufragio universal, que es de la esencia del régimen democrático-representativo.

“La Resolución “Sobre Preservación y Defensa de la Democracia”, adoptada por la IX Conferencia de Estados Americanos en Bogotá, en el año 1948, estableció en su Nº 2º la más explícita condenación de “los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles”, cual es el caso de las disposiciones discriminatorias que estamos criticando en la ley llamada de “Defensa Permanente de la Democracia”. No se puede, según esta importante Declaración que nos obliga moralmente en el concierto de las naciones civilizadas, adoptar medidas preventivas o represivas de carácter penal, político electoral o administrativo, que constituyen métodos de ti-

po totalitario para suprimir derechos de ciudadanía que llevan envuelto el sagrado acceso al sufragio, que es lo que ocurre con las disposiciones de la ley en estudio o crítica, de que estamos hablando.

“Esa misma Resolución señaló la necesidad de “adoptar medidas” contra el comunismo, pero que dejó bien en claro, en su N° 3º, que tales medidas sólo podían adoptarse “de acuerdo con los preceptos constitucionales” de cada Estado. Y esto es natural, sabiendo que todas nuestras constituciones son democráticas y que lo que se trataba era de preservar la democracia y no de destruirla a pretexto de su defensa.

“Y es sabido, por la correcta interpretación de la Constitución de nuestro país y su análisis comparativo con las disposiciones de privación del derecho de elegir y ser elegidos para los que profesan o profesaban doctrinas condenadas por la ley N° 8.987, que estas medidas restrictivas no fueron adoptadas “de acuerdo con los preceptos constitucionales” chilenos, conforme a la Recomendación de la citada Conferencia Americana de Bogotá.

“El artículo 7º de nuestra Constitución dice “son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad, que sepan leer y escribir y estén inscritos en los registros electorales”. Esta disposición fija, pues, los requisitos que se necesitan para que una persona adquiera en Chile la ciudadanía con derecho a sufragio.

“La misma Carta, en sus artículos 8º y 9º, estatuye a su vez los casos, taxativamente enumerados, en que se suspende o se pierde el derecho a sufragio, y entre estos casos no se encuentra el de profesar determinadas doctrinas, creencias o ideas políticas, o pertenecer a asociaciones, entidades, partidos, facciones o movimientos que la ley prohíba.

“Atendida la naturaleza del derecho público, es indudable entonces que el legislador no ha podido exigir otros requisitos para el ejercicio de la ciudadanía con derecho a sufragio, que los que la Constitución señala taxativamente en el mencio-

nado artículo 7º, ni establecer otras causales de suspensión o pérdida de esa calidad y derecho que no sea los que la misma Constitución señala del mismo modo en los aludidos artículos 8º y 9º.

“Se ha violado, entonces, los artículos 7º, 8º y 9º de la Constitución al privar a miles de ciudadanos de sus derechos de tales a pesar de reunir los requisitos constitucionales”.

Y no estamos solos, señor Presidente, en la apreciación constitucional e inconstitucional de esta mal llamada ley de Defensa Permanente de la Democracia.

En el extenso debate promovido en el Senado durante la discusión de esta ley, fueron varios los señores Senadores que opinaron en ese mismo sentido. Y no fueron solamente Senadores de Izquierda los que así opinaron, sino también Senadores que formaban en los cuadros de la Derecha política, como, por ejemplo, nuestro actual colega el Honorable señor Larrain, quien, en esa oportunidad, pronunció un extenso y encendido discurso contra el comunismo. Dió toda clase de argumentos para demostrar cómo, a su juicio, debería combatírsele y hasta qué punto ello era necesario. Sin embargo, al referirse a la pérdida del derecho ciudadano, expresaba en esa época el Senador Larrain: “Chile posee una de las más brillantes democracias políticas del mundo, y en un problema de la trascendencia internacional del que ahora nos preocupa, debemos dar ejemplo de respeto hacia nuestro régimen jurídico, que le sirve de tradicional sustento, probando que es posible conjurar el peligro sin restar a aquél nada de eficiencia.

“Hago esta consideración por cuanto el proyecto de ley que estamos estudiando contiene disposiciones que vulneran nuestra Carta Fundamental y que exigen, previamente, una reforma constitucional.

“Esta situación delicada, que puede empañar nuestro prestigio de República democrática, celosa de sus garantías constitucionales, ha merecido el juicio adverso de una comisión de distinguidos juristas

del Partido Conservador y cuyo criterio me parece digno de ser considerado en este debate”.

Agrega en seguida el Honorable señor Larrain:

“Me refiero al artículo 2º transitorio” —hago presente que es el que nosotros deseamos derogar con el proyecto que en estos momentos debatimos— “del proyecto de ley que se discute, por el cual dentro de sesenta días, contados desde la fecha de la ley, el Director de Registro Electoral procederá a cancelar las inscripciones de los actuales miembros del Partido Comunista y de las demás entidades y partidos a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 6.026 en los Registros Electorales o Municipales.

“Considero que este precepto de la ley que se discute vulnera nuestra Carta Fundamental, a la vez que entraña una exagerada represión y un abuso contraproducente. Lógico es tomar medidas contra el comunismo; son imprescindibles; pero entraña un absurdo condenar a la muerte cívica a miles de ciudadanos chilenos por el delito de haber sido comunistas. Miles de chilenos fueron comunistas porque ese partido no había sido prohibido por la ley, ni existía penalidad por ser comunista. Fueron arrastrados al comunismo por presión de éste, por desesperación social, por depositar fe en que lograrían mejoramiento y justicia. Los votos de los ciudadanos comunistas eligieron a muchos Senadores y Diputados, e influyeron en la elección de varios Presidentes de la República. Muchos partidos vincularon a sus listas de candidatos al Partido Comunista”.

Como vemos, el Honorable señor Larrain, no obstante manifestar de una manera bastante dura, con expresiones muy fuertes, su opinión contra el Partido Comunista, reprobaba el artículo 2º transitorio, que estimaba inconstitucional.

Por su parte, nuestro distinguido colega el Honorable Senador Cruz-Coke, con ese sentido democrático que le ha significado el respeto y la consideración de to-

dos los ciudadanos, aun de aquellos que no estamos de acuerdo con sus ideas, estimó que está mal llamada ley de Defensa Permanente de la Democracia crearía un estado policial. ¿Y qué otra cosa es lo que hemos estado viviendo en repetidas ocasiones a lo largo de estos ocho años, e, incluso, en el mismo día de hoy, si no es un verdadero estado policial sostenido y amparado por las drásticas disposiciones de dicha ley?

El doctor Cruz-Coke decía en su oportunidad:

“...este proyecto de ley es el primer paso, señor Presidente, para la creación de un Estado policial.

“En efecto, innumerables artículos del proyecto, al establecer penalidades para una multitud de condiciones sociales de reunión, ayuda directa o indirecta a expresión de doctrinas, ideas que sean contrarias a lo que el Gobierno considera perjudicial para la vida nacional, al extender el dominio de lo prohibido de una manera tan vaga a una multitud de actividades, exigen una organización policial de investigación de tales delitos.

“Mediten los señores Senadores sólo un momento en lo que representa esta búsqueda del delito así definido. Desde luego, abre la puerta indirectamente a la denuncia irresponsable. Sabemos lo que esto significa en el desencadenamiento de los más bajos sentimientos de nuestra especie: la envidia, el resentimiento y la venganza. La historia está llena de estos ejemplos dolorosos de pueblos que se han degradado al amparo de tales disposiciones. Y no necesitamos ir muy lejos tampoco para encontrar ejemplos de ello en nuestro propio país y ahora mismo. Funcionarios y jefes denunciados por empleados despedidos por delitos comunes; modestos obreros lanzados a la miseria por la calumnia anónima recogida por el miedo colectivo. No es hora de que venga yo hoy día a hacer acusaciones, que tantos chilenos están haciendo a estas horas en el silencio de su desventura.

“Dejando a un lado posibilidades de una

denuncia y la organización de un sistema policial que se instituye en investigación permanente de lo que es bueno y de lo que es malo para la Nación, cabe preguntarnos: ¿A quién corresponderá el establecer la ortodoxia respectiva? ¿A quién corresponderá hoy día definir la herejía? Del proyecto se desprende una dramática conclusión: a la mayoría que gobierne, cualquiera que ésta sea.

“Comprendo que un gobierno —agregaba el doctor Cruz-Coke— frente a circunstancias extraordinarias, solicite facultades especiales para mantener el orden y la integridad de las instituciones republicanas. El Presidente de la República no puede en este sentido quejarse de la generosidad del Congreso en dárselas tan amplias como las pidiera. No comprendo que un gobierno quiera transformarlas en permanentes, definiendo con ello al País como un conjunto social en disolución, y al pueblo, como elemento irresponsable, incapaz de comprender sus derechos y deberes, sin darle los instrumentos necesarios para que viva dentro de la ley. Pero menos comprendo aún a los hombres que, obsesionados, por lo que puede en el proyecto favorecer sus intereses de hoy día, no ven que mañana pueden ser ellos los que tengan que sufrir el impacto de la interpretación, por el Estado, de lo que debe ser contrario al interés nacional”.

Cobran actualidad, señor Presidente, las palabras del señor Senador, por los hechos que está viviendo el País. Sin embargo, como en la hora de Incidentes tendremos oportunidad para analizarlos extensamente, y debo, dentro de lo posible, concretar mis observaciones en apoyo al favorable despacho del proyecto en discusión, dejo de mano transitoriamente las palabras del Honorable señor Cruz-Coke, para citar otras. Me parecen de suyo importantes, porque son nada menos que del ex Senador señor Horacio Walker, entonces Presidente del Partido Conservador, quien, al expresar su repudio a los aspectos inconstitucionales de esta ley, des-

pues de haber hecho también un duro y violento ataque al comunismo, citó el informe de la Comisión de Juristas del Partido Conservador, firmado por hombres de mucho prestigio dentro de sus actividades profesionales. El Honorable señor Horacio Walker decía:

“No podemos los legisladores hacer por una simple ley lo que es materia de una reforma constitucional, porque, para defender un régimen jurídico de gobierno, no es lícito principiar por conculcarlo.”

“El capítulo II de nuestra Carta Fundamental se intitula “Nacionalidad y Ciudadanía” y establece en forma clara y precisa quiénes son chilenos y cuándo se pierde la nacionalidad, y quiénes son ciudadanos y cuándo se suspende y se pierde la ciudadanía.

“A nadie se le ha ocurrido hasta la fecha pretender que, por medio de una simple ley, se pudiera desconocer el carácter de chilenos a personas comprendidas en alguno de los grupos que enumera nuestra Constitución.

“Tampoco ha pasado por la mente de nadie que, por medio de una simple ley, se puedan establecer nuevas causales de pérdida de la nacionalidad fuera de las que enumera nuestra Carta Fundamental”.

Y daba lectura el señor Senador al siguiente informe de la Comisión de Juristas del Partido Conservador. Dice el informe:

“La Comisión, en primer lugar, estudió la posibilidad de cancelar las inscripciones de los comunistas en los registros electorales y llegó a la conclusión de que ello es imposible dentro del régimen constitucional vigente.

En efecto, es principio fundamental de derecho público que las autoridades sólo pueden hacer lo que les está permitido por la Constitución y las leyes; al revés de lo que ocurre en derecho privado, conforme al cual los ciudadanos pueden hacer todo lo que la Constitución y las leyes no les prohíban.

En consecuencia, puesto que la Consti-

tución establece en sus artículos 7, 8 y 9 quiénes tienen derecho a sufragio, por qué causa se suspende el ejercicio de ese derecho y por cuáles otras se pierde el derecho mismo, es evidente que no lo tengan en conformidad a la Constitución ni quitárselo a aquellas a quienes la Constitución se lo otorga.

Por lo mismo, es también evidente que a los comunistas, por el solo hecho de serlo, la ley no puede impedirles que se inscriban en los registros electorales ni ordenar que se les borre de ellos, ya que la Constitución no considera esa circunstancia en ninguno de los tres artículos referidos.

Esta opinión coincide con la que exponen los comentaristas de nuestra Constitución.

El señor Huneeus (pág. 87, tomo I), considera correcta la manera de ver de los señores Antonio Varas y Santiago Prado, quienes, en sesión de la Cámara de Diputados de 17 de octubre de 1857, sostuvieron que "la ley no podía excluir del derecho de sufragio a aquellos que no excluya expresamente la Constitución". Y sostiene que los eclesiásticos regulares "tienen derecho a ser calificados" (página 90).

El señor Roldán (pág. 135) expresa que, a su juicio, es constitucional la exclusión de los eclesiásticos regulares, porque, estando sometidos a voto solemne de obediencia, incurren en la causal de suspensión de la ciudadanía, consistente en "ineptitud moral que impida obrar libre y reflexivamente". Es inconcuso que el señor Roldán actualmente opinaría lo contrario, ya que la reforma de 1925 reemplazó la palabra "moral" por "mental".

El señor Guerra (pág. 90) dice "que las leyes no pueden otorgar la ciudadanía a personas que no son llamadas a ellas por la Constitución y que por la inversa no se les puede negar a quienes la Constitución no se las niega, o sea, en breves términos, la ley no puede establecer condiciones sustantivas nuevas para conce-

der o negar la ciudadanía, saliéndose del marco trazado por la Constitución". Expresamente opina que son inconstitucionales las disposiciones que exigen para la inscripción en los registros electorales la condición de haber cumplido con el servicio militar, y las que excluyen de la inscripción al personal de suboficiales y tropas, a los eclesiásticos regulares, a los condenados por quiebra fraudulenta y a los que hubieren admitido empleos, funciones o pensiones de un gobierno extranjero sin permiso especial del Congreso".

Firman este informe, que termina proponiendo un proyecto de reforma constitucional y otro de ley, el Presidente de la Comisión y eminente profesor de Derecho Constitucional don Carlos Estévez, y los prestigiosos juristas, varios de ellos catedráticos o ex catedráticos universitarios, don Luis Gutiérrez Allende, don Marcos Silva Bascuñán, don Rafael Moreno Echavarría, don Raúl Irrarrázabal y don Víctor Delpiano.

Decía, señor Presidente, que nos encontramos prestigiosamente acompañados en nuestras argumentaciones para justificar la imputación de inconstitucional al artículo 2º transitorio de la ley mal llamada de Defensa Permanente de la Democracia. Sin embargo, la mayoría del Senado, seguramente, imposibilitará que el proyecto en debate se despache favorablemente, y se seguirá arrastrando por mucho tiempo la lucha permanente del pueblo por obtener la derogación de esa ley.

Abrigamos, no obstante, la esperanza de que no transcurrirá mucho tiempo antes de que se imponga en el criterio de los señores Senadores la buena doctrina, y comprendan que no es de esta manera, aplicando disposiciones de esa naturaleza, como se puede dar a las organizaciones de tipo democrático herramientas para terminar con aquellas que, en su concepto, no lo sean.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes, en su extenso discurso, sostuvo que la ley de Defensa Permanente de la Democra-

cia "tuvo por objeto defender a la nación chilena del comunismo internacional" y que "para lograr ese propósito, la citada ley, prohíbe, en su artículo 1º, la existencia, organización, acción y propaganda del Partido Comunista". Y agrega: "Pero comprendiendo el legislador que esta prohibición general no era suficiente, dada la imposibilidad de evitar que el comunismo se organice en la clandestinidad, estableció en esa misma ley que los comunistas no pudieran inscribirse en los registros electorales ni postular a cargos de representación popular, desempeñar empleos públicos o semifiscales ni formar parte de las directivas sindicales".

Reconoce el Honorable señor Bulnes Sanfuentes que, a pesar de regir la ley Nº 8.987, el Partido Comunista continúa existiendo. El señor Senador dice que "mantiene cierta organización, desarrolla alguna acción y hace propaganda de sus ideas". Y agrega, textualmente, que "ningún Gobierno puede impedir que así ocurra, a menos de poner en práctica una represión extremadamente enérgica".

Si ningún Gobierno puede impedir que así ocurra, es decir, que exista el Partido Comunista, ¿para qué esta ley, cuya principal finalidad, según se sostiene, es eliminar a ese partido? Para aplicarla, señor Presidente, a todos los hombres libres del País, para reprimir los movimientos sociales, para encarcelar a los dirigentes, como está ocurriendo en el día de hoy, en que se encuentran purgando un delito que no han cometido, numerosos dirigentes del gremio bancario. Estos han impulsado una huelga, que es tal vez la más digna de todas las que ha habido en los últimos tiempos, pues no persigue finalidades económicas, sino que es un movimiento de solidaridad con seis de sus compañeros que fueron despedidos del Banco de Londres por haber hablado con franqueza en una reunión de su sindicato. Es una defensa del derecho de opinar, del derecho de actuar; es una defensa de la libertad sindical. Esta huelga conmueve el espíritu de todos

nosotros y cuenta con nuestras más profundas simpatías, pues ella, aunque produce algunos trastornos de orden económico, tiene una fuerza moral irresistible; y esa fuerza moral se traduce en el hecho de que, después de muchos años, empieza a germinar en la conciencia de los asalariados la necesidad de defender a sus colegas despedidos por sus patrones, amparados éstos por la inoperancia y, más que eso, por la actitud injusta de un Gobierno que, en vez de defender los derechos de aquellos empleados que emitieron libremente sus opiniones en las asambleas creyendo que están en un país democrático, ha adoptado el camino de la represión y el de alentar a los empresarios para que despidan empleados y nieguen a éstos el pago de sus salarios, con lo cual contribuyen a mantener el estado de huelga, de inquietud en un vasto sector de asalariados.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes expresaba textualmente:

"Privados los comunistas de esas importantes funciones, su organización se ha ido debilitando, su acción ha perdido buena parte de su peligrosidad y su propaganda ya no tiene ni remotamente la resonancia nacional que alcanzó en otra época".

Sigue un análisis que el señor Senador hace del comunismo y su acción en el mundo. No me corresponde refutar esta parte de la opinión vertida por el Honorable colega, puesto que no soy comunista. Ya lo harán los comunistas mediante las formas de expresión de que disponen. Pero no puedo dejar de expresar mi profunda extrañeza, como demócrata, cuando escucho al Honorable Senador decir: "Respecto del comunismo, tenemos una posición absolutamente definida: no le reconocemos ninguno de los derechos que en la democracia tienen los partidos políticos y los movimientos ideológicos; le negamos el derecho de organizarse, de propagar su doctrina y de ejercer cualquiera acción dentro de la colectividad".

Lo paradójico es que, a renglón seguido, el Honorable Senador se queja de que en los países que giran en la órbita del comunismo ocurra igual cosa y dice que por esto los combate.

Además de contradictorias, estas opiniones ¿no revelan un pensamiento totalmente antidemocrático?

El señor BULNES SANFUENTES. — Honorable Senador, no hay la menor contradicción entre esas dos afirmaciones.

En los países que están bajo el régimen comunista, ninguna tendencia política, ninguna corriente ideológica tiene el derecho de organizarse para desarrollar su propaganda, para ejercer acción de ninguna especie. Por el contrario, cualquier asomo de otra tendencia política o ideológica provoca, de inmediato, la represión más violenta. En cambio, dentro del sistema democrático, todas las tendencias políticas e ideológicas, que estén dispuestas a respetar las leyes y a someterse a sus normas elementales, tienen derecho a organizarse y ejercer su acción. A nuestro juicio, el comunismo no tiene ese derecho precisamente porque no respeta las leyes, porque propicia, como medio para llegar a alcanzar el poder, la revolución.

Dentro de un régimen democrático sanamente concebido y por estricta que sea la aplicación de los principios democráticos, el comunismo es una asociación ilícita, que persigue fines delictuosos, desde el momento en que propicia la revolución como medio de alcanzar el poder.

Por consiguiente, no hay la menor contradicción: se trata de dos situaciones totalmente diferentes. En el régimen comunista, ninguna ideología, ninguna tendencia política puede ser reconocida. Y en el democrático, todas las tendencias políticas lícitas, que se someten a las leyes, tienen derecho a organizarse, a ejercer su acción y a hacer su propaganda, pero no el comunismo, porque éste es una organización ilícita que propicia medios violentos para apoderarse de los Poderes Públicos.

El señor MARTONES. — ¡He visto siempre a los comunistas respetar la ley!

El señor BULNES SANFUENTES. — Ha visto poco Su Señoría.

El señor MARTONES. — Los vi levantar candidatos a regidores, Diputados y Senadores; los vi concurrir a las elecciones; los vi ocupar asientos en ambas ramas del Parlamento y sillones en las distintas corporaciones edilicias del País; en una palabra, los vi siempre actuar de acuerdo con nuestras disposiciones legales. Nunca...

El señor BULNES SANFUENTES. — ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor MARTONES. — Perdóneme, señor Senador.

Aprovecho la oportunidad que me brinda la interrupción del señor Senador para recordar que hay acuerdo para destinar los últimos quince minutos del Orden del Día a considerar asuntos particulares. Como tengo que extenderme algo todavía en mis observaciones, dado que hasta el momento no he hecho otra cosa que leer referencias, yo rogaría que se adoptara el acuerdo de prorrogar el tiempo hasta el término de mis observaciones, después del despacho de los asuntos de interés particular.

El señor CORREA. — Hay acuerdo para despachar los asuntos particulares.

El señor MARTONES. — Entonces, podría continuar mi discurso después del despacho de tales asuntos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Después de tratar los asuntos particulares, podríamos suspender la sesión y reanudarla como Orden del Día.

El señor RETTIG. — Continuemos ahora la discusión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor ALLENDE. — ¿Quién se opone?

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Hay acuerdo, señor Presidente.

El señor MARTONES. — Debo repre-

sentar a los señores Senadores que he tenido la mejor voluntad para acceder a la petición que algún señor Senador o el señor Presidente me han formulado, en orden a postergar la discusión del proyecto, a fin de tratar una serie de asuntos de Fácil Despacho.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Efectivamente.

El señor MARTONES. — Si el debate queda para mañana, sentiré entonces tener que hacer uso de mi derecho de Comité para pedir que se dé la preferencia que corresponda a este proyecto y poder continuar mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Creo que no hay inconveniente para que Su Señoría pueda ocupar diez minutos más. Los demás Senadores inscritos pueden continuar en la sesión de mañana.

El señor ALLENDE. — Me parece que así es, pues el que habla y el Honorable señor Rodríguez se hallan inscritos también.

Con nuestra deferencia habitual, no comprendo por qué no se puede prorrogar el Orden del Día hasta que termine el Honorable señor Martones. Me parece que no hay oposición de ningún Comité.

El señor RETTIG. — No hay inconveniente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada.

El señor BULNES SANFUENTES. — Siempre que no se proceda a la votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Debo advertir al señor Senador que está pendiente el debate y que hay varios señores Senadores inscritos.

El señor BULNES SANFUENTES. — Los inscritos pueden renunciar a su derecho, de modo que no es imposible que se vote ahora.

El señor ALLENDE. — Los Senadores que tenemos interés en el despacho del proyecto no vamos a usar tal procedimiento.

El Senado votará como lo ha hecho tradicionalmente, es decir, fijando el día y la hora de la votación. No tenemos ningún propósito de sorprender a nadie; por el contrario, deseamos que este asunto sea discutido claramente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si al Senado le parece, se procedería en la forma indicada.

En conformidad con el acuerdo que se propone, se tratarían en el acto los asuntos de interés particular; en seguida, se suspendería la sesión para continuar con el Orden del Día a fin de que el Honorable señor Martones ponga término a sus observaciones. Después, seguiría la hora de Incidentes.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

— *Se constituyó la Sala en sesión secreta, a las 17.45, para discutir asuntos de interés particular y adoptó resolución respecto de los relacionados con las siguientes personas:*

Godoy Urrutia, César; Goeke Traumann, Gustavo; López Pérez, Hugo; Pérez Ormazábal, Bernardo; Rojas Richard, Armando; Chaigneau Puelma, Sara; Mienert viuda de Pinto, Magdalena; Campos viuda de Urra, Emma; Escobar viuda de Eyzaguirre, Luisa; Concha de Ducoing, Elena; De la Barra Lastarria, Juana; Díaz viuda de Samith, Marta; Fariás viuda de Rojas, Elena; García Henríquez, Julia, Angela y Berta; García viuda de Moyano, María Teresa; Gutiérrez Blanco, Olga; Gómez de Acevedo, Marta; Illanes viuda de Valdés, Natalia; Linholm viuda de Gómez, Lily; Olmedo Rivera, Omar Pedro y Eliana Rosa; Opazo Enríquez, María; Oyanedel viuda de Cárdenas, Raquel; Macaya viuda de Hirth, Alicia; Peña Rojas, Juan Francisco; Penjean Guillén viuda de Nordenflicht, Sara; Pineda Ríos, Mercedes y Julia; Pinto viuda de Montt, Delfina; Urrutia Urrutia, Pastora, Cle-

mentina, Sara, Estela y María Cristina; Silva Fernández, Roselia; Gandarillas Miranda, Guillermo; González Aranda, Elena Stella, y Hernández Vivanco, Rolando.

—Continuó la sesión pública a las 17.58.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Continúa la sesión pública.

Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

**SUELDOS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL. — MODIFICACION DE LA LEY 11.986.—INCLUSION DEL PROYECTO EN LA CUENTA**

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Faivovich formula indicación para incluir en la Cuenta de la presente sesión y enviarla a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, una moción con la que el señor Senador inicia un proyecto sobre modificación de la ley Nº 11.986, que fijó la escala de sueldos de los miembros de los Tribunales de Justicia y Especiales, del Trabajo, de Menores y Subalternos.

—Se aprueba la indicación.

**TRANSFERENCIA DE UN TERRENO FISCAL EN TALCA A LA LIGA DE CLUBES INDEPENDIENTES.— INCLUSION DEL PROYECTO EN LA CUENTA**

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Correa formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión un proyecto, de que es autor, sobre transferencia de un terreno fiscal en Talca a la Liga de Clubes Independientes de esa ciudad, y para que pase a la Comisión de Gobierno.

—Se aprueba la indicación.

**PAVIMENTACION Y OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS COMUNAS DE PANGUILEMU Y PELARCO.—OFICIO.**

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Pereira solicita se oficie, en su

nombre, al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se inicien los trabajos de pavimentación en las comunas de Panguilemu y Pelarco, y las obras de agua potable y de alcantarillado en las mismas localidades, trabajos para los cuales se destinaron los fondos necesarios.

—Se accede a lo solicitado por el señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión a las 18.2.

—Continuó a las 18.30.

**MODIFICACION DE LA LEY 8.987 SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Puede continuar con el uso de la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, cuando se suspendió la sesión, nos encontrábamos en un diálogo con el Honorable señor Bulnes Sanfuentes, y yo le expresaba que había tenido la oportunidad de apreciar, en múltiples ocasiones, como los comunistas, en nuestro país, actuaban dentro de la ley. Desde luego, le recordaba como ellos participaban en los campeonatos electorales en las mismas condiciones, usando los mismos métodos que los candidatos de los demás partidos. Los vi, también, formando Gobierno con el Partido Liberal, compartiendo responsabilidades del Ejecutivo. Y en aquel tiempo los comunistas tenían una actividad mucho más eficaz que la que han tenido con posterioridad a la dictación de la ley 8.987. Pero pregunto ¿cómo se combatía el comunismo antes de la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia? ¿Cómo se combate el comunismo en países donde no existen leyes de esta naturaleza, en Suiza o en Bélgica, por ejemplo? ¿Por qué el comunismo no prende en aquellas naciones? Sin duda alguna, porque el nivel de vida del pueblo y el ejercicio del sistema democrático son muy superiores

a los que tenemos en nuestro país. Y si recordamos en cuáles países el comunismo ha tenido más éxito, tenemos que llegar a la conclusión de que ha sido, en primer lugar, en la Rusia zarista. Allí, donde el comunismo se ha reprimido, se ha combatido y se ha perseguido más, ha sido, precisamente, donde esa doctrina ha tenido más rápido éxito. Es que, en una verdadera democracia, las ideas no pueden ser combatidas. Se pueden combatir los actos de los individuos, pero no el modo de pensar, pues es imposible perseguir, en el ser humano, sus ideas, y cada vez que en el mundo ellas han sido perseguidas, han brillado de una manera más rutilante, se han propagado con mayor rapidez y han tenido completo éxito.

El señor BULNES SANFUENTES. — Organizarse para provocar la subversión violenta de las instituciones, hacer propaganda para realizar la revolución, no cae ya dentro del pensamiento y, en cambio, ello se ubica en el terreno de los actos. Por esto, todos los códigos penales del mundo castigan la asociación ilícita, que consiste en asociarse para llegar a la ejecución, de un delito. Es el caso preciso del Partido Comunista, que se organiza, hace su propaganda y actúa para llegar a cometer el mayor de los delitos: la abolición de todo el sistema democrático.

No se trata de perseguir ideas; se trata de perseguir un acto, cual es la organización ilícita y la propaganda de una doctrina que tiene propósitos delictuosos.

El señor MARTONES. — Pero es el caso que en nuestro país se han perseguido las ideas con la aplicación de la ley Nº 8.987. Un ciudadano es condenado simplemente en virtud de los informes que da la policía; y no cuando es descubierto este hombre en la comisión de actos delictuosos, sino meramente porque la policía cree que ese hombre es un comunista, que piensa como comunista.

Es tan cierto lo que vengo diciendo que, no hace mucho, vimos que en Valparaíso al doctor Barros, elegido para Diputado,

que no estaba borrado de los Registros Electorales, que gozaba de prestigio y consideración de todo el pueblo de esa provincia, se le impidió ocupar el asiento que le correspondía en el Congreso por la voluntad soberana de quienes emitieron el voto en su favor, porque la policía dijo que este ciudadano era comunista. Sin embargo, jamás se lo había sorprendido en acción delictuosa alguna.

El señor BULNES SANFUENTES. — Su Señoría está mal informado. El Tribunal Calificador de Elecciones tomó conocimiento de una cantidad de antecedentes que concurrían a demostrar que el señor Barros era miembro del Partido Comunista. Y no fueron los informes de la policía.

El señor MARTONES. — Conocemos los antecedentes que se agregan a estos expedientes: una fotografía en que un ciudadano aparece en un mitin; otra en que figura en una asamblea; otra en que aparece asistiendo a una conferencia que dió una persona determinada y que es calificada de comunista; o porque firmó algún manifiesto que también estaba suscrito por grupos en los cuales había comunistas...

El señor QUINTEROS. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor MARTONES. — Con todo gusto.

El señor QUINTEROS. — El fallo del Tribunal Calificador de Elecciones da valor predominante, como prueba, a los informes de Investigaciones, para determinar la calidad de comunista. Los cita específicamente.

El señor BULNES SANFUENTES. — Aquello de predominante es cuestión de apreciación. Son muchos los antecedentes probatorios que examina el fallo. Los informes de policía no son en absoluto predominantes o determinantes, pues hay antecedentes mucho más positivos, no aportados por Investigaciones, que demuestran, a juicio del Tribunal Calificador de Elecciones, que el señor Barros es miembro del Partido Comunista.

Por lo demás, ¿para qué nos estamos engañando nosotros mismos, cuando todos los presentes sabemos que el señor Barros pertenece al Partido Comunista y que lo ha sido....

El señor ALLENDE.— No, Honorable Senador.

El señor BULNES SANFUENTES. — ...desde hace muchos años?

El señor MARTONES.— Es presunción de Su Señoría.

El señor ALLENDE.— Está equivocado, señor Senador.

El señor MARTONES.— Todos los Senadores no tenemos conocimiento de lo aseverado por el Honorable señor Bulnes Sanfuentes. Por mi parte, después del corto tiempo que tuve oportunidad de tratar con el doctor Barros, lo estimo hombre digno de toda consideración y respeto....

El señor BULNES SANFUENTES. — No dudo de que lo pueda ser.

El señor MARTONES.— ... con gran prestigio como profesional.

El señor BULNES SANFUENTES. — No dudo de que haya miembros del Partido Comunista que puedan ser respetables en muchos aspectos.

El señor MARTONES.— Y si son respetables, ¿por qué se los persigue?

El señor BULNES SANFUENTES. — Pero, aunque desde distintos puntos de vista, en su vida profesional o privada, sean respetables, no por eso los comunistas dejan de ser elementos peligrosos para el régimen democrático.

Es lo mismo que ocurre con los "nazis", entre los cuales hay muchos muy respetables por infinidad de aspectos, pero peligrosos para el sistema democrático.

El señor MARTONES.— Los "nazis" no sólo son peligrosos al Partido Comunista. Nadie como Hitler o como Mussolini persiguió más brutalmente a los comunistas. Sin embargo, la democracia del mundo los repudió, y por eso cayeron derrotados. Su caída se originó en su posición antidemocrática.

El señor BULNES SANFUENTES. — No sólo persiguieron a los comunistas, y tampoco actuaron dentro de la ley.

El señor MARTONES.— Si Su Señoría ha reconocido la imposibilidad de evitar que el Partido Comunista se organice y actúe en forma clandestina, y si piensa que se debe luchar contra él, yo pregunto: ¿dónde lo pueden combatir mejor? ¿A la luz pública o en la clandestinidad a que lo obliga la ley de Defensa Permanente de la Democracia?

Si consideramos que la ley tiene ocho años de existencia y que, a lo menos, el 50% del electorado está integrado por una juventud cuya edad fluctúa entre los 21 y los 35 años, ¿qué influencia puede haber tenido en ella la ley de Defensa Permanente de la Democracia? ¿Les ha impedido adoptar el comunismo como doctrina política? Evidentemente no. Ahora, si los ciudadanos inscritos en los registros electorales sobrepasan la cifra de un millón, ¿qué influencia tienen en los comicios electorales los 20 mil ciudadanos borrados de los registros por comunistas?

El absurdo de esta ley consiste, principalmente, en que impide a los ciudadanos ejercer un derecho consagrado por la Constitución Política del Estado, el de poder elegir y ser elegido Senador, Diputado o Regidor Municipal. Tal derecho alcanzan aun a los extranjeros cuando se trata de elecciones municipales.

En este país, que se precia de democrático, ¿por qué se mantiene en calidad de parias a estos ciudadanos? Esto es lo que no aceptamos.

Además, el "Estado policial" que esta ley ha creado ha destruido algo mucho más valioso para nuestra ciudadanía: el valor moral, la virilidad proverbial del chileno, reconocida en el mundo entero y que nos hizo respetables. Esta ley ha acobrado a los chilenos y hemos tenido que sufrir la vergüenza de que la delación surja hasta en nuestros círculos universitarios, con el pretexto de combatir el comunismo. Ahora mismo el País está sufriendo las

consecuencias de una huelga de los personales de bancos, cuyo origen primario es la delación de algunos empleados del Banco de Londres y América del Sud respecto de que seis de sus compañeros se habían expresado en forma que no podía ser del agrado de los gerentes de ese banco.

Por eso, decía, hace unos momentos, que esta huelga tiene para mí un valor moral que la hace más respetable, pues no está impulsada por el deseo de satisfacer necesidades económicas, sino que está demostrando claramente que resurge en el País el sentido de virilidad que tanto lo distinguió antes. Es de esperar que tal reacción se acentúe y llegue a todos los sectores, para que el "Estado policial" a que se refirió el Honorable señor Cruz-Coke, durante la discusión de esta ley, y la represión que deprime el espíritu de los ciudadanos, tengan pronto fin.

El señor BULNES SANFUENTES. — Entonces, la virilidad, para el Honorable señor Martones, consiste en no respetar las leyes y en desobedecer a la autoridad. Personalmente, tengo un concepto distinto del de Su Señoría, en este aspecto.

El señor MARTONES. — Pero la autoridad necesita, en primer lugar, tener un respaldo suficiente, no sólo en el orden legal, sino, también, en el orden moral, para desempeñarse correctamente. Parece que eso no ocurre con las autoridades que tenemos en estos momentos, en que, frente a un conflicto de tal naturaleza, en vez de considerar una solución, incitan a una de las partes para agravar el conflicto. Quedé abismado esta mañana cuando leí una declaración del Presidente de la República, en la cual...

El señor BULNES SANFUENTES. — Es la misma autoridad que el señor Senador ayudó a elegir. No nos responsabilice a nosotros.

El señor MARTONES. — Desgraciadamente, así fué.

La ciencia aún no ha inventado un "traidómetro", para medir los sentimientos, capacidad y condición humana de los can-

didatos, a fin de prever sus actuaciones. Por eso, hemos sufrido estas desilusiones y el País, tan tristes consecuencias.

—Risas.

El señor BULNES SANFUENTES. — ~~Es~~ vez de esperar el "traidómetro", pudieron utilizar la visión política y la capacidad de los dirigentes.

El señor MARTONES. —Creo que debe ser un aparato de orden científico.

El señor BULNES SANFUENTES. — No hay para qué. Basta con un poco de visión política.

El señor MARTONES. — No obstante, estos hombres tienen tanta suerte que, cuando los largamos nosotros, por haberles descubierto condiciones negativas que no les conocíamos, los recogen ustedes y los ayudan hasta donde les es posible y, así, terminan su período.

—Risas.

El señor BULNES SANFUENTES. — No hemos recogido ni ayudado a nadie.

El señor MARTONES. — ¡Caramba! ¿Cómo que no lo han recogido? Lo han recogido casi "con cucharita". Le han dado oxígeno y lo han mantenido en el Poder, donde, es de esperar, se mantenga hasta el término de su mandato, para que el pueblo sepa que no debe volver a equivocarse.

Trataremos, ahora, de que el "traidómetro" nos ayude a evitar este tipo de errores...

El señor BULNES SANFUENTES. — Los políticos de esos bancos eligen malas autoridades y parece que las seguirán eligiendo malas, según declara Su Señoría, mientras no se invente un "traidómetro".

Ustedes eligen malas autoridades y nosotros, como somos respetuosos de las autoridades constituidas, tenemos, a veces, que ayudarlas a supervivir.

En realidad, es bastante oscuro...

El señor MARTONES. — ¡Triste...!

El señor BULNES SANFUENTES. — ...el horizonte que se le presenta a nuestro país, pues mientras no se invente el "traidómetro", los políticos como Su Se-

ñoría se sentirán autorizados para seguir eligiendo mal. . .

El señor MARTONES.— ¡Le encargaremos a algún sabio que busque los instrumentos necesarios!

Pero la verdad, señor Presidente, es que he quedado abismado al leer la relación que hace el diario "El Mercurio" de la entrevista sostenida ayer por los empresarios de bancos con el señor Presidente de la República.

Dice esa información:

"El Excelentísimo señor Ibáñez manifestó a los asistentes que los había invitado a concurrir a su sala de despacho para reiterarles que debían proceder con la mayor firmeza frente al movimiento huelguista ilegal del personal de los bancos.

Todo dentro de la ley y con la mayor energía —fueron sus palabras—. El Gobierno no puede aceptar que en una democracia se pretenda pasar por sobre las leyes, violando los contratos y abandonando funciones vitales para el País. Tampoco acepta que haya mediaciones para obtener arreglos entre los que se han colocado al margen de la legalidad y el Gobierno, que lo único que hace es cumplir con los preceptos de la Ley".

!Pero sí puede aceptar que haya delación!

El señor QUINTEROS.— ¡Es una "improvisación" escrita del Presidente de la República. . . !

El señor MARTONES.— ¡Pero sí puede aceptar que una empresa extranjera haga tabla rasa de los derechos ciudadanos de los chilenos; que los eche a la calle por el sólo delito de expresar sus opiniones! En lugar de amparar a sus connacionales en sus derechos, expresa que no puede aceptar que se coloquen al margen de la ley.

¡Pero si también hay leyes morales, señor Presidente!

No solamente entiendo como leyes el texto escrito, lo que establecen los códigos. No soy jurista, pero soy hombre que posee leyes morales. Sé que no puedo hacerle daño al vecino no porque la ley me

lo prohíbe, sino porque en mi condición de hombre, en mi conciencia, en mi ser, en toda mi contextura de ese orden, está el que no pueda hacer daño al vecino, aún cuando eso no esté escrito en ninguna ley. Es un derecho natural.

Pero la verdad es que el Gobierno tiene la obligación de entrar a actuar en hechos de esta naturaleza con criterio y no a puntapiés, contra aquellos a los cuales se les puede aplicar la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El Gobierno tampoco acepta mediaciones. ¡Pero es que la gente no tiene otro medio para entenderse que hablando, conversando! Cuando no hay entendimiento directo entre las partes, tienen que existir mediadores.

¡Si el sistema de la mediación y del arbitraje está consagrado a lo largo de la historia en todos los países del mundo! Donde hay dos partes beligerantes y donde la ley no puede poner solución al conflicto, tienen que surgir mediadores. Y en lugar de agradecer, tanto el Presidente de la República como el Ministro del Interior, insolentemente, expresan que no aceptan mediadores y, textualmente, dicen: "los señores Parlamentarios, que son los que hacen la ley, no tienen derecho a servir de mediadores". Por lo demás, dentro de nuestro brillante sistema democrático, esto de que los Parlamentarios hacemos las leyes no es tan exacto, pues quedamos reducidos a la categoría de simples colegisladores, toda vez que el Ejecutivo dispone de cuanto procedimiento encuentra para hacer aprobar las leyes a su amaño. Nosotros, para este Ejecutivo, no representamos nada, no somos representantes de la opinión pública, de la ciudadanía; para el Gobierno, los señores Senadores somos simples ciudadanos que no tenemos derecho a nada.

Defendiendo la calidad de representante del pueblo que tiene un Parlamentario, en más de una oportunidad he debido decirle a algún Ministro de Estado que cuando entro por la puerta que da acceso a su despacho, simbólicamente, entro con ca-

torce mil ciudadanos que me dieron poder para representarlos; que por esa puerta entra un ciudadano que tiene catorce mil voluntades que servir, que representar, y por eso actúa. Pero esta gente no lo entiende.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARTONES.—Con todo gusto.

El señor BULNES SANFUENTES.—

Yo no sé por qué el señor Senador carga en la cuenta de la ley sobre Defensa Permanente de la Democracia la actitud que pueda tomar el Gobierno respecto de la huelga de los empleados de bancos, porque las disposiciones que en ese caso se aplican, en realidad, son disposiciones propias de la llamada ley de Seguridad Interior del Estado, que se encuentran refundidas con las de Defensa de la Democracia.

Aquí estamos discutiendo sobre un tema totalmente diferente: las disposiciones de la ley sobre Defensa Permanente de la Democracia que impiden a los comunistas inscribirse en los registros electorales y ser elegidos Diputados, Senadores o Regidores. Pero esta materia de las disposiciones que se están aplicando en este momento a la huelga bancaria, buenas o malas, no está en discusión ahora. Entre las disposiciones de la ley de Defensa de la Democracia y las que ahora se están aplicando, no hay relación alguna.

El señor MARTONES.—Es la misma pregunta que me hacía yo cuando oía a Sus Señorías.

El Honorable señor Bulnes Sanfuentes dividió su discurso en dos partes: en la primera se refirió exactamente a la materia del proyecto de ley, pero en la segunda hizo un estudio del comunismo, que nada tenía que ver...

El señor BULNES SANFUENTES.— Materia del proyecto de ley en estudio.

El señor MARTONES.—...con lo que

se discutía, y lo analizó en sus distintas manifestaciones.

El Honorable señor Moore, por su parte, hizo un brillante discurso sin referirse en momento alguno al proyecto de ley en debate; hizo una historia de los hechos ocurridos en Chile, de la conducta observada por el Partido Comunista. Y el Honorable señor Marín hizo un discurso analizando el libro "El Capital", las doctrinas de Carlos Marx, lanzadas al mundo hace más de cien años, que, indudablemente, están muy renovadas, muy modernizadas, y analizadas de acuerdo con la evolución mundial y no de acuerdo con la letra que el autor puso en su libro hace, digo, más de cien años. Pero en ninguna parte de sus intervenciones se refirieron los señores Senadores al proyecto mismo en debate.

Ahora, ¿por qué me refiero yo, señor Senador, a la actual situación? Porque he querido sentar una premisa. Esta ley de Defensa Permanente de la Democracia ha destruido la moral, ha creado un "Estado policial", un estado de cobardía. Y esto es lo más peligroso, lo más pernicioso que tiene dicha ley. Y todo lo que ha venido ocurriendo en estos últimos años es consecuencia de ese estado de depresión moral en que se ha ido colocando a la ciudadanía, porque cuelga sobre sus cabezas, como espada de Damocles, todo ese texto de drásticas disposiciones que constituye la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Podemos devolverles a los ciudadanos su derecho de tales; pero siempre quedará, por encima de ellos, la amenaza de la aplicación de esa ley, porque el Gobierno, con el amparo de la prensa de Derecha y con el respaldo de muchos sectores de Derecha, une a esos movimientos actividades de distinto orden y les hace aplicar la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Si no, veamos lo que ocurre ahora: existe un movimiento bancario; la Central Unica de Trabajadores emitió un comunicado que entregó a todos los diarios, y entre éstos llega el comunicado al diario "El

Siglo". Pues bien, se allanó el local del diario "El Siglo" —no fué allanado ningún otro local de diario—, y al Director del diario "El Siglo", don José Miguel Varas, se lo encarceló. Lleva cincuenta y cuatro horas incomunicado, no se puede hablar con él. Veamos quién es el señor Varas, aparte ser director responsable: es un periodista joven, de veintiocho años. Cuando dictaron esta ley ustedes, este caballero tenía veinte años de edad. Supongamos que sea comunista. ¿Le impidió la ley ser comunista, tomar el comunismo como ideología? Hoy lo tenemos preso. ¿Cuál es su delito? Haber publicado un acuerdo de la Central Unica de Trabajadores, que muchos otros diarios publicaron también, en extracto. Entonces, sí, la unión se va engranando, porque esto obedece al "Estado policial" que, repito, creó la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Esto es lo grande del proyecto en debate: que con él vamos barrenando siquiera, abriendo una brecha para poder restablecer la democracia en todo su imperio, manteniendo sólo aquellas medidas indispensables para que los poderes constituidos puedan defenderse de aquellos actos encaminados exclusivamente a desmoronar o socavar los cimientos mismos del régimen institucional.

Pero no me resisto, señor Presidente, a la tentación de seguir leyendo las declaraciones del Primer Mandatario. Dice:

"No hay aquí un verdadero conflicto del trabajo ni una huelga que las autoridades puedan reconocer como tal. Simplemente es un movimiento revolucionario al cual se quiere incorporar a un numeroso personal, simplemente para desconocer el derecho de las empresas, y la propia autoridad del Gobierno de la República. El Gobierno es el primero en interesarse por que tengan solución de justicia, los conflictos del trabajo, pero siempre que ellos se desarrollen dentro de los preceptos del Código y se ajusten a los procedimientos propios de una democracia".

"Insto —terminó el señor Ibáñez— a

todos los gerentes y directores de los bancos a mantener la posición legal en que se han colocado y de cuyo mantenimiento el Gobierno responde en todo momento. Si las instituciones afectadas deciden contratar personal en reemplazo de aquel cuyos contratos han caducado por abandono de funciones, pueden contar para ello con el completo respaldo del Gobierno para garantizar la libertad de trabajo".

Esto es ya dar patente legal al "kru-miraje", arrastrar en forma inaceptable la dignidad humana. El propio Gobierno insta a las empresas a contratar nuevo personal, en lugar de buscar solución al conflicto, lo cual —estoy seguro—, con un poco de buena voluntad, se encontraría en cualquier momento.

Por su parte, el Ministro del Interior hace declaraciones más o menos parecidas y, frente a una gestión desarrollada por dos Honorables Diputados, los señores Rafael Agustín Gumucio y David Lebón, después de decir que no la acepta por ningún motivo, afirma perentoriamente que él da las batallas para ganarlas. O sea, crea un estado de guerra, situación que nosotros queremos evitar, pues sabemos que en ella no sacará el Gobierno la mejor parte, porque un día estas cosas habrán de terminar. El Ministro no acepta —dice— mediadores de ninguna especie, por cuanto él da las batallas para ganarlas, no para perderlas. Sabemos que acaba de librar una batalla y que la ha ganado. Es de esperar que pierda esta otra, para que así Chile vuelva por sus fueros de país libre y democrático.

Por otra parte, el Honorable señor Bulnes expresó que el Partido Comunista tiene cierta organización y desarrolla alguna acción, pero que ello no tiene mayor importancia. ¿En qué quedamos, entonces, y qué podemos pensar quienes hemos leído los extensos discursos y folletos del ex Senador don Sergio Fernández, que por poco no declara comunistas a los hombres más reconocidamente anticomunistas del País? Pero el Honorable señor Bulnes sostiene que hay "cierta organi-

zación" y que ese partido desarrolla "alguna acción".

Con sus palabras, el señor Senador contradice, inclusive, las versiones del Gobierno, que estima se está tratando de provocar un movimiento revolucionario impulsado por los comunistas. Yo creo que, desde hace algún tiempo —cuatro años, exactamente, esta tarde—, desapareció todo peligro de complot y de acción revolucionaria. Todos los hombres que, de una u otra manera, trataban de socavar el régimen institucional no están ya en situación de hacerlo. Pienso, por ello, que esto es algo que debemos rechazar con la mayor energía; y, especialmente, deben hacerlo los miembros del Partido Conservador, que constituyen un partido cristiano, digno de mucho respeto y en cuya doctrina no puede anidarse el afán persecutorio de que tanto hizo alarde, en sesiones anteriores, el Honorable señor Bulnes.

Quiero, en homenaje a la brevedad, leer sólo algunas frases del Pontífice León XIII, recordadas por Su Eminencia el Cardenal José María Caro y repetidas en el Senado en otra oportunidad, porque es conveniente que algunos de Sus Señorías se empapen bien de este pensamiento cristiano. Dice el Pontífice León XIII:

"El derecho de asociación es derecho natural del hombre, y la sociedad civil ha sido instituída para defender, no para aniquilar el Derecho Natural. Y si bien es cierto que el Estado puede, en ciertos casos, impedir la formación de determinadas asociaciones o disolver las ya formadas, debe "tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos ni, so pretexto de pública utilidad, establecer algo que sea contrario a la razón. No sería, por consiguiente, aceptable que el legislador de tal manera limitara el derecho de los obreros a sindicalizarse, que ya sea por la supresión del fuero necesario a sus dirigentes, ya por una exclusión excesiva de los que hubiesen incurrido en alguna sanción, ya por otras prohibicio-

nes, viniera a resultar ilusorio su ejercicio".

"A nadie se oculta que vivimos en una época de la historia en que urgen grandes transformaciones sociales, sin cuya realización es imposible que reine entre los individuos y entre las naciones la paz que el mundo ansía, esa tranquilidad en el orden, por desgracia, tan distante de la humanidad en nuestros días. Al contrario, una oscura confusión entre la verdad y el error hace más hondo el conflicto".

Es lo que estamos viviendo hoy. Por eso, cuando nosotros combatimos esta ley, estamos realizando una obra cristiana, una obra humana. Queremos que se imponga la fuerza de la razón y no la fuerza bruta, que es antidemocrática, antipopular, anticristiana y antihumana y que ningún hombre que se precie de humano, de cristiano y de demócrata tiene derecho de aplicar.

El señor MOORE.—Pero es precisamente la fuerza que, en el mundo, durante los últimos treinta años, han aplicado los comunistas. Su Señoría es inteligente y sabe muy bien esto.

El señor MARTONES.—He dicho que no soy comunista y no gastaré tiempo en defender al comunismo. Soy democrático, como Su Señoría, con distintas concepciones sobre materias económicas; pero respeto a los comunistas, como respeto a los conservadores, a los liberales, a los socialistas, a los radicales, etc., porque respeto las ideas en general. Y no creo necesario salir a la calle, escopeta al hombro, a matar comunistas, como a conejos, pues debemos aprender a convivir dentro del régimen democrático y a consolidarlo. Esto es lo que deja en pie la pregunta que me hice denantes: ¿por qué no surge el comunismo en Suiza o en Bélgica? ¿Y por qué surgió en la Rusia zarista? Porque se lo persiguió; porque, en lugar de elevar el nivel de vida del pueblo, se encarceló a la gente. Y en cualquier país donde se eche mano de este tipo de medidas, tendrá que surgir el

comunismo, como reacción a los procedimientos puestos en práctica por gobernantes y empresarios frente a los trabajadores. Esta es una verdad de Perogrullo, y basta tener una visual de pocos centímetros para verla, pues está muy cerca de nosotros. ¡No sé cómo se ciegan Sus Señorías!

El señor COLOMA.—Su Señoría ha dicho que no va a gastar tiempo en defender el comunismo y que no hará su defensa. Yo creo que no sería tiempo gastado inútilmente, sino, por el contrario, muy bien aprovechado, el empleado en defender a aquellos pueblos asolados por la hegemonía comunista.

Sucedan muchas veces acontecimientos en el mundo en que el comunismo aplasta a pueblos con la fuerza, con el látigo, con la más oprobiosa tiranía.

A quienes dicen que no son comunistas y que no quieren gastar tiempo —y no tienen por qué gastarlo— en defender al comunismo, ¿no les valdría la pena, de vez en cuando, gastar palabras y tiempo precioso en la defensa de los pueblos oprimidos por los comunistas?

El señor MARTONES.—Si éstos existen, habrá que hacerlo; pero primero debemos defender a nuestro pueblo, que pasa hambre, que sufre miseria, a quien se le abren las puertas de la cárcel, se lo persigue, no se tolera a sus dirigentes, a quienes se califica de comunistas. Defendamos a Chile y, después de esto, defendamos a otros pueblos. Si Dios me depare muchos años de vida y veo aquí una perfecta democracia, no tendrá inconveniente en acompañar a Su Señoría en la defensa de la democracia en otros pueblos.

El señor COLOMA.—Es un problema de principios.

El señor MARTONES.—Terminaré mis mal hilvanadas palabras y muy interrumpidas observaciones lamentando que, en esta ocasión, al tratarse un proyecto de ley de esta naturaleza, algunos partidos hayan adoptado posiciones que obligan a todos sus miembros a votar cerradamen-

te; quizás, en más de algún caso, contra su propia conciencia.

No me siento autorizado para incitar a la indisciplina, ni me gusta hacerlo. Sin embargo, mucho me agradecería que los partidos contrarios al proyecto en debate lo hicieran estudiar por sus respectivas comisiones de juristas, con la detención necesaria y en forma que analizaran sus fundamentos en todos sus aspectos. Ellos llegarían así a la conclusión lógica de que, para que pueda existir una verdadera democracia, hasta es necesario que existan estas oposiciones, estos grupos que Sus Señorías condenan. Las válvulas de escape son indispensables, pues esto es como una caldera que emite vapor; si no tiene válvula de escape, revienta. Y yo me imagino que quienes tienen algo que perder no desearán que la caldera reviente.

El señor CURTI.—Es cuestión de no ponerle tanto combustible.

El señor MARTONES.—Por mi parte, como no tengo fondos, establecimientos u otros bienes corporales que defender, no me importa que la caldera estalle ni estoy desesperado ante tal posibilidad.

En mi concepto, sería mucho mejor que todos pusiéramos una fuerte dosis de buena voluntad para consolidar nuestro sistema democrático; para ampliar nuestras formas de vida, a fin de que tarde o temprano podamos sentirnos todos hermanos dentro de una misma nación y mirarnos sin odios ni rencores; para no negar a nadie el ejercicio de sus derechos dentro de lo que permite la convivencia humana, y para dictar leyes justas, que no atropellen ningún derecho con el propósito de beneficiar a determinados grupos.

Tengo muchas esperanzas de que el proyecto en discusión será despachado favorablemente. Me temo que no alcance a serlo en la actual legislatura; pero, como también abrigo la confianza de que los sectores de Izquierda aumentaremos nuestra representación parlamentaria en las elecciones de marzo del próximo año, es

de esperar que entonces tengamos la mayoría necesaria para derogar o, por lo menos, hacer más humana la mal llamada ley de Defensa Permanente de la Democracia.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don (Fernando (Presidente).—Queda pendiente el debate.

**EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI.—PREFERENCIA.**

El señor ALESSANDRI, don (Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Poklepovic formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión y remitir a la Comisión correspondiente el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se aprobará la indicación.

Aprobada.

El proyecto pasará a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

SEGUNDA HORA

**VI.—INCIDENTES**

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En Incidentes, está inscrito en primer lugar el Honorable señor Allende.

Tiene la palabra Su Señoría.

**SITUACION DE LA INDUSTRIA SALITRERA Y CONFLICTOS SOCIALES DESPUES DE LA APROBACION DEL REFERENDUM SALITRERO. HUELGA DE EMPLEADOS BANCARIOS. — OFICIO.**

El señor ALLENDE.—Señor Presidente:

Por rara coincidencia, los señores Senadores inscritos antes que yo no van a hablar, y yo debo hacerlo esta tarde, fundamentalmente, para contestar el discurs

so que mi Honorable colega y amigo don Hernán Videla pronunció la semana pasada con el objeto de refutar las observaciones que hice con relación a la huelga de los obreros salitreros.

*Cuarto aniversario de la elección presidencial de 1952*

Pero hoy es 4 de septiembre, y considero obligación mía recordar que esta fecha es el aniversario del triunfo ibañista de 1952.

Yo tenía la esperanza de que, en este recinto o en la Cámara de Diputados, quedara todavía algún ibañista heroico, alguien que se atreviera a recordar que el señor Ibáñez triunfó en esa fecha, o que tuviera la entereza de reconocer que, de ese triunfo, de esa esperanza, de esa emoción e inquietud ciudadana, no queda nada, absolutamente nada, precisamente por obra del triunfador.

Señor Presidente, en este mismo día el Senado ha ocupado horas en debatir el proyecto que deroga parcialmente las disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, la misma que, tan reiteradamente y a lo largo de todo Chile, el señor Ibáñez ofreció derogar cuando llegara a la Presidencia de la República.

Cuando uno vive todo el drama económico, que alcanza a obreros, empleados, comerciantes e industriales; cuando comprueba la política antichilena desarrollada en los últimos tiempos por el Gobierno del señor Ibáñez; cuando recuerda cómo partidos y hombres han sido sacrificados; cuando tiene presente el elevado programa de promesas que se ofreció al País y que se olvidó al día siguiente del éxito electoral; cuando ve de qué manera, una vez más, se frustró al pueblo, y cuando medita en el caudal de deslealtad política, tiene que concluir —y éste es el homenaje que rindo al Presidente de la República esta tarde— que al señor Ibáñez, como a nadie, es aplicable la frase de Jean Jaurés: es un hombre que no ha

sentido jamás sobre sus espaldas la pesada mano de la lealtad.

Señor Presidente, en este cuarto aniversario del triunfo ibañista, el País está sacudido en lo económico y en lo social por graves conflictos que alcanzan a importantes y amplios sectores de empleados y obreros, conflictos que tienen su origen en la angustiada realidad económica en que se debaten quienes viven de un sueldo o de un salario, y que han agravado las medidas adoptadas por el Ejecutivo.

Por eso, quiero también, como un homenaje al 4 de septiembre, recordar las palabras que leyó en este recinto el entonces Senador por Santiago, en agosto de 1949. El señor Ibáñez decía lo siguiente:

“Las convulsiones sociales que en horas de agudas crisis azotan a los pueblos, no son fenómenos de generación espontánea ni sus dramáticas manifestaciones pueden considerarse separadamente de los antecedentes que las provocan, unos lejanos y otros próximos, pero ligados todos por inexorables relaciones de causa a efecto.

Es, por eso, infantil atribuir los últimos acontecimientos a una maquinación urdida en la sombra por el Partido Comunista y destinada a derribar nuestro régimen constitucional y a poner término violento a nuestro sistema de democrática convivencia. Es muy poco serio prescindir deliberadamente de las causas conocidas que han determinado esta explosión del descontento público y atribuir-la solamente a una conspiración, para derribar al Gobierno legal e instaurar en su reemplazo una dictadura.

Yo creo que la forma de razonar que envuelven estas afirmaciones es de un simplismo tan extremado, que si se concilia bien con el espíritu y contenido de los boletines oficiales, con que se estuvo intoxicando al País, no se concilia en modo alguno con la verdad, ni, en consecuencia, con el respeto que merece la opinión pública.

Pero, Honorable Senado, existen cosas de un objetivismo tan brutal, que ninguna dialéctica es suficiente para tergiversar su claro y contundente significado. Tal pasa, por ejemplo, con el hambre y con la miseria del pueblo que, por desgracia, han dejado de ser una simple frase esgrimida por los demagogos de ayer, en postulación de inmerecidas alturas, y que los gobernantes de hoy se han demostrado incapaces de comprender en toda su dramática realidad”.

Señores Senadores, ¡qué bien pueden aplicarse al señor Ibáñez sus palabras de ayer!

*El verdadero contenido de la huelga bancaria.—La testarudez del Gobierno*

El Gobierno desconoce el contenido social y el fondo económico de los problemas que él mismo ha desatado. La huelga bancaria, prácticamente, es la expresión de la tozudez, de la incomprensión, de la voluntad cesárea, de la testarudez del Ejecutivo. La huelga bancaria, como lo dijo muy bien mi Honorable colega señor Martones, tiene un contenido que va más allá de lo económico: los empleados bancarios están defendiendo la organización sindical, el libre derecho de expresarse en las asambleas sindicales todas las opiniones e ideas.

¡Cómo es posible que no interese a sectores del Senado ni al País buscar la manera de desentrañar las causas que han generado esta huelga! ¡Cómo es posible que a lo largo de tantos días no se advierta una posibilidad de solución!

La actitud del Ejecutivo ha sido de tal intransigencia e insensibilidad que, indiscutiblemente, ha agravado el recio problema que es este movimiento. Decía que también hay sectores del Senado a los cuales no les inquieta, no les llega, no les interesa el drama tremendo que está sacudiendo al País, el que no alcanzan a percibir. Por eso, recordaba palabras del Senador por Santiago que son un latigazo a sus actitudes como gobernante, que al-

canzan a los sectores políticos que lo apoyan. Son sus propias expresiones de ayer; es el lenguaje del señor Ibáñez cuando estaba en este recinto.

Hoy, tenemos una huelga bancaria que, prácticamente, tiene sacudido en lo económico y en lo social a todo Chile. Se hallan suspendidas las actividades comerciales nacionales, con un interrogante sobre las importaciones. En resumen, es éste un gran drama para el País entero. Y esto, ¿por qué, señor Presidente? Porque el Ejecutivo se ha negado, incluso, a oír a aquellos que, siendo sus amigos, han tratado de mediar en este conflicto e indicarle que el camino de la represión, de la violencia, de la persecución, del destierro, de la cárcel, no es solución. Esto, en cuanto a los bancarios. Y en cuanto a la huelga salitrera, ¿cuántos días lleva el conflicto? ¡Setenta y cuatro días, Honorable Senado!

*¡También impasible ante el conflicto salitrero!*

Hemos dicho hasta el cansancio en este recinto, con el Honorable señor Ampuero, que la segunda industria extractiva del País lleva más de dos meses de paralización, con todo un cortejo de graves consecuencias económicas, y el Gobierno se mantiene impasible, colocado a una distancia tal que parece no le llegaron el cúmulo de protestas, la angustia, el dolor y la miseria de cientos de trabajadores chilenos; que parece no le importara que también la economía del País se esté desangrando. ¿Por qué, señor Presidente? ¿Cómo es posible que un Gobierno pueda mantener esta actitud de indiferencia culpable, de estulticia inconcebible, de irresponsabilidad inadmisibles?

Lamento la ausencia, en este recinto, de mi estimado amigo el Senador liberal don Hernán Videla Lira —creo, y lo lamentaría de veras, que ello puede deberse a razones de salud—, porque manifesté en la sesión pasada que me iba a referir hoy a sus expresiones con relación

al discurso que pronuncié yo para golpear la conciencia del Senado y del País sobre la significación de la huelga en las oficinas salitreras.

*Cifras verídicas en el salitre*

La ausencia del Senador liberal me obliga a restringir mis observaciones, pero quiero destacar claramente que estaba yo en lo exacto y que las cifras que di son absolutamente verídicas. Por lo demás, debo una vez más decir que si algún error pudiéramos cometer los Senadores al esgrimir cifras respecto a los problemas del cobre y del salitre, ello se debe a que las oficinas públicas, a que los funcionarios encargados de la fiscalización y supervigilancia de estas fundamentales actividades de la economía nacional, nunca han entregado al conocimiento del Parlamento las cifras y antecedentes que hemos reclamado, especialmente los Senadores de estos bancos.

Señor Presidente, el sábado fuí a Antofagasta. No había querido ir antes, para que no se dijera que los Senadores del Partido Socialista y del FRAP estábamos convertidos en agitadores e íbamos a estimular la rebelión o resistencia de los trabajadores. Pero consideré un deber y una obligación ineludibles llevarles nuestra palabra de aliento y decirles que en esta emergencia estábamos moralmente de su lado. Fuí a ver también cómo la provincia de Antofagasta siente los perjuicios que representa esta huelga.

Estuve en Pedro de Valdivia, en María Elena, en Coya Sur, en Francisco Vergara. Allí, señor Presidente, pude ver lo que es el silencio de meses en una faena de tanta importancia como la del salitre. Allí conversé con los obreros, con las mujeres de la Pampa; ví lo que era la "olla común", expresión, como lo dije la semana pasada, superior de actitud solidaria, pero humillante y dolorosa para la dignidad del trabajador. Supe que mil seiscientos niños, habían sido evacuados de esas oficinas y que, por suerte, hogares

modestos de empleados y obreros, en Antofagasta, en Mejillones y en Tocopilla, se habían abierto para los hijos de los trabajadores, que tenían que salir de las oficinas salitreras para no morir de hambre.

Comprobé que la Compañía, que tenía convenios con los obreros, había suspendido la asignación familiar que les correspondía y estaba atrasada en su pago; me di cuenta de que los subsidios por enfermedad no se entregan a los obreros enfermos; observé hasta qué punto falta la posibilidad de una alimentación racional para los trabajadores. Pero, al mismo tiempo, me di cuenta de que el obrero de la Pampa se mantiene en actitud de huelga, no como una expresión de rebeldía política, sino sencillamente porque está defendiendo su derecho a mejor vida, porque está abocado a una situación económica que así lo exige, como lo demostraré con datos y cifras que estimo irrefutables.

*¿Es una huelga absolutamente legal!*

El Honorable señor Videla Lira manifestó que ésta era una huelga ilegal. Yo lo interrumpí y le pedí que me explicara por qué sostenía esto. El señor Senador, en respuesta a mi pregunta, con la deferencia que lo caracteriza, reafirmó su punto de vista arguyendo que era ilegal porque no había estado presente un representante de la Junta de Conciliación en el momento en que se hizo la votación de la huelga. Me he documentado al respecto y he podido releer las partes pertinentes del Código del Trabajo, especialmente el artículo 627 del Título V del Libro IV. Más aún, he podido comprobar fehacientemente que el argumento del Senador liberal señor Videla Lira no es justo, desde el momento en que existen jurisprudencia y precedentes que establecen categóricamente que la presencia de un delegado de la Junta de Conciliación no es fundamental y básica para considerar

la legalidad o ilegalidad de una huelga.

Tengo aquí un informe del asesor jurídico del Ministerio del Trabajo de hace largo tiempo y en el cual se da un dictamen clarísimo sobre esta materia. Quisiera que la parte pertinente, que es muy corta, se agregara a mi intervención, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Se hará la inserción, señor Senador.

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

“Conviene anotar, en primer término, que el N° 3 del artículo 540 del Código del Trabajo no exige la presencia del delegado de la Junta en la asamblea en que se vota la declaratoria de huelga. Preceptúa sí que ese delegado compruebe el cumplimiento de los requisitos legales y que su nombramiento se haga con dos días de anticipación, por lo menos, a la votación de la huelga. Hay otros medios, aparte de la presencia en la asamblea, para efectuar comprobación como el testimonio de personas fidedignas o de un ministro de fe, medios que deben aceptarse cada vez que, por circunstancias excepcionales, no ha sido posible la concurrencia del delegado de la Junta, que es lo normal. En efecto, puede darse el caso de que la Junta se niegue arbitrariamente a designar delegado o de que éste no pueda o no quiera injustificadamente asistir. En tales eventos, sería inadmisibles desconocer a los obreros el derecho de adoptar el pronunciamiento legal con las precauciones adecuadas para comprobar oportunamente el cumplimiento de los requisitos pertinentes. De otro modo, podrían quedar arbitrariamente privados del derecho de huelga, ya que el artículo 40 del Decreto 719, de 10 de septiembre de 1936, modificado por el Decreto 317, de 10 de abril de 1944, les fija el plazo fatal de 20 días para iniciar la huelga, contados desde la clausura del procedimiento de conciliación, bajo aper-

cibimiento de que el conflicto se tenga por terminado”.

El señor ALLENDE.— El documento a que aludo confirma plenamente la legalidad de lo obrado por las asambleas del salitre al votar la huelga. Más aún, tengo un documento emanado nada menos que del Notario de la ciudad de Tocopilla, en que expresa de qué manera, absolutamente ajustada a la ley, se llevó a cabo la votación, en la cual, de un total de 2.842 votantes, 2.822 votaron en favor de la declaración de huelga.

Por si estos documentos no bastaran, puedo dar a conocer otro, que tengo también a mano, firmado por el abogado de la Empresa señor Raúl de la Fuente y por el abogado señor Jorge Vidal Bustamante, hijo del señor Jorge Vidal de la Fuente, Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y Vicepresidente de la Anglo-Lautaro Nitrate. Esos dos señores, que firmaron junto con los representantes obreros señores Augusto Alfaro, Gilberto Vieira, Pedro Torrico y Raimundo Mancilla, estuvieron de acuerdo en prorrogar el plazo para declarar la huelga, después que ésta fué votada. Con esta acta suscrita por ellos, queda perfectamente establecido que estimaron absolutamente legal el conflicto, por cuanto entraron a conversar con los obreros y reconocieron que era útil esperar quince días antes de declarar la huelga —después se acordaron otros catorce días—, a fin de que las negociaciones continuaran. Ambas prórrogas fueron aceptadas por los funcionarios del Ministerio del Trabajo.

Y como si esto fuera poco, el diario “El Mercurio”, que nadie va a calificar de benévolo para juzgar los movimientos huelguísticos, el vetusto diario “El Mercurio”, dos días después del discurso del Honorable señor Videla Lira, dice en su editorial que la huelga es legal. Lo anoto como un hecho curioso, paradójico. No doy mayor importancia a lo que pueda afirmar “El

Mercurio” en este u otro caso, pero dejo constancia —ya que para muchos este diario es artículo de fe— de que el propio diario “El Mercurio”, el sesudo diario “El Mercurio”, ha reconocido también que la huelga es legal.

Por lo tanto, queda, me parece, perfectamente demostrado que los obreros han procedido absoluta y totalmente dentro de las disposiciones del Código del Trabajo; que su huelga es legal, y, por último, que con gran responsabilidad postergaron por más de un mes la huelga.

El origen del conflicto, como el de todos los conflictos de esta naturaleza, fué el pliego de peticiones que los obreros presentan anualmente para defender sus intereses y para obtener reajustes de sus salarios. Tal es el origen del conflicto. Pero el origen de la huelga es la imposibilidad de entenderse, por dificultades creadas por la actitud de la Empresa. Esa actitud, de inmediato, provocó el cese de ventajas consignadas en favor de los obreros, en convenios y compromisos que se vienen aplicando desde hace la miseria de catorce años. Desde 1942, los obreros del salitre —así como los del cobre y los de otras industrias— han obtenido que las empresas les entreguen determinados productos alimenticios a precios muy inferiores a los del mercado. Aunque la cantidad es pequeña con relación a las necesidades del consumo, es innegable que las pulperías representan una ventaja para el trabajador. Por lo demás, viene a ser el complemento de un salario que es bajo y que se paga sólo parcialmente en dinero.

#### *Pulpos y pulperías*

Pues bien, la semana pasada, sobre la base de un informe de la Dirección del Trabajo —en respuesta a una petición hecha por los empleados de Pedro de Valdivia y de María Elena—, sostuve que, a juicio de las autoridades del trabajo, las compañías, por sí y ante sí, no tenían de-

recho para suprimir un sistema establecido en compromisos contractuales y en convenios con los empleados y obreros. De allí que también se haya producido un fenómeno psicológico interesante, que pude comprobar. Gozaban de las ventajas de las pulperías los empleados y los obreros; pero también gozaban de ellas algunos funcionarios públicos, las fuerzas de Carabineros, los profesores. De la noche a la mañana, todos ellos han visto cómo se hizo tabla rasa de algo que, lo reconozco, puede significar, con relación a los funcionarios públicos, una concesión. Pero han visto, además, que se hizo tabla rasa de legítimos derechos de los obreros, reconocidos por las compañías a lo largo de catorce años de vigencia de los convenios respectivos. Pues bien, es interesante hacer presente que los obreros, lógicamente, han manifestado que ellos están dispuestos a discutir, independientemente de este conflicto, la conveniencia o no de aceptar una proposición compensatoria que hagan las compañías, si se suprime la ventaja de las pulperías. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla. Tres o cuatro cifras van a convencer al Senado. Los obreros tenían precios estabilizados. Por ejemplo, compraban aceite a \$ 9,60 el litro, en una ración mensual de tres cuartos de litro, lo que representaba un gasto de \$ 7,20. Como el precio de este artículo en enero era de \$ 205, los tres cuartos de litro les cuestan hoy \$ 154. O sea, en este rubro sufrieron un alza de \$ 147. En cuanto al té, los obreros tenían derecho a un octavo de kilo al mes, que recibían al precio bajísimo de \$ 5,25. Hoy tienen que pagar \$ 80 por ese octavo, lo que significa para ellos un mayor costo de 75 pesos. ¡Un octavo de kilo! Respecto de la manteca, las cifras son astronómicas. Cuatrocientos gramos —¡fíjense en el racionamiento mensual!— tenían para el obrero un costo de \$ 9,36. Hoy día, esa misma cantidad tiene un precio de \$ 293,92. La diferencia de precio es de \$ 284,56.

Si analizamos los 23 rubros estabilizados, comprobamos —y las propias compañías lo reconocen— que ellos significan para el obrero un aporte de \$ 4.609 al mes, diferencia entre el valor real de los artículos alimenticios y el precio estabilizado en las pulperías. Esto se refiere a enero de 1956. Ahora, en septiembre, todos estos precios, del aceite, manteca, té, etc., han subido bastante más, a pesar de la ilusoria política estabilizadora del Gobierno y de la vigencia de la ley N° 12.006.

Con ello ¿qué estoy demostrando? Que los obreros tienen razón al pensar que si se suprimen esos beneficios de que gozaron durante 14 años, por lo menos deberán recibir una compensación económica que permita hacer frente a las exigencias que les impondrán los nuevos precios. Esto es muy lógico. Los obreros mantienen su resistencia, a pesar de los 73 días de huelga, porque están pagando ahora precios de Comisariato y se dan cuenta de cómo sentirán el efecto de estas medidas, efecto que no se traduce en \$ 4.609, como lo quiso reconocer la Compañía, sino en una cifra muy superior. Basta hacer presente que el Ministerio ha elevado a \$ 5.600 la compensación de pulpería, monto que ha rechazado la Empresa.

*Las "compensaciones" ofrecidas no son tales*

En estas circunstancias, los obreros han mantenido su actitud, han insistido en defenderse, y —repito— lo han hecho por la necesidad imperiosa que tienen de recibir siquiera una compensación justa que los defienda de las alzas que ya se han producido.

En la parte pertinente de mi intervención, detallaré, con algunos ejemplos, lo que para un obrero que tiene tres o cuatro cargas de familia representan las compensaciones que ofrece la Compañía. Puedo adelantar que para un obrero con cuatro

cargas, esas compensaciones significan un menor poder adquisitivo, frente al alza de precios, cercano a los \$ 10.000 mensuales.

Haré un breve resumen de lo que puede significar una compensación insuficiente.

Actualmente gozan de pulpería el obrero y su familia, trabaje o no sobretiempo, gane o no la semana corrida, esté accidentado o enfermo o haga uso de su feriado. En cambio, en lo ofrecido se compensa sólo parte, pues el obrero, para percibir el equivalente de su pensión completa, debe trabajar sobretiempo, debe ganar semana corrida, debe estar accidentado, etc.

Actualmente tienen derecho a ración por todas las cargas legales y las reconocidas por la Compañía después de un procedimiento de selección. En cambio, en la compensación ofrecida se deja fuera a más o menos 1.239 cargas, sin razón alguna.

La compensación ofrecida deja en peores condiciones al obrero. Veamos un ejemplo. Un obrero con 4 cargas, si se mantiene el régimen, quedaría en la siguiente situación. Percibiría un salario de \$ 166 diarios. Agregando el reajuste ofrecido, de \$ 74,70, ganaría un total de \$ 240,70 diarios. En 30 días, mensualmente, esto significaría \$ 7.221. Como la Compañía acepta que la pulpería equivale a \$ 5.263 mensuales, y el hombre más sus 4 cargas hacen 5 raciones, resulta que la pulpería le representa \$ 5.263 por 5, esto es, \$ 26.313 mensuales. Agregado esto último a su salario de \$ 7.221, se obtiene un total de \$ 35.536 mensuales.

Si se cambia el régimen, el mismo hombre tendría \$ 500 diarios de salario, o sea, \$ 15.000 mensuales. Agregando \$ 2.000 por carga ( $\$ 2.000 \times 4 = \$ 8.000$ ), resultan 23 mil pesos mensuales. O sea, la compensación lo deja con \$ 10.536 mensuales menos.

El obrero soltero paga actualmente una pensión de \$ 80 diarios, esto es, \$ 2.400 mensuales, y gana, como he dicho, \$ 7.221.

Es decir, le queda un saldo, para sus demás necesidades, de \$ 4.821.

Si se cambia el régimen, como las pensiones ya están cobrando \$ 12.000 mensuales, el obrero ganaría solamente 15.000 pesos. Le quedaría un saldo de \$ 3.000. En otras palabras, perdería \$ 1.821 mensuales por ahora, sin perjuicio de las alzas posteriores de las pensiones.

Cabe recordar, además, el gramaje y demás condiciones del año 1942.

Se puede discutir la conveniencia de mantener el sistema de pulperías, pero lo que no puede discutirse es que si se lo suprime, hay que otorgar a empleados y obreros una equitativa compensación y, además, tomar oportunas medidas administrativas para garantizar el normal abastecimiento y evitar la especulación.

*¡Cifras! Los salarios según el Subgerente de la Anglo-Lautaro.*

Me interesa sobremanera —abreviando mis observaciones— destacar que mi Honorable colega señor Videla Lira cometió, a mi juicio, un grave error cuando afirmó que yo estaba equivocado al sostener que las compañías pagaban un salario medio base de \$ 166 en dinero.

Tengo aquí una comunicación firmada nada menos que por el Subgerente de la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro y dirigida al señor Enrique García, Subsecretario del Ministerio del Trabajo. Esta comunicación oficial, en que se comenta un estudio realizado entre los representantes del Ministerio, los delegados de las compañías y los dirigentes sindicales, dice así:

*“En el aludido estudio, realizado en presencia de los interesados, se calculó en \$ 5.263,95 el valor de cada ración, y, a fin de mejorar el salario en tarjeta, se fijó en \$ 2.000 el valor de la compensación por los familiares, destinándose la suma con que se habrían pagado los \$ 3.263,95 por carga restantes a mejorar el salario básico de los obreros.*

*De acuerdo con el mencionado estudio, el jornal mínimo de los obreros en actual servicio quedaría formado de la siguiente manera: Salario mínimo actual en tarjeta, a \$ 157; 45% de reajuste, \$ 70,65; compensación de pulpería por la propia ración del obrero, \$ 130,78; compensación de la familia pasada a tarjeta \$ 3.263,95 por carga), \$ 116 diarios. En total, tomando en consideración la asignación familiar inclusive, el salario alcanza a \$ 474,43”.*

Este sería el salario total que, una vez arreglado el conflicto, regiría hasta 1957.

¿De dónde sale la remuneración de 1.200 pesos que el Honorable señor Videla Lira hacía presente? No he hecho cálculos atribiliarios; no es producto de mi imaginación la cifra que he dado, ni se trata de alguna equivocación mía al sumar, restar o multiplicar. Estoy leyendo la comunicación oficial de un alto funcionario de la Compañía Anglo-Lautaro, dirigida al Subsecretario del Ministerio del Trabajo.

Lo que hay que comprender es que las compañías pagan parte de la remuneración en dinero y parte en especies o beneficios. Cuando sostuve que el salario medio en dinero era de \$ 166, estaba en lo cierto. Por eso, en la propia comunicación de la compañía se dice que el salario mínimo alcanza a \$ 157, sin contar el 45% de reajuste, ni los \$ 130 en que se ha apreciado el aumento del beneficio de pulpería, ni el porcentaje más alto que se representa en tarjeta, con disminución de la compensación para carga familiar, con todo lo cual el salario llegaría a \$ 474,43. Luego, pues, yo no estaba equivocado. Lo que dije es estrictamente la verdad, como queda corroborado con cifras oficiales emanadas de la comunicación de la propia Compañía.

*Algunos ganan más: ¡trabajan 18 horas al día!*

Nadie discute que los salarios aumentan

por sobretiempos o por compensación de estímulo. Les he preguntado a los obreros cuánto ganaban y me han dicho que la cifra de 9 mil pesos di a conocer, que en algunos casos alcanzaba a 16 ó a 18 mil pesos, se explica porque se trata de obreros que trabajan 14, 16 y 18 horas diarias. En estas condiciones, tomando en cuenta las horas extraordinarias de trabajo con todos los recargos, no es difícil que lleguen a ganar 16 ó 18 mil pesos. Pero ése no es el salario efectivo de los obreros. La cifra de 474 pesos representa la suma que alcanzarían a ganar después del arreglo, es decir, en el supuesto caso de que se acepte la solución que todavía está pendiente, pues no se ha aceptado.

Hace tiempo, cuando se nombró la Comisión Investigadora del Cobre, con mi Honorable colega el señor Torres, hicimos comentarios respecto del trabajo que tenían que realizar los obreros del cobre para obtener un salario más o menos alto. Recordará Su Señoría que los obreros nos informaron que tenían que trabajar 12, 14 y 18 horas diarias durante tres o cuatro semanas o un mes. ¿No es así, señor Senador?

El señor TORRES.— Así es, señor Senador. Inclusive muchachos jóvenes debían hacer ese esfuerzo para ganar algo más para su sustento.

El señor ALLENDE.— Agradezco a Su Señoría que corrobore mis palabras.

En esas condiciones, ¿se puede sostener que los obreros ganan un salario alto cuando para conseguirlo deben trabajar tantas horas extraordinarias? Yo pregunto a los señores Senadores: ¿esto puede durar? ¿Qué puede significar ese esfuerzo para nuestros obreros y para el País? Simplemente, que se está destruyendo nuestro capital humano; que se está sacrificando a nuestros obreros; que es evidente que el salario es bajo, cuando hay hombres dispuestos a trabajar 18 horas al día por la imprescindible necesidad de procurarse una mayor entrada.

Las cifras excepcionales que he dado, de obreros que ganan \$ 16.000, comprenden los sobretiempos y los "bonos de incentivo". O sea, no representan lo que ganan los obreros en la jornada normal de ocho horas que señala el Código del Trabajo, sino el monto a que se llega con 14 ó 16 horas diarias de labor. Por lo demás, para obtener el aumento por sobreproducción, que llega al 10 por ciento del salario base, es menester que la producción llegue a 3.200 toneladas diarias.

El señor TORRES.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Lo dicho por Su Señoría informa el espíritu del Código del Trabajo, como muy bien lo advierte el señor Senador. Sólo por razones de orden excepcional pueden autorizarse sobretiempos. El Código del Trabajo fija una jornada de ocho horas y establece que las horas extraordinarias se pagarán al doble, precisamente para que no se abuse del esfuerzo de los trabajadores. De tal manera que cuando se permiten las horas extraordinarias por más de un tiempo prudencial, se burla el espíritu del Código del Trabajo y, también, el de todas las convenciones internacionales sobre la materia.

Muchas gracias.

El señor ALLENDE.—El Honorable señor Torres ha reafirmado, con la opinión de organismos internacionales y con nuestra propia legislación, lo que he estado sosteniendo. Es inconcebible que las autoridades del Trabajo permitan que obreros nuestros, en forma permanente, se desgasten de esta manera. Sin embargo, ello ocurre. Para nosotros, la única explicación está en que son bajos los salarios y los obreros se ven obligados a trabajar 16 ó más horas para aumentarlos.

*¿Y cuánto ganan las Compañías?*

Deseo, por último, referirme —e insisto en que la ausencia del Honorable se-

ñor Videla me obliga a resumir una exposición que pensaba hacer en detalle— a las utilidades de las compañías.

Tengo a mano un certificado emanado de la oficina de contabilidad autorizada, que dice que la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro obtuvo, el año 1955, una utilidad de 4.250.938 dólares. Si los señores Senadores recuerdan, el convenio llamado Referéndum Salitrero estableció que a partir del año 1954, fecha en que se suscribió el convenio entre el Gobierno y las compañías, éstas podrían obtener una amortización extraordinaria del 12% y, además, una que va del uno al tres por ciento con relación al valor del caliche adquirido al Fisco o a particulares. Es decir, por este motivo las compañías están autorizadas a recargar los costos de producción en 2,46 dólares, con la amortización del 12 por ciento, y en un dólar por amortización del caliche adquirido a particulares o al Fisco. Como, además, el Gobierno ha mejorado el retorno de las compañías, de \$ 276 por dólar, a \$ 500, y éstas no solamente liquidan dólares americanos, sino también otras monedas de más difícil salida —yo he calculado un término medio de \$ 408 por dólar—, esto significa también una mayor ventaja de 2,25 dólares de mayor recargo por costo de producción. Es decir, un total de 5,71 dólares.

Yo afirmo que, si esto viene del año 1954, quiere decir que en 1955 el balance de utilidades —pensando que la Anglo-Lautaro produce un millón de toneladas de salitre—, no fué de cuatro millones de dólares, sino de alrededor de casi diez millones.

Y me pregunto, además, en el caso especial de que, dadas las condiciones del mercado internacional, las compañías se hayan visto obligadas a bajar el precio del salitre para afrontar la competencia del sintético, ¿acaso no se absorbe este menor precio con la diferencia de 5,71 dólares? ¿Acaso no se absorbe, también, la mayor alza de los fletes? Creo, señor

Presidente, sin lugar a dudas, que sí. Vean el Senado y el País que estas ventajas se obtienen con efecto retroactivo desde 1954.

Ahora bien, cabe un último razonamiento para refutar el aparentemente lógico del Honorable Senador liberal señor Videla Lira. El decía que si las compañías, tal como lo sostiene el Senador señor Allende, obtienen estas utilidades, ¿por qué no llegan a un arreglo y entran a producir, desde el momento en que también ellas están perdiendo?

*Por qué no producen más*

En realidad, me ha costado un poco desentrañar la razón íntima de esto. La he encontrado difícilmente, después que por el "correo de las superbrujas" llegó a mis manos un documento emanado de la propia Corporación de Ventas de Salitre y Yodo. Es el plan de estimación de ventas de salitre para el bienio 1956-1957.

En este plan, en que se detallan las posibilidades de colocación de nuestro salitre en los mercados de Europa, América del Sur y Estados Unidos, se establece que la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro deberá producir ochocientas noventa y seis mil toneladas de salitre. Es decir, a la compañía, para cumplir la cuota que se le ha asignado, le basta la producción de diez meses de su capacidad normal instalada. En consecuencia, estos dos meses no han significado una gran merma ni grandes sacrificios para las entradas de la compañía, desde el momento en que no está pagando los salarios de los obreros, que representan, según la propia empresa, seis a ocho millones de pesos diarios.

Esta es la razón que he encontrado, gracias al documento a que me refiero, para explicar la actitud indiferente de la Compañía: primero, su decisión, su voluntad de poner fin a la ventaja de las pulperías, y, segundo, la certeza de que, desde el punto de vista económico, ella no sufrirá grandes daños, puesto que con su

capacidad normal de instalación satisface la cuota que se le había asignado con sólo diez o nueve meses y medio de trabajo.

En estas circunstancias, la actitud de los obreros adquiere un valor heroico. Su resistencia es respetable. Considero que no puede haber móviles políticos en su actitud, sino la angustia de saber que si no luchan, que si no vencen en su propósito de lograr que el Gobierno estudie y comprenda su problema, mañana, sin un arreglo que satisfaga sus exigencias básicas, biológicas y económicas, la situación de ellos y de sus familias será dramática.

Un último comentario, en relación con estos documentos, señor Presidente. En este recinto, cuando se discutió el problema del Referéndum Salitrero, numerosos Senadores, y creo que convencidos patrióticamente de que dicho convenio era una solución para la industria del salitre, hablaban de las inversiones que harían las compañías, de los empréstitos que ya estaban conseguidos. El día en que el proyecto se votaba, en los diarios de Santiago se publicaron las insolentes palabras del señor Guggenheim; se afirmaba que ya el Banco de Exportaciones e Importaciones había otorgado el préstamo; y hasta esos caballeros un tanto olvidados hoy día, mentores económicos del señor Ibáñez, los señores Klein y Saks, sostuvieron, una comunicación, que era indispensable aprobar el Referéndum Salitrero tal como estaba. Y entre otras cosas, aquí, en el Senado, en el documento anexo al Referéndum, se dijo que, desde el momento mismo de la firma, o sea, desde el año 1954, las compañías se comprometen a hacer inversiones.

El señor Superintendente del Salitre y Yodo, en el documento que comento y que tengo a mano, expresó categóricamente que la Compañía Anglo-Lautaro — y esto también se dijo en el Parlamento y se dió a conocer al País entero — estaba obligada a invertir cuatro millones

de dólares. Sin embargo, ha invertido tan sólo 1.896.000 dólares; y de esta cifra, setecientos cuatro mil dólares lo han sido en compra de terrenos salitraleros. ¿Dónde están, entonces, señor Presidente, la mayor producción, el desarrollo más amplio, el aprovechamiento de subproductos, el esfuerzo creador, la actitud investigadora, el empeño de sacudir la Pampa y crear más riqueza para Chile?

En ninguna parte, señor Presidente.

Más aún, con una actitud que yo no llamaría impúdica, sino de una seráfica ingenuidad, este señor sostiene que el Banco de Exportaciones y de Importaciones no ha entregado los veinticuatro millones de dólares que tanto se cacarearon, ¿por qué hay una huelga en la industria del salitre, señor Presidente!

Pero resulta que no hay huelga en la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta; y, sin embargo, tampoco esta compañía ha obtenido el empréstito de once millones de dólares de que se habló, y tampoco ha hecho una sola inversión.

Señor Presidente, he querido detenerme en parte para analizar, quizás en algunos aspectos con menos detalles de lo necesario, dada la ausencia del Senador señor Videla, la veracidad y exactitud de las cifras que entregué al Senado. Creo que cuando mi Honorable colega y amigo el Senador Hernán Videla planteó sus puntos de vista, lo hizo convencido, seguramente, de que las cifras por él esgrimidas eran las justas, emanadas de los organismos que a él le merecen más respeto. Yo pienso que mis antecedentes son los exactos. De todas maneras, aunque no corresponde al Senado, propondré al señor Videla Lira que confrontemos, en la Comisión de Trabajo de esta corporación, sus antecedentes y los míos. Creo que le interesa al Senado conocer realmente el fondo del problema, el exacto contenido de él.

Si las empresas necesitan ayuda económica, los Senadores de estos bancos estamos dispuestos a que se les dé, a que se

mejoren los retornos si es necesario, porque no queremos la paralización de la industria salitrera. Pero no queremos, tampoco, que se especule con todo esto, que se obtengan ventajas, y después no se cumplan las promesas. No queremos que se pidan sacrificios al País cuando esos sacrificios recaen íntegramente en los trabajadores y benefician exclusivamente al capital foráneo.

En este aniversario que nadie recuerda, que pasa en silencio; en esta tragedia que vive el pueblo; en esta desolación que está acompañando las horas largas que le quedan al Presidente de la República, he querido destacar cómo y de qué manera, en el aspecto social así como en el económico, la incapacidad del Gobierno está colocando una seria interrogante para nuestra economía y para nuestra convivencia democrática.

El señor MORA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está inscrito a continuación el Honorable señor Cruz-Coke, de manera que tendría que ser con la venia del señor Senador.

El señor CRUZ-COKE.— Con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cruz-Coke, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor MORA.—Señor Presidente, he escuchado las palabras del Honorable colega de representación por Tarapacá y Antofagasta, señor Allende, como la expresión serena, mesurada y muy bien razonada acerca de una situación que nos tiene profundamente preocupados a todos los representantes de aquellas provincias, que creemos que, por desgracia, en esta huelga ha habido gran falta de comprensión para buscar una solución justa y ecuaníme.

He estado últimamente en la provincia de Antofagasta. Por supuesto, he estado en contacto con muchos de los huelguistas.

y de sus familias, principalmente —debo decirlo con franqueza— con los elementos de mi partido que son trabajadores de la oficina de María Elena y de Pedro de Valdivia. Por su intermedio, por su opinión tranquila, por la información realista que me dieron, llegué al convencimiento de que ni el Gobierno ni las empresas han puesto al servicio de una solución armónica todos los esfuerzos que, unos como gobernantes, otros como patronos y todos como chilenos, estaban obligados a poner.

La base de la huelga es la supresión de las pulperías y la necesidad de establecer la compensación justa de los beneficios que aquéllas representaban para la vida de los obreros de esas faenas. La verdad es que el régimen de pulperías tiene ya muchos años y ha funcionado de manera relativamente satisfactoria para los trabajadores salitreros; de modo que no era posible suprimirlo sin establecer, previamente, las bases económicas justas, las condiciones humanas que deberían sustentar el reemplazo de ese sistema.

Debo declarar que soy contrario al sistema de pulperías. Como les manifesté francamente a los obreros con quienes tuve oportunidad de conversar sobre el asunto, creo que ese régimen no se aviene con la dignidad de un ser humano que se gana la vida con su trabajo esforzado y honesto. El sistema de las pulperías, en efecto, es algo así como estar recibiendo una limosna, y el obrero no tiene por qué recibir limosna, sino la justa compensación de su esfuerzo y de su trabajo, como medio indispensable para lograr un nivel de vida de acuerdo con su condición de ciudadano de un país progresista y culto, que ya ha alcanzado y asimilado las costumbres y hábitos de los pueblos más civilizados y que, por lo tanto, no soporta vivir en malas o deficientes condiciones. La pulpería, señor Presidente, es una especie de resabio de épocas ya pasadas en el mundo entero. Donde hay condiciones de convivencia humana más avanzadas, ella ya no existe, como en ciertos centros obre-

ros en Chile. No me atrevo a asegurarlo, pero estoy casi seguro de que, fuera de algunos centros mineros en Africa, y no sé si en algunos lugares de Asia, no hay país civilizado alguno donde subsista el sistema de pulperías como parte de la remuneración que recibe el obrero por su trabajo. Creo que debe suprimirse este sistema, pero no estoy conforme en que se elimine en condiciones que signifiquen un sacrificio para los obreros. Estimo que su eliminación no debe significar ni el menor sacrificio para los obreros, pues nada justificaría cambiar el sistema si los trabajadores salen perdiendo en su nivel de vida, alcanzado gracias al trabajo y a sus luchas sociales de largos años. Si se cambia el sistema de la pulpería, hay que buscar otros medios que aseguren al obrero los elementos de vida y los artículos de alimentación de que ahora disfrutan, sin desmedro de ninguna especie. Acaso la solución más previsora y razonable habría sido el establecimiento previo de cooperativas de consumo. En casi todos los países del mundo se ha establecido el sistema de cooperativas de consumo en las grandes industrias, centros mineros, etc. La cooperativa es una solución de los tiempos actuales, que proporciona al empleado y al obrero el alimento y el vestuario de buena calidad y a un precio barato.

Creo que lo razonable, justo y humano habría sido —y ello de acuerdo con las normas de la vida moderna, con los niveles que han alcanzado ya las relaciones entre patronos y empleados en todos los países cultos de la tierra— que este asunto se hubiera tratado previamente (y todavía es tiempo de hacerlo) para llegar a establecer un sistema cabalmente estudiado y terminado —y acordado entre las partes— que reemplazara al de las pulperías.

Como representante radical de aquellas provincias y, por lo tanto, muy ligado a un gran sector de los obreros que se encuentran en huelga, tengo que lamentar

que ella se esté prolongando por más de dos meses y que todavía no se le vea un término adecuado.

Por esto, uno mis palabras a las del Honorable colega señor Allende en cuanto a esta huelga y a los aspectos humanos, económicos y sociales que de ella derivan, y uno mis votos a lo que ha dicho Su Señoría al final de su intervención sobre esta situación, tan dolorosa para todos los que representamos a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, las cuales vienen sufriendo hace ya más de dos meses este drama de la huelga, que en nuestros viajes al Norte hemos presenciado muy de cerca.

Pero también quiero dejar constancia de un hecho, del cual estoy profundamente convencido: esta huelga nada tiene que ver —ni de él arranca su origen— con la aprobación del Referéndum Salitrero.

La supresión de las pulperías era un anhelo, una inquietud que se venía arrasando desde mucho antes que se comenzara a discutir en el Congreso el proyecto de Referéndum Salitrero. Tanto las empresas como los obreros y empleados estaban en permanente controversia acerca de la posibilidad de esa supresión. Es problema antiguo, que se pretendió resolver en momento inoportuno, y digo así, porque, a mi juicio, los empleadores debieron haber tenido la tranquilidad y buen criterio suficiente para no plantear el asunto cuando todavía está pendiente el cumplimiento de las disposiciones del Referéndum.

Pero ya que, por desgracia, los hechos han sucedido así, debo decir, en honor de la verdad, en honor al convencimiento profundo que tengo de que el Referéndum, al cabo de algún tiempo, cuando pueda cumplirse, producirá el mejoramiento de la industria del salitre y alivio para sus trabajadores, que el Referéndum Salitrero nada tiene que ver con la situación producida con motivo de la supresión de las pulperías.

Termino formulando votos también por que tanto el Gobierno como las com-

pañías realicen esfuerzos de generosidad, comprensión y patriotismo para poner pronto término a la huelga, mediante la solución justa y humana a que tienen derecho los obreros.

Agradezco al Honorable señor Cruz-Coke la interrupción que me ha concedido.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Rodríguez y Quinteros formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende.

El señor MARTONES.—Y el que va a pronunciar el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor TORRES.— Hago indicación para publicar "in extenso" también la intervención del Honorable señor Mora.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación en la forma propuesta por los señores Senadores.  
Aprobada.

Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

#### SITUACION DE LA INDUSTRIA SALITRERA Y CONFLICTOS SOCIALES DESPUES DE LA APROBACION DEL REFERENDUM SALITRERO.— —HUELGA DE EMPLEADOS BANCARIOS.— OFICIO.

El señor CRUZ-COKE.—Por lo avanzado de la hora, me referiré brevemente a lo que quiero decir hoy día por una verdadera obligación moral. Me refiero al conflicto de los empleados bancarios.

En primer lugar, quiero llamar la atención del Senado acerca de los siguientes hechos destinados a aclarar en la opinión pública, tan perturbada por informaciones contradictorias, cuál es el fondo del conflicto.

En primer lugar, es indispensable dejar bien en claro que en este conflicto no

ha habido petición alguna de índole económica. No se trata, por lo tanto, de que los empleados en huelga hayan solicitado aumento de sueldos ni ventajas económicas especiales, como sería el adelanto de gratificaciones, según se dijo por ciertos órganos.

En segundo lugar, porque los Parlamentarios que tuvimos ocasión de ser solicitados no tanto como mediadores en el conflicto, sino por nuestra propia función de Parlamentarios, hemos tenido la impresión —y lo tengo que decir en el Senado— de que todos los dirigentes bancarios representan una verdadera "élite" de ciudadanos honestos y caballerosos, en cuyo ánimo no está el deseo de prolongar un conflicto. Por el contrario, han estado deseosos de dar al Gobierno todas las facilidades del caso para que este conflicto fuera solucionado.

Eso tengo que declararlo ante el Senado.

Y, por último, debo expresar que esos empleados están defendiendo exclusivamente algo que es muy superior a ellos mismos: la integridad sindical y la dignidad de ellos como representantes de grupos de empleados que han confiado y hecho fe en ellos.

Ha sido por eso sumamente extraña para el Senador que habla la declaración del Gobierno de que no acepta mediación alguna. No hubo mediación ni se pidió; sólo existió una mera intervención de algunos Parlamentarios, quienes, en forma que hubieran deseado hubiese sido anónima, querían que esta huelga no continuase, ni que fuera determinando una verdadera reacción en cadena y creando, como se le dijo a un Ministro, un verdadero alud que no sabíamos a dónde podría llegar.

A principios del siglo pasado, un gran poeta alemán, refiriéndose a las Derechas y al Gobierno, llegó a decir que éstas se caracterizaban, especialmente, por que preferían el orden a la justicia y que las Izquierdas y la revolución representaban el deseo de querer y de preferir lo que

no es a lo que es. Pero han pasado ciento cincuenta años desde esa época y, hoy día, podemos decir que la democracia y el ejercicio de ella han demostrado todo lo contrario; que, precisamente, el orden únicamente es posible gracias a la justicia y de que no hay contradicción en eso no ser, en ese querer algo mejor frente a lo que es y que puede ser inferior.

Quisiera que el Gobierno recapacitara respecto de sus declaraciones, un tanto temerarias, y supiera que tiene que tratar con un grupo de ciudadanos honorables que están defendiendo un grado de convivencia democrática al cual nos ha costado mucho llegar. Ojalá supiera que, precisamente, no es una cuestión de disciplina ni de orden, sino de justicia, la que se discute, y sobre esa justicia hemos de establecer todo lo demás.

He dicho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, en nombre del Frente de Acción Popular, quiero, también, decir dos palabras sobre este conflicto bancario que preocupa e intranquiliza a la opinión pública.

Hace tres o cuatro días, el Senador que habla efectuaba algunas diligencias —inútiles, por lo demás—, en la Dirección de Investigaciones, en favor de algunos hombres de su partido. Aquella mañana, señor Presidente, me tocó ver llegar al Cuartel de Investigaciones una camioneta de ese servicio, de la cual descendieron cuatro o cinco muchachos custodiados por robustos detectives. Cuatro o cinco muchachos, señor Presidente, serenos, tranquilos, podría decirse, pero que revelaban en sus rostros la amargura de los que, sin ser delincuentes, son aprehendidos como tales y conducidos a prisión.

Recordaba yo aquel episodio —muy penoso, humanamente penoso para el que habla— que presencié hace algunos meses con motivo de la huelga del personal del Servicio Nacional de Salud, si no me

equivoco. En esa ocasión, la autoridad dispuso la detención por camionadas del personal de esa repartición. Y así también me correspondió ver en el patio del hospital de la cárcel de esta ciudad a centenares de modestos funcionarios, en esa misma actitud serena, tranquila, pero evidentemente amargados. ¿Por qué? ¿Contra quién? Es doloroso decirlo; pero, al igual que esos muchachos bancarios, estaban amargados por este régimen que permite que, mediante la aplicación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, las discusiones entre empleadores y empleados por mejores salarios los conviertan a éstos en delincuentes. Porque ésta es la verdad, la monstruosa verdad.

Sabemos que las medidas económicas con que el Gobierno y sus colaboradores han tratado de atacar la inflación han recaído exclusivamente sobre los sectores asalariados de Chile. Sobre los empleados y obreros y nada más.

Sabemos que en 1955 el alza del costo de la vida llegó al ciento por ciento; de manera que los salarios que se fijaron en enero de ese año, al finalizar éste se hallaban reducidos a la mitad de su valor adquisitivo y sabemos que, como medida primera para atacar la inflación, no se reajustaron los sueldos y salarios en la proporción en que había disminuído su poder adquisitivo, sino tan sólo en un 50% de la pérdida sufrida, o sea, aquella ley de congelación de sueldos y salarios significó una reducción del 50% del valor adquisitivo de éstos.

Y después ha venido lo que todos sabemos. Sabemos que no se ha congelado ningún precio; por el contrario, sabemos que éstos han aumentado; sabemos que no son reales las cifras estadísticas que se han traído al Congreso, que no es cierto que haya habido tan sólo un 15% de aumento del costo de la vida en los seis primeros meses de este año. ¿No sabemos acaso que los arriendos han subido en un 100%, lo mismo que los artículos de consumo, como los combustibles y todo cuan-

to es necesario para la vida de un ser civilizado? Desafío a los funcionarios responsables del Servicio de Estadística a que prueben que el índice del costo de la vida ha subido tan sólo en un 15% en el primer semestre de este año. Sostengo que ese aumento ha sido de un 100% y que él ha sido soportado por obreros y empleados con sueldos reducidos en un 50% en su valor adquisitivo.

¿Cómo se ha originado el conflicto del Banco de Londres y América del Sud, que se ha extendido a otros bancos?

Como lo ha dicho el Honorable señor Cruz-Coke, en lo fundamental, se ha defendido algo primario: la organización sindical, el fuero gremial. Pero es necesario recordar el origen primero del conflicto. Según los datos que tenemos y que no han sido desvirtuados, los empleados de aquel banco pidieron que se les pagara en agosto una gratificación voluntaria que se les iba a pagar a fines de año, ... ¡petición monstruosa! Elementalmente justa. No pedían aumento, pedían sólo que en la angustia que ahora sufren, en este momento, les fuera entregada una gratificación ya acordada. ¿Y se le pedía esto a una institución desprovista de medios? He tenido la preocupación de traer un ejemplar del diario "La Nación" del 22 de julio último, que publica el balance semestral de este mismo banco, el balance oficial. Se dice en él que esta institución, con un capital pagado de 55 millones de pesos, ha obtenido en el primer semestre de este año una utilidad de 42 millones 423 mil pesos. Tal es la clase de utilidades que hace este banco que se ha negado a anticipar a su personal una gratificación que éste necesitaba ahora, y que le había de ser entregada al final del año. Y, en seguida, viene la aplicación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Porque es esta ley la que se ha aplicado, señores Senadores. El Honorable señor Bulnes Sanfuentes hacía un distingo entre la ley N° 6.026, sobre Seguridad Interior del Estado, y la ley de Defensa Per-

manente de la Democracia. Tengo aquí, a la mano, los articulados de ambas. y sé, y lo pueden ver los señores Senadores, que sólo merced a una disposición de la ley de Defensa Permanente de la Democracia se ha podido hacer lo que se ha hecho.

¿Qué ha ocurrido con la ley de Defensa Permanente de la Democracia, señores Senadores? Como lo recordaba el Honorable señor Martones, ha contribuido fundamentalmente a crear un "Estado policial"; un "Estado policial", con el agravante de que su aplicación ha centrado toda la actividad represiva, no en el Presidente de la República, no en los tribunales de justicia, no, siquiera, en el Ministro de Interior: en el señor Muñoz Monje, en el Director General de Investigaciones. Todo gira, en este momento, alrededor del Director General de Investigaciones.

Este es el alcance, señores Senadores, de esa ley represiva de que estábamos hablando en el Orden del Día, hace un momento. Saben los señores Senadores que con órdenes ilegales, emanadas del Intendente de la Provincia, en forma general, así, "al boleo", se ha tomado presos a distintos dirigentes sindicales. Saben los señores Senadores que esto es profundamente inconstitucional e ilegal, que la orden debe ser específica y señalar la persona a quien se aprehende. Se ha procedido, sin embargo, en tal forma, por el señor Intendente de la Provincia. Y tan ilegal ha sido la orden, que uno de los propios Ministros sumariantes, el señor Pomés, ha reclamado públicamente de la ilegalidad del procedimiento y ha dicho que él prohíbe al Director General de Investigaciones seguir haciendo detenciones sin orden específica de él.

Tal ilegalidad es posible por la aplicación de esta clase de leyes. Y ¿qué ha hecho el Gobierno, el Presidente de la República, señor Presidente? Está, en este momento, de hombre de orden, de legalista. El señor Ibáñez, inveterado demagogo, inveterado conspirador contra los

regímenes democráticos de Chile, ahora es un hombre demócrata, legalista, y un hombre de orden. Y con la apariencia, con la voz ronca del hombre de orden, ha dicho las enormidades que nos ha leído esta tarde el Honorable señor Martones. El señor Ibáñez quiere desempeñar, en este momento, el papel de hombre de orden.

Hay una frase que creo se le podría aplicar, del escritor inglés Sommerset Maugham, en su cuento "The Clerk" —"El Sacristán"—, que habla de un hombre muy distinguido en apariencia, "que no se parece a los duques sino a aquellos que desempeñan el papel de duques". Y yo diría que el señor Ibáñez no se parece a los hombres que son enérgicos y austeros, sino a aquellos que desempeñan el papel de hombres enérgicos y austeros.

Esta es la situación: el Gobierno de la República, en lugar de hacer de árbitro, en vez de atenuar la brutalidad —quiero emplear la expresión rotundamente— que significa el convertir en delincuentes a gente que reclama un mejor trato en sus emolumentos; en vez de exigir sacrificios a aquellos que siempre llevan la mejor parte y cuentan con todas las ventajas a su favor, persigue y encarcela a quienes reclaman un mejor salario. Y como si la actitud patriótica, en este caso de los que tratan de resolver el problema fuera digna de reproche, el Gobierno impide toda posibilidad de mediación.

Quiero tan sólo agregar que el principio de autoridad de que tanto habla en estos momentos el señor Ibáñez, no puede estar nunca reñido con la justicia. En este caso, es injusto el trato que se ha dado a los empleados bancarios.

Y quiero decir, sin ánimo electoral ni político, que los Senadores del Frente de Acción Popular cumplimos un deber elemental al ofrecer toda nuestra adhesión y colaboración a los empleados bancarios que, en estos momentos, soportan la injusticia de la ley de Defensa de la Democracia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Señor Presidente, las palabras de los señores Senadores que esta tarde se han referido a los diversos conflictos sociales, deberían evitarme una referencia al respecto, pero un acuerdo expreso de mi partido y mi propia convicción me obligan a ella, y la haré en forma sumamente breve.

En primer término, es necesario que el Ejecutivo sepa la alarma que existe en el País por la prolongación de la huelga salitrera que han analizado nuestros Honorables colegas señores Salvador Allende y Marcial Mora.

Comparto plenamente las expresiones del señor Mora. Por lo menos, mi pensamiento propio es el de que el régimen de pulperías era, en definitiva, inconveniente para la clase trabajadora, especialmente porque significaba una disminución concreta del salario en numerario, con repercusión en la aplicación de leyes sociales, especialmente en cuanto éstas se refieren al riesgo de enfermedad, a las jubilaciones, etcétera. Además, porque es un principio universal que el salario debe pagarse en moneda corriente, de acuerdo con el monto en que se lo avalúe.

El procedimiento para reemplazar las pulperías, como lo señaló con tanta razón el Honorable señor Mora, debería ser la organización de una sociedad cooperativa. Dadas las condiciones del trabajo en la Pampa, tampoco es posible transformar bruscamente el sistema de pulperías en otro de comercio libre, por las dificultades de abastecimiento de la zona y por las condiciones especiales de vida en el Norte.

Creo que está en el ánimo de todos los señores Senadores que el Gobierno no ha adoptado la actitud del gestor del bien común y de responsable, en representación del Estado, de la conducción social y económica del País, al permitir que este conflicto se prolongara de manera tan desmesurada. Inclusive, llego a pensar

que si el conflicto se hubiera planteado en condiciones que, económicamente, las empresas no habrían podido resistir, el Gobierno, como agente activo en representación de la autoridad, estaba llamado a buscar, de alguna manera, solución a un conflicto que no puede prolongarse sin grave daño para la economía general del País, para la zona Norte, para las empresas y, en especial, para los trabajadores y sus familias, que sufren las consecuencias de este conflicto. Los que hemos defendido las justas aspiraciones de la industria y la realidad que afronta, tenemos derecho a plantear que se resuelvan con justicia las peticiones de los trabajadores.

A continuación, me referiré a las palabras pronunciadas por los diversos señores Senadores que han hablado sobre el conflicto bancario.

Ha quedado en claro que dicho conflicto comenzó en un banco por una petición de carácter económico, relativa a unas gratificaciones. Para ser franco y decir la verdad, creo que el planteamiento primero no justificaba la huelga. Me parece deber de los dirigentes gremiales y de los dirigentes políticos decir, con claridad, que no es admisible exponer a la organización sindical a escaramuzas que, después, provocan conflictos por los cuales esa propia organización se ve amenazada.

Siempre he pensado que pesa una gran responsabilidad en las directivas sindicales y que no deben exponer al trabajo organizado en conflictos que terminan en retrocesos para aquéllas y para el País. Interesados en que el trabajo adquiera una progresiva importancia en la vida del País, no deben proceder sin prudencia, porque hay ocasiones en que la defensa de los derechos exige valor y carácter para oponerse, incluso, a reclamaciones justas.

En la segunda parte el conflicto varió de aspecto.

Y quiero dejar constancia, como lo han hecho otros señores Senadores, de que la

verdad es que la Federación Bancaria fué prudente, pues no apoyó el conflicto en su primera parte, pero sí lo hizo una vez que se planteó el conflicto respecto de seis empleados que iban a ser despedidos: un asunto pequeño en apariencia; pero, muchas veces, en situaciones pequeñas reside la defensa de grandes principios. No es posible que por las expresiones que hayan usado algunos componentes del sindicato en asambleas gremiales —mañana puede aplicarse el mismo criterio a reuniones políticas—, ellos sean descalificados y se les impida volver al trabajo.

Aun más, en esta materia, por las informaciones fidedignas que todos tenemos, ya que varios señores Senadores de diversas tendencias se han referido al hecho y ninguno ha sido rebatido, los representantes del Gobierno no han tenido una actitud clara. Si hubiera sido clara, no habría habido conflicto. Se produjo el conflicto por una causa que no es la pequeña referente al problema económico, que, personalmente, creo no justificaba el conflicto, por justa que fuera —quiero ser bien franco en esto—, pero ya planteado el problema de la libertad y el respeto por la organización sindical, el conflicto tiene otro cariz. Y también el Gobierno, en este caso, actuó mal.

¿Por qué ocurren todas estas cosas? He sostenido, señor Presidente, que cuando la cabeza funciona mal, todo el cuerpo social se descompone. Siempre he dicho que en una familia puede haber muchos problemas: los hijos no obedecen, andan mal, no se pagan las cuentas, etcétera; pero resulta que el padre no trabaja y se embriaga. El mal no está en que haya muchos problemas; hay uno solo: que el padre de familia recupere su papel. Pues bien, en esto ocurre lo mismo. Si la autoridad comienza a ser contradictoria, si no es firme y clara desde el principio, comienza todo el cuerpo social a desintegrarse, y éstas son formas de desintegración.

Ahora bien, planteado el conflicto

—ocurre con frecuencia en cada uno de estos casos—, el primer problema es el relativo a la fuerza, saber quién manda, para aplastar al otro. Este no puede ser un criterio de Estado ni un criterio de las empresas, mucho menos frente a una organización sindical que, en estos momentos, ni siquiera hace cuestión de los días no pagados para volver al trabajo, sino que pide que se respete la ley, que se cumpla la ley para todos. Y la ley, señor Presidente, no se está cumpliendo, porque no sólo hay la ley escrita sino, también, una ley moral. Que cuando el Ministro del Trabajo —según todas las versiones públicas no rebatidas— ha dicho una cosa a los empleados, y a los gerentes de las empresas les ha dicho otra, se pierde la autoridad.

Tampoco tiene autoridad el Ejecutivo para declarar que no acepta gestiones.

¿Qué quiere, entonces? Como lo ha dicho el Ministro del Interior, ¿la guerra? ¿Si en un país no se puede vivir en guerra, destruyendo las organizaciones sindicales, porque, por último, si las aplastaran, crearían amargura, resentimiento! ¿Sobre la amargura y el resentimiento no puede construirse nada en el País! ¿Se piensa que en Chile no debe existir organización sindical? ¿Es lo que se está buscando?

Tampoco puede establecerse que para la existencia de la autoridad sea necesario destruir la organización sindical... porque, en realidad, parece que fuera lo que se pretende.

Yo no he intervenido en este conflicto; no creo que hubiera sido útil; y muchos pensarían que se actúa por intereses electorales. Es tal el ambiente en el País, que a cualquiera gestión se le pone título. Además, creo que el campo sindical tiene su propia esfera, distinta de la de los partidos; concordante, pero distinta en sus objetivos próximos y concretos.

Pero cuando se trata de hacer respetar los derechos sindicales y señalar los excesos de la autoridad, debemos intervenir; en especial cuando en ciertos excesos de

la autoridad descubrimos intenciones políticas que el País está observando.

Pero es deber mío y de mi partido adherirnos a las palabras pronunciadas por los señores Senadores frente a estos planteamientos falsos de la autoridad y de algunas empresas.

Hay otro hecho que estimo grave.

El día sábado, en mi partido, se me dijo que había sido allanada la casa del señor Clotario Blest, a quien me liga una amistad de 32 años. Aunque en ocasiones hemos estado en desacuerdo frente a ciertos problemas, sabiendo que estaba enfermo y había sido atropellado, fuí a verlo. Lo encontré muy delicado de salud en su modesta casa, donde vive en compañía de su madre, que tiene 82 años de edad. A las 6 de la mañana irrumpieron en su domicilio, registraron hasta debajo de la cama, tantearon las paredes viejas de su casa, que, como he dicho, es muy modesta; derribaron un armario entero de libros.

Lo mismo le ha sucedido a Luis Quiroga y a Gilberto Cea, entre otros. Al pueblo no se le tiene respeto. En las casas de gente más modesta, se me ha dicho que se ha faltado el respeto a las familias y que, incluso, se ha entrado a hogares donde ni siquiera vivían parientes de los dirigentes sindicales.

Encuentro vergonzoso lo sucedido, pues provoca reacciones y odios. Debo decir una vez más que éste no es el papel que corresponde a la autoridad. Y es triste que, por aquellos que desataron en nuestro país muchos problemas y que usaron en el Senado un lenguaje que el Senador que habla, por lo menos, y los colegas que han intervenido esta tarde nunca han empleado, tengamos que estar recordando que los procedimientos vejatorios, especialmente en Chile, no conducen a ninguna parte y sólo provocan violencias, odios y resentimientos. Nuestras casas no han sido allanadas, pero los hogares de los hombres del pueblo no se respetan.

Como dice el Presidente de la Repúbli-

ca, ¡qué se cumpla la ley, que se haga respetar la autoridad! Al respecto, el Honorable señor Martones nos decía hace poco que todos estamos interesados en que el Jefe del Estado cumpla su mandato. Evidentemente, todos tenemos interés en ello, porque los países deben recibir lecciones, incluso cuando se equivocan. Pero que se cumpla la ley no quiere decir que se allanen las casas de la gente al amanecer. Esto es desproporcionado e injusto, y merece que aquí, en el Senado, se levante una protesta enérgica por los hechos que están ocurriendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Allende formula indicación para publicar "in extenso" todo el resto del debate de la hora de Incidentes de esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hay oposición, se aprobará la indicación.

Aprobada.

El señor MARTONES.—Hago indicación para que las observaciones formuladas en la sesión de hoy sean puestas en conocimiento del señor Ministro del Interior, en nombre de todos los Senadores que han intervenido en este debate.

—Así se acuerda.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, es bien difícil, para un Senador vinculado a las responsabilidades gubernativas, sobre todo, si tiene la representación de un partido político incorporado a las tareas ministeriales, hacerse cargo de las observaciones de los señores Senadores. Porque, en realidad, nosotros nos sentimos de acuerdo con la casi totalidad de las consideraciones escuchadas en la sala.

Pero quiero hacer algunas aclaraciones y dar al Senado ciertas informaciones que

estimo interesantes dentro del debate planteado.

En lo tocante a la huelga bancaria, el Senador que habla, con la directiva de su partido, en días pasados hizo un esfuerzo considerable para evitar que el conflicto se extendiera a todos los bancos.

Hemos tenido contactos con las directivas de la Federación Bancaria, y yo acompañé al presidente de la Federación de Empleados Bancarios del Estado al despacho del Ministro del Interior. Con el presidente de la Confederación, señor Mario Soza, conversamos con el Ministro del Interior en presencia del abogado de los empleados bancarios. Pero, desgraciadamente, las cosas ya se habían planteado en una forma tan irreductible que en ese momento no hubo otro camino que buscar un último entendimiento directo de las partes en el despacho del Ministro del Trabajo. Este esfuerzo se realizó hasta altas horas de la noche, sin ningún resultado.

Posteriormente, la semana pasada —creo que el jueves—, hicimos un último esfuerzo, sin poder lograr que los responsables de los empleados bancarios obtuvieran, de parte de los dirigentes de la Asociación de Bancos, la plena aceptación de las proposiciones de arreglo hechas y que, en el fondo, demostraban —hay que reconocerlo— el propósito de los empleados de evitar que el conflicto se agravara y tomara las actuales proyecciones. No vale la pena dar detalles de todas estas gestiones.

Después me impuse de la intervención de mi Honorable colega el señor Cruz-Coké. He escuchado con atención a Su Señoría, y, en realidad, estoy de acuerdo en que es indispensable defender la integridad sindical desde este punto de vista. En mi concepto, ningún Senador puede, y mucho menos nosotros, los agrario-laboristas, que somos partidarios de la defensa de la organización sindical en nuestro país, estar en desacuerdo con la actitud de los dirigentes bancarios desde el punto de vista, como digo, de la defen-

sa de la integridad sindical y de la dignidad de los dirigentes sindicales.

Coincido, además, con Su Señoría en que no puede existir *orden* si no existe la verdadera *justicia*. Ciertamente, el día en que implantemos la verdadera justicia social, los Gobiernos no tendrán para qué acudir a medidas policiales ni a leyes represivas. No acusemos al Gobierno por actuar en el limitado campo que le hemos fijado y dentro del cual tiene que proceder para defender su autoridad.

Precisamente, por el interés que tenemos en defender la integridad sindical y el respeto que deben merecernos los dirigentes responsables de los empleados bancarios, no estamos de acuerdo con la frecuente actitud de tales dirigentes, quienes —por circunstancias que, según el mismo señor Senador ha expresado, no son de carácter económico, sobre todo en sus principios—, utilizan el recurso de la huelga ilegal, actitud que coloca al Gobierno, que tiene la autoridad, en la obligación de aplicar las leyes vigentes para compeler a los ciudadanos a someterse al régimen jurídico imperante en Chile. Desde este punto de vista, hay que considerar las cosas en sus dos planos. Uno de éstos no lo hemos tomado en cuenta: el invitar a los dirigentes sindicales —no importa quiénes ni de qué institución— para que, de una vez por todas, terminen con la actitud que asumen frecuentemente, de ofrecer al País el espectáculo de declarar huelgas no aceptadas dentro de las disposiciones legales en vigor. La persistencia de tal conducta coloca en desprestigio el sagrado recurso de la huelga, ya que ésta sólo procede cuando se defienden conquistas sociales ya alcanzadas o peticiones de mejoramiento económico legalmente planteadas.

Distinto es el caso de la huelga de los obreros salitreros, que lleva 74 días. Estoy en perfecto acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Allende, en el sentido de que dicha huelga es legal, pues

tiene su origen en un pliego de peticiones, y ha cursado todas sus etapas de acuerdo con el Código del Trabajo. Reitero, pues, que, en cuanto se refiere a esta huelga, comparto la opinión expresada por el Honorable Senador al rebatir las observaciones formuladas por el Honorable señor Videla Lira.

Por lo mismo, concuerdo con lo que hemos escuchado a los Honorables señores Mora y Frei. Compartimos plenamente sus puntos de vista en cuanto estimamos que las pulperías no constituyen un régimen digno para los trabajadores de un país con el progreso cívico del nuestro. Pero también creemos que, si se elimina el sistema de pulperías, es de justicia, como lo dijo el Honorable señor Mora, que las compensaciones sean tan generosas y exactas que no signifiquen, en ningún caso, perjuicio con respecto a los beneficios que actualmente reciben los trabajadores salitreros, por concepto de salarios, regalías y otras franquicias reconocidas en convenios anteriores.

Señor Presidente, deseo expresar, a la luz de este debate, que también compartimos los votos aquí formulados en orden a pedir al Supremo Gobierno que procure evitar que estos conflictos alcancen mayores proporciones.

Deseamos, como todos los Senadores del Norte, que la huelga salitrera tenga fin. Y en tal sentido, estamos realizando esfuerzos. He acompañado a los dirigentes sindicales, el viernes último, al despacho del Ministro del Interior, con el objeto de obtener su intervención, pues el conflicto se ha prolongado excesivamente. El Ministro nos comunicó que se había constituido una comisión tripartita, integrada por los Ministros de Economía, de Minería y de Trabajo, la cual estaba encargada de buscar una rápida solución al conflicto.

Yo confío en que este último esfuerzo que hará el Gobierno logre poner térmi-

no a una huelga que, evidentemente, ocasiona perjuicios a todo el País.

He escuchado al Honorable señor Freidar algunas informaciones acerca de la actitud de los agentes de Investigaciones en los allanamientos de hogares modestos de dirigentes obreros. Si son efectivas tales informaciones —no podemos ponerlas en duda, pues han sido traídas por el medio respetable del Honorable colega—, es de lamentar que se haya procedido de ese modo, porque, sin discusión, es así como se concita el odio y se siembra la inquietud.

Pero al mismo tiempo deseo hacer presente al Honorable Senado que, si bien es lamentable el hecho denunciado por el señor Senador, también lo es lo informado por los diarios de esta tarde: que anoche, en horas de la madrugada, elementos desconocidos, probablemente no pertenecientes a las filas de los banqueros, dispararon en forma criminal contra las casas de altos funcionarios de los bancos, con atropello de la propiedad privada y peligro para la vida de sus moradores.

En mi opinión, esto también es sumamente grave, y así como se ha traído a la sala el caso del allanamiento, lamentable e ingrato, de los hogares modestos de dirigentes obreros responsables, pues han sido elegidos para defender los intereses de sus representados —los trabajadores—, del mismo modo debe elevarse la protesta del Senado frente a estos otros hechos, que revelan el peligro de una acción violenta, susceptible de arrastrarnos a situaciones que todos lamentaríamos.

El señor MARTONÉS.—Y con respecto al apaleo por la policía, hoy en la mañana y en la tarde, de que también dan cuenta los diarios.

El señor IZQUIERDO.—Sí, señor Senador. También con respecto a esos apaleos; son hechos que merecen censura. Pero debemos reconocer que, en esos ca-

sos, los empleados bancarios se habían reunido frente a la Embajada inglesa sin obtener autorización y que, en consecuencia, estaban infringiendo reglamentos de policía.

El señor QUINTEROS.—La infracción consistía en cantar la Canción Nacional frente a esa Embajada.

El señor IZQUIERDO.—Está equivocado Su Señoría, pues los manifestantes se reunían con infracción de los reglamentos de policía. Además, no era el lugar más adecuado para cantar la Canción Nacional, que no debe trajinarse tanto...

El señor MARTONES.—¿Cantar la Canción Nacional en una calle de Chile es contrario a los reglamentos?

El señor IZQUIERDO.—Su Señoría

sabe que no los disolvieron por eso, de manera que no tiene por qué tergiversar las cosas. Si ha habido acción de la policía, habrá sido con el objeto de disolver una reunión que no tenía el permiso necesario para realizarse, pero no por cantarse en ella la Canción Nacional.

El señor QUINTEROS.—Los carabineros se creen en Chipre.

El señor MORA.—¡Sobre todo, frente a la Embajada inglesa!

El señor IZQUIERDO.—He terminado, con esto, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.48. ...*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*

Jefe de la Redacción

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 31ª, EN 28 DE AGOSTO DE 1956.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1524).

Se da por aprobada el acta de la sesión 29ª, ordinaria, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha 22 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1524.

El señor Faivovich formula indicación para eximir de Comisión y tratar de inmediato los siguientes proyectos:

a) El que modifica el artículo 57 de la ley 10.343, haciendo extensivos sus beneficios a los Oficiales de Carabineros en retiro de orden, seguridad y administración; y

b) El que modifica el artículo 9º de la ley 11.595, incluyendo en sus beneficios a los ex Sargentos de Carabineros y funcionarios de grado equivalente retirados entre el 1º de enero de 1953 y el 2 de agosto del mismo año.

Se rechaza esta indicación, por no contar con la unanimidad requerida. Se opone el señor Rivera.

A indicación del señor Aguirre Doolan, y con acuerdo de los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda alterar el orden de la tabla y tratar de inmediato los asuntos colocados en los lugares 2º a 9º, para después considerar el proyecto que deroga disposiciones de la Ley de Defensa Per-

manente de la Democracia, que aparece en el primer lugar.

A indicación del señor Presidente, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda destinar los últimos diez minutos del Orden del Día de esta sesión, a tratar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

A indicación del señor Correa, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión una moción de que es autor Su Señoría, sobre adquisición de un edificio para el Liceo de Hombres de Molina.

El proyecto pasa a la Comisión de Hacienda.

## ORDEN DEL DIA

*Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto a la sal para la construcción de caminos en las comunas productoras de este elemento.*

La Comisión recomienda el envío de este proyecto a la Comisión de Obras Públicas.

En discusión el informe, usa de la palabra el señor Aguirre Doolan.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba el informe y, por consiguiente, el proyecto pasa a la Comisión de Obras Públicas.

*Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstitos.*

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de la que consiste en sustituir el artículo 4º, que ha sido rechazada.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que modifica la ley N° 9.724, que autorizó a las Municipalidades de Antofagasta, Cartagena, Castro, Constitución y Tomé para contratar empréstitos.*

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha rechazado todas las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley.

En discusión las enmiendas desechadas, usan de la palabra los señores Aguirre Doolan, González Madariaga y Rivera.

Cerrado el debate y a indicación de los señores Aguirre Doolan y Rivera, unánimemente se acuerda insistir.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la ley N° 11.119, que autoriza a la Municipalidad de Calama para contratar empréstitos.*

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha insistido en la aprobación de este proyecto, que el Senado había rechazado en el segundo trámite constitucional.

En discusión la proposición de la Honorable Cámara, usa de la palabra el señor Rivera, quien formula indicación para que el Senado insista en rechazar el proyecto.

Cerrado el debate se acuerda insistir en el rechazo del proyecto.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, sobre empréstito a la Sociedad Tipográfica de Valparaíso.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la erección de un busto en Curicó, a don Arturo Alessandri Palma.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que agrega una disposición al artículo 58 de la ley N° 7.295, relativa a empleados particulares.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, en conformidad con lo propuesto por la Comisión, usa de la palabra el señor Torres. Brevemente, interviene, también, el señor Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

*Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Álvarez, Marín y González (don Eugenio), relativa al régimen de previsión de las personas que han desempeñado o desempeñan cargos de representación popular.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Los señores Alessandri (don Eduardo), Ampuero y Aguirre Doolan formulan indicación para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 222, que fijó la composición del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Se rechaza esta indicación, por no reunir la unanimidad que requiere el Reglamento.

El señor Alessandri, don Eduardo, formula indicación, que es rechazada por la misma razón de la anterior, para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para contratar empréstitos destinados a la construcción de hospitales y otros centros de salud para las Fuerzas Armadas.

A indicación del señor Faivovich, se acuerda incluir en la cuenta un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que transfiere las casas que posee la Administración de Puertos

en San Antonio, a sus actuales ocupantes.

A indicación del señor Alessandri (don Eduardo), y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda incluir en la Cuenta y tratar de inmediato los Mensajes de Ascensos en las Fuerzas Armadas, ya informados por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Martínez formula indicación para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica el artículo 57 de la ley N° 10.343, en favor de Oficiales de Carabineros en Retiro.

Se rechaza esta indicación, por no contar con la unanimidad requerida por el Reglamento.

A indicación del señor Figueroa, se acuerda incluir en la Cuenta un proyecto de ley, iniciado en una moción de Su Señoría y del señor Videla Lira, que beneficia a doña Leonor Rodríguez viuda de González.

El señor Videla Lira formula indicación, que es rechazada por no contar con la unanimidad requerida, para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto que autoriza a Su Excelencia el Presidente de la República la venta a sus actuales ocupantes de las Poblaciones "Ampliación Coll" y "Antena", de La Serena.

*Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción que deroga disposiciones de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.*

Continúa la discusión general del proyecto. Usa de la palabra el señor Quinteros.

Queda pendiente la discusión.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para tratar asuntos particulares de gracia y ascensos en las Fuerzas Armadas, en conformidad a los acuerdos tomados en esta sesión.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública, se entra al

#### TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Alessandri (don Eduardo) renuncia a la Comisión de Minería.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Videla Lira.

Se aceptan las renunciaciones y el nombramiento propuestos.

El señor Izquierdo renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor Presidente propone en su reemplazo al señor Bellolio.

Se aceptan la renuncia y el nombramiento propuestos.

#### INCIDENTES

El señor Correa solicita se dirija oficio, en su nombre, al señor Contralor General de la República, pidiéndole se sirva enviar a esta Corporación una lista que contenga, en detalle, todos los giros en dólares que, desde el 1º de enero de 1955 hasta esta fecha, se hayan hecho en favor de las Misiones Diplomáticas y Consulares de nuestro país en el exterior, como, asimismo, en nombre de los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios, Encargados de Negocios y Cónsules.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del señor Senador.

En seguida, usa de la palabra el señor Martínez, quien se refiere a la construc-

ción del oleoducto de Concón a Santiago y destaca la importancia que tiene para la economía del País el hecho de que el citado oleoducto sea de propiedad de la Empresa Nacional de Petróleo.

Termina Su Señoría pidiendo se dirijan oficios, en su nombre y en el de los Senadores señores Ampuero, González Rojas, Ahumada y Rodríguez, a los señores Ministros del Interior y de Minería, transcribiéndole sus observaciones sobre esta materia.

Se acuerda dirigir los oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

A indicación de los señores Ampuero y Rodríguez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Martínez.

A continuación, usa de la palabra el señor Del Pedregal para referirse, entre otras materias, al pago de bonificaciones a los agricultores, a los gastos del sector público y a la necesidad de hacer economías, a las leyes de congelación y de reforma tributaria y, en general, a la política económica del Gobierno.

Expresa que es indispensable que el Gobierno impulse una política de estímulo a la economía privada y, especialmente, aboga por la conveniencia de instalar una fábrica de pulpa y de papel en Constitución.

Pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, a fin de que adopten las medidas conducentes para que esa planta pueda entrar en plena producción dentro del plazo proyectado, o sea, en 1963.

Se acuerda dirigir los oficios, en nombre del señor Senador.

A indicación de los señores Lavandero y García, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Del Pedregal.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

*MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE DISPONE QUE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PAGARA LAS EXPROPIACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD DE CHILLAN*

Santiago, 3 de septiembre de 1956.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones que sean necesarias para ensanchar las calles y formar áreas de uso público que se consultan en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán, con la siguiente modificación:

Artículo 2º

La letra g) del artículo 3º de la ley N° 10.038, modificada por la ley N° 11.719, ha sido redactada en los siguientes términos:

"g) Al Instituto de Conmemoración Histórica "Bernardo O'Higgins, de Chillán Viejo, \$ 500.000".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 786, de 14 de septiembre de 1955.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de D. Carmona.—E. Goycoolea C.*

2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY 12.006, SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES JUBILADOS EL AÑO 1954.*

Santiago, 30 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Agrégase al artículo 7º de la ley N° 12.006, el siguiente inciso final:

"Las personas que hayan adquirido de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, el derecho a disfrutar de una pensión de jubilación, viudez u orfandad, con posterioridad al 1º de enero de 1954 y hasta el 1º de enero de 1955, tendrán derecho al reajuste de sus pensiones en conformidad a las disposiciones de la ley N° 10.475, pero, para este efecto, se considerará como sueldo vital para el año 1956 el establecido en la ley N° 12.006".

Dios guarde a V. E."

(Fdos.): *Julio Durán N.—E. Goycoolea C.*

3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 10.475, SOBRE JUBILACION DE EMPLEADOS PARTICULARES.*

Santiago, 31 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Modificase la ley N° 10.475, sobre jubilación de Empleados Particulares, en la siguiente forma:

a) Agrégase a la letra c) del artículo 3º de la ley N° 10.475, después del punto seguido, el siguiente inciso: "Las imponentes mujeres pagarán además una

mayor imposición de un cargo del 2% de sus sueldos y comisiones”.

b) Agrégase, como inciso segundo del artículo 11, el siguiente:

“Para las imponentes mujeres la pensión por antigüedad se otorgará a los treinta años de servicios”.

c) Agrégase como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“Para las imponentes mujeres el monto de la jubilación por antigüedad y vejez será igual a tantos treinta avos del sueldo base establecido en el artículo 8º como años de servicios reconocidos tenga la imponente”.

*Artículo 2º*—Introdúcese la siguiente modificación a la letra a) del artículo 37 de la ley Nº 10.383:

Suprímese el punto y coma, y agrégase lo siguiente: “y si son mujeres 60 años de edad”.

“Para los efectos de jubilar por vejez, podrá la mujer obrera rebajar, además, un año por cada cinco años de servicios, siendo de su exclusivo cargo el pago de las reservas matemáticas. Con el objeto de cancelar las cantidades adeudadas por este concepto, el Servicio de Seguro Social concederá el préstamo necesario, el que deberá cancelarse en cuotas no inferiores al 10% de la pensión de jubilación, y en un plazo que sumado a la edad de la imponente no sea superior a setenta años, sin perjuicio de que mientras se cancela estén gozando de los beneficios que les correspondan”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de D. Carmona.—E. Goycoolea C.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FONDOS PARA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL EN CALAMA Y CASAS DE SOCORRO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, TOCONAO Y OLLAGUE.

Santiago, 31 de agosto de 1956.

Con motivo de la moción, informes y

demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Establécese una contribución adicional, por un plazo de diez años, del uno por mil (1 o/oo) sobre los bienes raíces de la comuna de Calama, destinada a la construcción de un Hospital en Calama y Casas de Socorros en San Pedro de Atacama, Toconao y Ollagüe.

La destinación de estos fondos es sin perjuicio de los que contemple la ley de Presupuestos para la realización de un plan extraordinario de construcciones hospitalarias en la zona norte.

*Artículo 2º*—Autorízase al Presidente de la República para que con el producto del impuesto que se establece en el artículo anterior, proceda a adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, con el objeto de realizar las finalidades que le encomienda esta ley.

*Artículo 3º*—La contribución adicional establecida en el artículo 1º de esta ley regirá a contar desde el 1º de enero de 1957”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 3 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Autorízase a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, uno o varios préstamos hasta por la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Para la contratación del o los préstamos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes orgánicas o reglamentos de la institución o instituciones que los otorguen.

*Artículo 2º*—El producto del o los préstamos será invertido exclusivamente en la instalación de la red de distribución y líneas transmisoras de energía eléctrica y alumbrado en los balnearios de Maitencillo y La Laguna y territorio jurisdiccional.

Facúltase a la Municipalidad para instalar otras líneas de distribución de energía eléctrica y alumbrado en la comuna, si hubiere saldo sobrante.

*Artículo 3º*—Establécese, con el objeto de servir el o los préstamos autorizados en el artículo 1º, una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces rurales y urbanos de la comuna de Puchuncaví, ascendente al tres por mil anual, que regirá desde el 1º de enero de 1957 y hasta el pago total de los mismos o ejecución de las obras, según sea el caso.

Destínase, asimismo, al servicio del o los préstamos indicados, el producto de la contribución adicional de uno por mil anual sobre los bienes raíces de la comuna a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 11.704, que fijó el texto refundido de la ley de Rentas Municipales, contribución adicional que se cobrará, sin más trámite, desde y hasta las fechas señaladas en el inciso anterior.

*Artículo 4º*—En caso de que los recur-

sos a que se refiere el artículo precedente fueren insuficientes para el servicio del o los préstamos o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Puchuncaví completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

*Artículo 5º*—El rendimiento de los impuestos a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Puchuncaví podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

*Artículo 6º*—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Puchuncaví, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

*Artículo 7º*—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egre-

sos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley.

*Artículo 8º*—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las sumas invertidas en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º de esta ley”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea C.*

6

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RETTIG SOBRE DESIGNACION DE MEDICO PARA EL HOSPITAL DE COLLIPULLI.*

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

En atención al Oficio de V. E. N° 1.291, de 25 de julio ppdo., solicitando se designe un médico cirujano que atienda el Hospital de Collipulli, me permito informarle que el Servicio Nacional de Salud, por Nota N° 21420, de 22 de agosto del año en curso, nos ha comunicado lo siguiente al respecto:

“En atención a la providencia N° 1341, de 1º de agosto del año en curso, de esa Secretaría de Estado, recaída en el oficio N° 1.291, del H. Senado, me permito informar a US. que para solucionar el problema de falta de médico en el Hospital de Collipulli, se ha propuesto a ese Ministerio, la contratación del Médico extranjero, Dr. Francisco Luco Tula, a contar desde el 15 del mes en curso”.

Lo que transcribo a V. E. para vuestro conocimiento y resolución.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Dr. Roberto Muñoz Urrutia.*

7

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA VENDER UN BIEN RAIZ A LA JUNTA DE VECINOS DEL CERRO MESILLA, DESTINADO A RETEN DE CARABINEROS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor Carlos Alberto Martínez, sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para vender a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, una propiedad municipal, con el objeto de que sea destinada a Retén del Cuerpo de Carabineros.

La referida Junta de Vecinos, preocupada de la seguridad de los habitantes del populoso barrio del Cerro Mesilla, resolvió comprar un bien raíz para destinarlo en forma definitiva a la Tenencia de Carabineros. Impuesta de este acuerdo, la Municipalidad de Valparaíso le ofreció en venta una propiedad de su dominio ubicada en la calle 12 de Julio N° 187, con el objeto de que lo destine en forma exclusiva a dicho fin.

Las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre el particular, exigen que una ley autorice la enajenación de los bienes raíces municipales y que la venta se haga en pública subasta.

La moción en informe viene en conceder la autorización legislativa que se requiere y en liberar a la compraventa de que se trata del trámite de la subasta pública.

Atendidos los propósitos de bien público perseguidos, vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación de la moción del señor Martínez, con ligeras modificaciones tendientes a individualizar en debida forma el predio que se transferirá.

En consecuencia, os proponemos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para vender en la suma de \$ 100.000, a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, directamente y con omisión del trámite de subasta pública, el bien raíz de su dominio, ubicado en Cerro Mesilla, calle Doce de Julio N° 187, con el exclusivo objeto de que dicha entidad lo arriende o ceda al Cuerpo de Carabineros, para el mantenimiento de un Retén en dicho local.

La referida propiedad se encuentra inscrita a fojas 3035 vta., número 3556, del Registro de Propiedades del año 1952 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y tiene los siguientes deslindes: al Norte, con John Juger, en dieciseis metros sesenta centímetros; al Sur, con calle Doce de Julio, en catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, con Esteban Opazo, en quince metros; y al Oriente, con callejón Vargas, en catorce metros treinta centímetros”.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS.

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informar el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Retiro para transferir gratuitamente al

Fisco el dominio de un terreno de su propiedad, ubicado en la localidad de Villaseca de dicha comuna.

El predio se transfiere dividido en tres lotes, con el objeto de que se construyan en ellos un grupo escolar, un retén para el Cuerpo de Carabineros y una casa de socorros. Tanto el terreno completo como los lotes indicados están debidamente individualizados.

Junto con autorizarse la transferencia, se establece que si el Fisco no inicia las obras referidas dentro del plazo de cinco años, los lotes respectivos volverán al dominio municipal.

El proyecto en informe, viene a conceder la autorización legislativa necesaria para dar eficacia a la transferencia que desea hacer la Corporación edilicia.

Atendida la evidente conveniencia para el progreso urbanístico y de todo orden que envuelven las construcciones proyectadas, vuestra Comisión acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE UN MONUMENTO A DON BERNARDO O'HIGGINS EN MAIPU.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros una moción del Honorable Senador don Humberto Aguirre Doolan, con la que inicia un proyecto del ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del Director Supremo, Capitán General don Bernardo O'Higgins, en la Avenida de Los Pajaritos de Maipú.

Es innecesario destacar los méritos que dan lugar al propósito de levantar un monumento al Padre de la Patria, en Maipú.

Para exaltar su memoria, el Instituto O'Higginiano de Maipú ha organizado un movimiento para erigir su efigie en el lugar en que se dió la batalla decisiva para nuestra Independencia.

La moción en informe tiende a conceder la autorización legal necesaria para llevar a la práctica dicha aspiración.

Vuestra Comisión de Gobierno no tiene objeciones que hacer a una iniciativa de tal naturaleza y, en mérito de ello, tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*— Autorízase la erección de un monumento al Director Supremo, Capitán General don Bernardo O'Higgins, en la Avenida de Los Parajitos de la comuna de Maipú".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

10

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 11.284, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE A LA CALLE SIMÓN BOLIVAR DEL CERRO ESPERANZA DE VALPARAISO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley 11.248, que cambió el nombre a la calle "Simón Bolívar" del Cerro Esperanza de Valparaíso.

La ley mencionada tuvo por objeto denominar "Victorino Laynez" a la calle que se indica, pero se incurrió en el error,

que sólo puede ser subsanado por ley, de darle el nombre de "Victoriano Laynez".

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos formulados por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): G. Rivera.—E. Alessandri.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

11

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA DOCTOR EXEQUIEL GONZALEZ CORTES A UNA CALLE EN LA COMUNA DE SAN VICENTE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que denomina "Doctor Exequiel González Cortés" a la actual calle "Hospital" de la comuna de San Vicente.

El Dr. Exequiel González Cortés, fué un destacado vecino de la comuna mencionada y, principalmente, una personalidad en la ciencia médica.

Sus extensos conocimientos le valieron el reconocimiento de América. Fué miembro "honoris causa" de diversas Universidades e instituciones culturales extranjeras, Profesor Extraordinario de la Facultad de Medicina de las Universidades de Chile y Católica y Consejero Vitalicio de los Servicios Nacional de Salud y de Seguro Social.

Además, fué quien adaptó a las necesidades de nuestro país, la legislación asistencial obrera alemana.

Recientemente fallecido, la Municipalidad de San Vicente ha acordado perpetuar su memoria, dándole su nombre a una de las principales calles de la comuna, en re-

conocimiento de los valiosos servicios prestados al país.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno estima de justicia la iniciativa de ley en estudio y tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos formulados por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier*, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 10.723, SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A ACTUALES OCUPANTES, EN SAN ANTONIO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.723, de 4 de noviembre de 1952.

La ley citada, con vista a solucionar el problema habitacional de numerosos vecinos del puerto de San Antonio, estableció un mecanismo según el cual se autorizó al Presidente de la República para transferir a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por el valor de tasación que para el caso fije la Dirección General de Impuestos Internos, el dominio de los inmuebles de propiedad fiscal que forman la población denominada "Campamento Nuevo de Barrancas", que estaba a cargo del Servicio de Explotación de Puertos. Dispuso, asimismo, que la referida Caja venderá los predios que le fueron transferidos a sus imponentes que fueren ocupantes de ellos, en los precios y con sujeción a las normas que en la ley se establecen, y les otorgará préstamos de repación en conformidad a sus reglamentos internos.

Con este mecanismo se radicó en dicha localidad a numerosos empleados y obreros de las obras del puerto y se solucionó gran parte del problema habitacional que afecta a los vecinos de San Antonio.

Sin embargo, no fueron considerados en la ley 10.723 numerosas propiedades fiscales ubicadas también en el Puerto de San Antonio, que se encuentran en el mismo caso de las incluídas en ella.

El proyecto en estudio tiene por objeto salvar dicha omisión, mediante diversas modificaciones que se introducen a la ley referida. En primer lugar, se agrega un inciso al artículo 1º, en el que se indican los nuevos predios fiscales que se transferirán a la Caja Nacional de Empleados Públicos para que ésta, a su vez, los venda a los ocupantes de ellos. En seguida, se efectúan las enmiendas necesarias para hacer operante todo el mecanismo de la ley a los nuevos predios incluídos y para corregir algunas deficiencias que contenía. Así, se establece que si el ocupante del terreno no es imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos, siempre obtendrá la transferencia por intermedio de ella y el organismo de previsión del cual fuere imponente hará el servicio correspondiente. Además, se impone a todos los organismos de previsión a que pertenezcan los diversos ocupantes que obtengan la transferencia de alguno de los predios, la obligación de hacerles préstamos de reparaciones en conformidad a sus reglamentos internos.

El proyecto de la Honorable Cámara fué estudiado por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la que insinuó algunas enmiendas para hacer más expedito el procedimiento aludido, enmiendas que fueron acogidas por la Honorable Cámara, con excepción de una referente al pago del precio de transferencia por la Caja al Fisco. Pidió esta institución que se dejara establecido que dicho pago podría efectuarlo en bonos de la deuda interna o garantía fiscales, ya que no cuenta con las disponibilidades de dinero sufi-

cientes. Recordó la Caja que al aplicarse la ley N° 10.723, hubo el mismo tropiezo de falta de dinero y fue necesario la dictación de un Decreto Supremo que autorizara a la Caja para pagar el citado precio en bonos de la deuda interna.

Vuestra Comisión encuentra beneficioso el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y acordó recomendaros su aprobación. Estima, sí, que es útil la modificación pedida por la Caja en lo referente al pago del precio de las transferencias, ya que en esta forma se asegura la aplicación de la ley y se evita la necesidad de dictar el Decreto Supremo que fue indispensable anteriormente.

Finalmente, en el artículo 2° del proyecto se establece que los fondos que reciba el Fisco por las nuevas transferencias, deberán ser destinados a la construcción de un nuevo edificio para el Liceo Mixto de San Antonio. Este artículo fué aprobado con la modificación de referirse al dinero o a los bonos que reciba el Fisco.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 2°.

Intercalar, después de la palabra "autoriza", la siguiente frase, entre comas: "ya sean en dinero o en bonos de la deuda interna o garantías fiscales."

A continuación, agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 3°—Autorízase a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para pagar al Fisco el precio de las transferencias a que se refiere esta ley, en Bonos de la Deuda Interna o Garantías Fiscales".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier*, Secretario

13

#### INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que concede recursos al Instituto de Ciencias Penales.

Dicho Instituto desarrolla una labor vastamente conocida de todos, destinada a contribuir al progreso, prestigio, conocimiento y vulgarización de las Ciencias Penales.

Dentro de este propósito, organizó el Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología, que se reunió en Santiago, en enero de 1941; ha llevado a cabo jornadas de Ciencias Penales en los años 1949 y 1954 y ha prestado su colaboración al Ejecutivo y al Parlamento en el estudio de diversos proyectos de importancia, que son actualmente leyes de la República, como el que estableció los estados antisociales y represión del delito de robo con violencia en las personas y otros. Publica, también, una revista de Ciencias Penales, cuyos estudios son de tal envergadura, que ha sido adoptada como órgano de consulta en el extranjero.

Los limitados recursos de que dispone el Instituto de Ciencias Penales, constituidos en su mayor parte por las cuotas que aportan sus asociados, no le han permitido desarrollar sus actividades, en forma de cumplir integralmente con las finalidades establecidas en sus Estatutos.

El proyecto de ley en informe tiene por objeto concederle fondos provenientes del

remate de aquellos objetos de diversa naturaleza, que han sido materia de delitos y que, no habiendo caído en comiso, permanecen olvidados o abandonados, de hecho, por sus dueños, en las Secretarías de los Juzgados del Crimen.

El artículo 1º del proyecto dispone que dichas cosas corporales muebles se venderán en pública subasta y que el dinero que se obtenga se entregará al Instituto de Ciencias Penales.

En conformidad al artículo 2º del proyecto, para proceder al remate se requiere:

1º—Que exista resolución firme que ponga término al proceso;

2º—Que hayan transcurrido seis meses, a lo menos, desde la fecha de esa resolución; y

3º—Que en la causa no se haya reclamado la cosa por legítimo titular de derechos sobre ella.

Los remates se efectuarán dos veces al año por los Secretarios de los Juzgados respectivos y el valor de los avisos y demás gastos en que se incurra, serán de cargo del Instituto de Ciencias Penales, el cual deberá facilitar oportunamente los medios para realizarlos.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, considera conveniente el proyecto de ley en referencia, ya que en esta forma el Instituto de Ciencias Penales podrá desarrollar, en mejores condiciones aún, la importante labor que actualmente desempeña y, en consecuencia, tiene al honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

Acordado en sesión de hoy, bajo la presidencia del señor Alvarez y con asistencia de los señores Alessandri, Eduardo, Bulnes y Rettig.

(Fdos.): E. Alessandri. — F. Bulnes Sanfuentes.—R. Rettig.— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN UN PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA DON SERGIO COSTAGLIOLA CAROTTI

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado una solicitud de amnistía presentada por don Sergio Costagliola Carotti, empleado, domiciliado en esta ciudad, en calle Jofré N° 489.

Expresa el solicitante que el día 2 de agosto de 1951, siendo más o menos las 12,30 horas, en circunstancias en que abandonaba la Biblioteca Nacional con su esposa, tuvo un incidente con don Eduardo Parraguez Acevedo, motivo por el cual fué condenado como autor del delito de lesiones menos graves, por sentencia del señor Juez de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal de Santiago, de fecha 13 de julio de 1955.

Agrega que esta circunstancia y la de haberse anotado esta condena en su prontuario de antecedentes, lo inhabilita para optar a cualquier cargo fiscal o semifiscal, sanción que resulta excesiva en consideración a la falta que cometió.

La Comisión, impuesta de los antecedentes y habida consideración al hecho de que el proceso judicial referido tuvo su origen en un incidente personal, sin mayor trascendencia, al punto que sólo dió lugar a la condena consistente en una multa de mil pesos, cancelada oportunamente por el señor Costagliola, y teniendo presente los muy buenos certificados de honorabilidad que éste ha acompañado, ha resuelto recomendaros concederle la amnistía que solicita y, al efecto, propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese amnistía

a don Sergio Costagliola Carotti por el delito de lesiones menos graves a que fué condenado por sentencia del Juez de Letras de Menor Cuantía en lo Criminal de Santiago, de fecha 13 de julio de 1955".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

Acordado en sesión de esta fecha, bajo la presidencia del señor Alvarez y con la asistencia de los señores Alessandri (don Eduardo), Bulnes y Rettig.

(Fdos.): E. Alessandri. — F. Bulnes Sanfuentes.—R. Rettig.— Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.

15

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 10.811, SOBRE PAVIMENTACION DE CAMINOS EN TALCA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene le honor de informaros el proyecto de ley iniciado en una Moción del Honorable Senador señor Correa, sobre modificación de la ley 10.811, de 13 de noviembre de 1952.

La referida ley establece un sistema para financiar la ejecución de diversos caminos en la provincia de Talca.

Expresa, además, que la pavimentación se hará por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas y se financiará con un impuesto adicional del 3 o/oo sobre los bienes raíces de las comunas beneficiadas y con \$ 30 por metro líneal que paguen las propiedades ubicadas a ambos lados de los caminos que van a ser pavimentados.

Entre los caminos de la provincia de Talca que la ley enumeró, no figuran el de San Clemente a Bajo Parquin y el de San Clemente a Mariposas con 15,3 y 7,5 kilómetros, respectivamente.

Vuestra Comisión concuerda con la necesidad de que estos caminos también sean pavimentados, ya que con ello se satisfa-

cen sentidas aspiraciones de esa zona y se contribuye al desarrollo económico del país.

En consecuencia, os propone la aprobación del proyecto de ley en informe, en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Intercálase, en el artículo 1° de la ley 10.811, de 13 de noviembre de 1952, después del nombre de "San Clemente" y antes de la coma (,) inmediata, lo siguiente: "hasta Bajo Perquin"; y después de "(Colin)", precedido de una coma (,), lo que sigue: "San Clemente a Mariposas".

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. Curti.— H. Aguirre Doolan.—G. Pérez de Arce.— Enrique Gaete Henning, Secretario.

16

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CREA EL ESCALAFON DE CONSTRUCTORES CIVILES EN LA PLANTA DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo, que crea en la Planta de la Corporación de la Vivienda el Escalafón de Constructores Civiles Universitarios.

Este proyecto de ley tiende a subsanar una omisión en que se incurrió con respecto a los Constructores Civiles Universitarios al dictar el Ejecutivo el D. F. L. N° 286, de 5 de agosto de 1953, que creó la Planta de la Corporación de la Vivienda.

En efecto, en la aludida Planta se establecen, con el carácter de escalafones separados, los correspondientes a aboga-

dos, arquitectos, ingenieros, técnicos, contadores, visitadoras sociales, administrativos y personal de servicio, circunstancia que ha dejado en situación desmedrada a los profesionales universitarios del ramo de la construcción civil.

Como es sabido, la Corporación de la Vivienda es una institución que, además, de cumplir funciones de orden social, desarrolla actividades eminentemente constructivas y técnicas en las cuales necesariamente los constructores civiles desarrollan una labor altamente especializada a la cual corresponde otorgarle el rango que la importancia de su profesión, que tiene categoría universitaria, merece, en atención a lo dispuesto en el decreto supremo N° 816, de 3 de mayo de 1950, que les otorgó tal calidad.

El 18 de noviembre de 1953 el Consejo de la Corporación de la Vivienda resolvió patrocinar ante el Supremo Gobierno una iniciativa tendiente a crear el escalafón de constructores civiles dentro de la Planta Permanente de la Institución.

De acuerdo con el proyecto de ley en estudio, se asigna al Escalafón de Constructores Civiles universitarios grados que van del 3º a la 7ª categoría, conforme al Estatuto Administrativo, creándose dentro de tales grados doce cargos con un gasto total anual de \$ 3.378.800.

Estos cargos han de ser llenados con los Constructores Civiles universitarios que actualmente presten sus servicios en la Corporación de la Vivienda, en su planta o a contrata, siempre que acrediten estar en posesión del título universitario expedido por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.

El proyecto de ley en informe financia en parte el mayor gasto con la supresión de ocho cargos del Escalafón de Técnicos, que van del grado 9º al 6º y un cargo, grado 5º del Escalafón Administrativo, con un total de \$ 2.264.880. Como se ve, hay un mayor gasto que corresponde a la diferencia entre el total del gasto del nuevo Escalafón y el total del valor de los cargos que se suprimen en el Escalafón Téc-

nico. Este mayor gasto se financia con cargo a los recursos propios de la Corporación de la Vivienda.

En el estudio de esta proposición de ley, la Comisión tuvo oportunidad de escuchar al señor Fiscal de la Corporación de la Vivienda, don Carlos Rubio, quien dió a conocer la predisposición de la institución que representa y del Supremo Gobierno, en orden a que en el futuro se estudie un proyecto de ley que evite interferencias de carácter administrativo entre los Constructores Civiles universitarios y los Ingenieros y Arquitectos de la Corporación de la Vivienda.

Se conoció, también, una presentación del Colegio de Arquitectos de Chile, en la cual, si bien no se oponen al proyecto de ley en estudio, que en realidad aumenta grados y sueldos a los Constructores Civiles a través del Escalafón propio, pide que se guarde la debida proporcionalidad en grados y categorías para los profesionales que representa y que trabajan en la referida Corporación.

Atendido el hecho de que el Congreso Nacional no tiene iniciativa constitucional para proponer aumentos de grados y categorías y sueldos al personal de la Administración Pública, vuestra Comisión tuvo necesariamente que desatender esta solicitud.

No obstante, a fin de salvaguardar la organización propia de la Corporación de la Vivienda y mantener la jerarquía de Ingenieros y Arquitectos, en cuanto a sus funciones administrativas dentro de ella, el Honorable Senador señor Curti formuló una indicación que encontró apoyo unánime en la Comisión y que también fué aceptada por el Fiscal de la Corporación, señor Rubio. Esta indicación dice como sigue:

"Agrégase, como artículo 3º, nuevo, el siguiente:

"Los grados y categorías que se asignan en el presente proyecto de ley a los Constructores Civiles universitarios de la Corporación de la Vivienda, no faculta a éstos para el desempeño de funciones ad-

ministrativas que pongan bajo su dependencia a los Ingenieros y Arquitectos de los respectivos Escalafones de la mencionada Corporación”.

En mérito de las consideraciones expuestas y atendida la justicia que involucra el proyecto de ley en informe, vuestra Comisión tuvo a bien prestrale su aprobación, con la enmienda que antes se ha referido y deja expresa constancia, en cuanto a la disposición del artículo 5º, de que los beneficios que por él se conceden a los ex funcionarios de la Caja de la Habitación que actualmente se desempeñan a contrata en la Corporación de la Vivienda, no tienen efecto retroactivo.

En consecuencia, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes enmiendas:

Agregar, como artículo 3º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 3º—Los grados y categorías que se asignan en el presente proyecto de ley a los Constructores Civiles universitarios de la Corporación de la Vivienda no faculta a éstos para el desempeño de funciones administrativas que pongan bajo su dependencia a los Ingenieros y Arquitectos de los respectivos escalafones de la mencionada Corporación”.

En consecuencia, los artículos 3º, 4º, 5º y 6º pasan a ser artículos 4º, 5º, 6º y 7º, respectivamente, sin modificaciones.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1956.

(Fdos.): *H. Aguirre Doolan.*—*Acharán Arce.*—*E. Curti.*—*H. Martones.*—*G. Pérez de Arce.*—*Daniel Egas M.,* Secretario.

17

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAS  
BARRANCAS PARA CONTRATAR UN  
EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar uno o varios empréstitos hasta por la suma de \$ 10.000.000 con un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Los recursos que esta ley produzca deberán ser invertidos en la pavimentación de las calles de la comuna, por intermedio del departamento correspondiente del Ministerio de Obras Públicas.

El servicio del empréstito significará la cantidad de \$ 2.700.000 al año, como promedio, la que se financiará con una contribución adicional anual de un 1,50/00 sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

Esta contribución, al ser aplicada sobre un avalúo de \$ 1.135.000.000, rendirán la suma de \$ 1.702.000 al año, cantidad que es inferior a la necesario para el adecuado servicio del o los préstamos, pero, si se tiene presente que a contar del próximo año regirán los nuevos avalúos, va a ser más que suficiente para el holgado servicio de la deuda.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en estas iniciativas para asegurar la correcta inversión de los fondos que se conceden y el normal y oportuno servicio del o los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri.*—*C. A. Martínez.*—*A. Cerda.*—*Federico Walker L.,* Secretario.

18

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
MARIA PARA CONTRATAR UN  
EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Tenemos la honra de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Santa María para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 8.000.000 con el objeto de invertirlos en la extensión del servicio de alumbrado público de la comuna.

Los empréstitos deberán contratarse en las condiciones en que habitualmente se autorizan, esto es, con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años, lo que representará un servicio promedio anual de \$ 2.160.000.

Para financiar dicho servicio, se establece una contribución adicional de cuatro por mil sobre los bienes raíces de la comuna la que aplicada sobre un avalúo imponible de 612 millones, rendirá la cantidad de \$ 2.448.000, más que suficiente para hacer frente al indicado servicio.

Según informaciones proporcionadas por la Dirección de Impuestos Internos, el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Santa María subirá, a contar del año 1957, a más del doble del actualmente vigente, de modo que bastará con un 2 por mil para el holgado servicio de los empréstitos, por lo que os recomendamos modificar en este sentido el proyecto en estudio.

La tasa media actual llega en la referida comuna a 14.29 por mil y quedará, con la nueva contribución adicional, en un 16, 29 por mil porcentaje que resulta moderado si se le compara con el que rige en la mayoría de las comunas del país.

Las demás disposiciones del proyecto tienen por objeto asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos, por lo

que no necesitan un comentario especial.

En virtud de las consideraciones anteriores y atendida la innegable utilidad de la electrificación perseguida, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados, con la sola modificación de reemplazar, en el inciso primero del artículo 3º, las palabras "cuatro por mil anual" por "dos por mil anual".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdo.): E. Alessandri.—C. A. Martínez.—A. Cerda.—Federico Walker L. Secretario.

19

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LONGA-  
VI PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO*

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Longaví para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 8.000.000, con el objeto de destinarlos a la instalación del servicio público de energía eléctrica de la comuna.

Los empréstitos deberán contratarse en las mismas condiciones en que siempre se autorizan, o sea, con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años, lo que significará un servicio promedio anual de \$ 2.160.000.

Con el objeto de atender al financiamiento de dicho servicio, se destina la contribución de 1 por mil sobre los bienes raíces establecida en el artículo 27 de la Ley de Rentas Municipales precisamente para atender, entre otros, a los gastos que representan los consumos de energía eléctrica, y se establece una contribución adicional de 3 por mil sobre los mismos bienes de la comuna. Ambas contribuciones deben rendir la cantidad de \$ 2.480.000 al año, al ser aplicadas sobre un avalúo imponible vigente de seiscientos veinte mi-

llones, suma más que suficiente para el cabal servicio de los empréstitos.

Si a lo anterior agregamos que, según informaciones proporcionadas por la Dirección de Impuestos Internos, el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Longaví subirá en 1957 a cerca de mil millones, es incuestionable que no es necesario establecer una contribución adicional de 3 por mil, ya que bastaría con una de uno y medio por mil, por lo que os recomendamos modificar el proyecto en tal sentido.

Con la modificación propuesta, la tasa media quedará en 14,94 por mil, porcentaje que es muy inferior al vigente en muchas comunas del país.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas, de modo que no es necesario comentarlas en forma especial.

En consecuencia, atendido el indudable progreso comunal, inherente al establecimiento del servicio de energía eléctrica, que reportará el proyecto, tenemos el honor de recomendaros su aprobación con la sola enmienda de reemplazar, en el inciso segundo del artículo 4º, las palabras "tres por mil" por "uno y medio por mil".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdo.): *E. Alessandri.—C. A. Martínez.—A. Cerda.—Federico Walker L.,* Secretario.

20

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTO-  
RIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ROMERAL  
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 7.500.00, con un interés anual no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

Los fondos que produzca esta ley deberán ser invertidos en las obras de prolongación de las líneas y dotación de fuerza eléctrica al Balneario de Los Queñes y otros sectores de la comuna.

El servicio del empréstito significará la cantidad de \$ 2.025.000 al año, como promedio, la que se financiará con una contribución adicional del 2 por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna.

Esta contribución, al ser aplicada sobre un avalúo de \$ 964.000.000, rendirá la suma de \$ 1.928.000 al año, cantidad que es ligeramente inferior a la necesaria para el adecuado servicio del préstamo, pero si se tiene presente que a contar del próximo año regirán los nuevos avalúos, va a ser más que suficiente para el holgado servicio de la deuda.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los fondos que se conceden y el normal y oportuno servicio del empréstito por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdo.): *E. Alessandri.—C. A. Martínez.—A. Cerda.—Federico Walker L.,* Secretario.

21

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO  
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE  
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE  
PETORCA PARA CONTRATAR UN  
EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Di-

putados, sobre autorización a la Municipalidad de Petorca para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 10.000.000 con un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Los recursos que esta ley produzca deberán ser invertidos en la ejecución de las obras de instalación, mejoramiento y ampliación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la comuna o en la suscripción debentures o acciones de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., siempre que esta empresa invierta en el mismo fin el valor de las suscripciones.

El servicio del o los empréstitos significará la cantidad de \$ 2.700.000 al año, como promedio, la que se financiará con la prórroga de las contribuciones establecidas en los incisos primero y segundo del artículo 4º de la ley N° 10.357, en lo que se refiere a la comuna de Petorca, contribuciones que se aplicarán a los mismos objetivos indicados en la citada ley.

Esta prórroga, al ser aplicada sobre un avalúo de \$ 185.000.000, rendirá la suma de \$ 1.618.750 al año, cantidad que es insuficiente a la necesaria para el adecuado servicio del o los préstamos, pero si se considera que a contar del próximo año registrarán los nuevos avalúos, va a ser más que suficiente para el holgado servicio de la deuda.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en estas iniciativas para asegurar la correcta inversión de los fondos que se conceden y el normal y oportuno servicio del empréstito por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de la iniciativa de ley en estudio, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdo.): *E. Alessandri*.—*C. A. Martínez*.—*A. Cerda*.—*Federico Walker L.*, Secretario.

22

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY N° 11.598, QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE PEMUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley N° 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos, y sobre liberación de derechos de internación a un grupo electrógeno Diesel, destinado al mismo Municipio.

La ley N° 11.598, de 30 de septiembre de 1954, concedió autorización a la Municipalidad de Pemuco para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 3.000.000, con el fin de destinarlo a la instalación del servicio de alumbrado público, empalmado con el sistema de El Abanico.

Estudios posteriores han llevado a la conclusión de que no es posible dotar de alumbrado a la comuna en la forma establecida en dicha ley, ya que los fondos disponibles no permiten efectuar la conexión necesaria con el sistema de El Abanico. Por otra parte, el motor que electrificaba a Pemuco es de un modelo anticuado y está en malas condiciones y su reparación resultaría lesiva para los intereses municipales.

En estas circunstancias, se hace necesario modificar la ley N° 11.598, en el sentido de que el producto del empréstito autorizado sea invertido en la adquisición e instalación de un grupo electrógeno y en la ampliación y mejoramiento de la red de alumbrado del mismo servicio en la comuna.

Al efecto, la firma Brhun y Cía. Ltda. ha ofrecido un grupo electrógeno Diesel a la Municipalidad de Pemuco, pero ésta no cuenta con los recursos necesarios para pagar los derechos de internación, motivo por el cual, en el mismo proyecto se consulta una disposición que libera a dicha

Corporación de los pagos aduaneros, respecto de la cual, debe pronunciarse vuestra Comisión de Hacienda.

En consecuencia, vuestra Comisión de Gobierno estima conveniente la modificación de la ley N° 11.598, por lo que tiene el honor le recomendaros la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri*.—*C. A. Martínez*.—*A. Cerda*.—*Federico Walker L.*, Secretario.

23

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de emitir el Segundo Informe reglamentario acerca del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sober autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 50.000.000.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

1.—Artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 4º, 6º, 7º y 8º.

2.—Artículos que fueron objeto de modificaciones aprobadas por la Comisión: 1º, 2º y 3º.

Respecto de los artículos indicados en el número 1), cabe aplicar lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados sin debate.

Nos ocuparemos a continuación de las indicaciones formuladas, para daros cuenta de las razones que determinaron las modificaciones que os proponemos en este trámite.

Fueron presentadas tres indicaciones:

Una del Honorable Senador señor Faivovich, para modificar el artículo 2º en el sentido de reducir a \$ 8.000.000, \$ 10.000.000 y \$ 10.000.000, las cantidades consultadas en los números 1, 2 y 3, respectivamente, con el fin de aumentar de \$ 3.000.000 a \$ 8.000.000 la cantidad destinada en el número 5 a obras sanitarias comunales, modificando su glosa en forma de referirse a las obras sanitarias de las Poblaciones Ferroviaria, Santa Marta, Oriente y Balmaceda.

Otra del Honorable señor González Rojas para reponer los números 4, 6, 7 y 14 del artículo 2º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que fueron suprimidos en el primer informe.

Por último, una tercera del Honorable señor Quinteros para prorrogar la vigencia de una contribución adicional establecida en la ley N° 10.381 en favor de la Municipalidad de San Bernardo.

Las tres indicaciones tienden en el fondo a la misma finalidad, proporcionar mayores recursos para efectuar obras de progreso local que son indispensables para el bienestar de los vecinos de la comuna.

El señor Alcalde de San Bernardo, quien fué citado a la reunión, manifestó que indudablemente eran de mucho interés las obras a que se refieren las indicaciones formuladas, pero que, contándose con recursos limitados, había que concentrar los fondos disponibles en las obras de mayor urgencia, a fin de iniciarlas y darles término. Si se destinan cantidades menores a mayor número de obras, todas quedan inconclusas con evidente perjuicio para la comuna.

Agregó el señor Alcalde que la solución sería aumentar el monto de la autorización para contratar empréstitos, pero que estimaba que ello no sería posible ya que habría que aumentar también la contribución adicional destinada a financiarlos, lo que significaría un recargo muy grande para los contribuyentes.

Después de estudiado minuciosamente el problema, a proposición del Honorable señor Faivovich, se acordó elevar a

\$ 75.000.000 el monto de los empréstitos que se autorizan, a fin de otorgar las cantidades necesarias a todas las obras que se estiman indispensables y que figuran en las indicaciones formuladas.

Se deja constancia de que no se incluyen la construcción de una plaza en la Población O'Higgins y la apertura de una calle para dar salida a dicha población a la carretera Panamericana, pedidas por el Sendor señor González Rojas, pues dichas obras serán efectuadas con recursos ordinarios de la Municipalidad, según lo aseguró el señor Alcalde de la comuna.

Para financiar el aumento de los empréstitos que se autorizan, a proposición del Honorable señor Faivovich, se acordó reemplazar la contribución adicional de uno y medio por mil que se establece en el artículo 3º, por la prórroga de las contribuciones adicionales establecidas en las leyes N.ºs. 8.141 y 10.381, cada una de 1 por mil, con lo cual se destina al financiamiento un 2 por mil en lugar de un 1 y medio, sin aumentarse en nada la tasa en actual vigencia y, por lo tanto, sin exigirse nuevos sacrificios a los contribuyentes.

Cabe advertir que si los recursos indicados no permitieran servir el total de los empréstitos autorizados, ellos pueden ser contratados por parcialidades y, en todo caso, en el artículo 4º se establece que la Municipalidad completará las sumas necesarias con cualquiera clase de sus rentas ordinarias.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazar las cifras "cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000)" por estas otras: "setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000)".

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá en la ejecución de las siguientes obras:

1.—Construcción del Estadio Municipal, \$ 12.000.000;

2.—Adquisición de terrenos y construcción en ellos de campos deportivos en las poblaciones O'Higgins y Santa Cristina, \$ 3.000.000;

3.—Construcción de edificio para concentrar los servicios públicos y municipales, \$ 15.000.000;

4.—Mejoramiento y adquisición de vehículos para el servicio de aseo, \$ 20.000.000;

5.—Adquisición de terrenos y construcción del Cementerio Municipal, \$ 10.000.000;

6.—Obras sanitarias, especialmente en las Poblaciones Ferroviarias, Santa Marta, Oriente y Balmaceda, \$ 8.000.000;

7.—Subvención extraordinaria al Hospital de San Bernardo, \$ 2.000.000, y

8.—Para suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos como aporte a los Liceos de Hombres y Niñas, \$ 5.000.000".

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º—Prorróganse, con el objeto de servir el o los empréstitos autorizados por la presente ley y hasta el pago total de ellos o hasta la terminación de las obras, las contribuciones adicionales establecidas en el artículo 6º de la ley N.º 8.141, de 18 de agosto de 1945, y en el artículo 5º de la ley N.º 10.381, de 12 de agosto de 1952".

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): E. Alessandri.—C. A. Martínez.—A. Cerda.—Federico Walker L., Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL ARTICULO 57 DE LA LEY N.º 10.343, SOBRE BENEFICIOS A OFICIALES DE CARABINEROS

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno tiene la hon-

ra de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede los beneficios del artículo 57 de la ley N° 10.343, a los oficiales retirados del Cuerpo de Carabineros provenientes de la categoría de Suboficiales de las Fuerzas Armadas o de Carabineros.

El artículo 56 de la ley mencionada concede a los Oficiales Generales y Superiores, los Brigadieres o Suboficiales Mayores o grados jerárquicos equivalentes, empleados civiles del Servicio de Faros y a los Oficiales de Tren, Oficiales Auxiliares del Ejército, Oficiales de Mar, Oficiales de la Rama Técnica Auxiliar de la Aviación y, en general, a los Oficiales que llegaron a esta categoría provenientes de la de Suboficiales o tropa en las Fuerzas Armadas en retiro o que se retiren en el futuro, siempre que comprueben veinticinco años de servicios efectivos, el goce de una pensión equivalente al sueldo íntegro de que gocen sus similares en servicio activo con igual tiempo servido.

Por su parte, el artículo 57 de dicha ley concede igual beneficio a los Generales y Coroneles de Carabineros, a los funcionarios de grados equivalentes y a los Alféreces, en retiro o que se retiren en el futuro, siempre que comprueben el mismo requisito de contar con veinticinco años de servicios efectivos.

Ambas disposiciones conceden el mismo beneficio a los funcionarios de similar categoría en las Fuerzas Armadas o en Carabineros, pero, en el artículo 57, que legisla para estos últimos, se omitió a los Oficiales de Carabineros provenientes de la categoría de Suboficial, en circunstancias que sus similares de las Fuerzas Armadas quedaron incluidos en el artículo 56.

El proyecto en informe agrega un inciso al artículo 57, por el que se incluye en sus beneficios a los referidos Oficiales provenientes de la categoría de Suboficiales.

Vuestra Comisión estima de justicia el proyecto en informe, toda vez que no existe ninguna razón para conceder un beneficio a determinada categoría de funciona-

rios de las Fuerzas Armadas y negarlo a sus similares del Cuerpo de Carabineros.

A lo anterior cabe agregar que el mantener la situación actual involucra un castigo para el Suboficial que se esmeró en su servicio y su preparación lo que le permitió pasar a la categoría de Oficial. Si lo hizo, perdió el derecho a gozar del sueldo de actividad; si no lo hizo y se quedó en la categoría de Alférez, tiene el derecho a gozar del sueldo de actividad.

El artículo 2° del proyecto hace regir el beneficio que concede desde la publicación de la ley en el Diario Oficial, pues, por muy justo que sea, no es posible darle efecto retroactivo.

Finalmente, se establece que el mayor gasto que significará el proyecto se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda. Dicho mayor gasto puede calcularse en una suma del orden de los cinco millones de pesos al año.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestras Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri*.—*C. A. Martínez*.—*A. Cerda*.—*Federico Walker L.*, Secretario.

25

**MOCION DEL SEÑOR FREI SOBRE AUTORIZACION A LAS CAJAS DE PREVISION PARA OTORGAR PRESTAMOS A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDAS**

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Las instituciones de previsión social, el Servicio de Seguro Social y demás organismos que conceden préstamos, de acuerdo con sus leyes orgánicas para la adquisición, edificación o terminación de viviendas, podrán acordar a las sociedades cooperativas de viviendas establecidas en conformidad a la ley, préstamos destinados a la urbanización de te-

renos y a edificación o terminación de viviendas para sus socios.

Los sindicatos podrán destinar parte de sus recursos a conceder esta misma clase de préstamos a las sociedades cooperativas formadas exclusivamente para sus asociados, en la forma que determine el reglamento.

*Artículo 2º*—Las instituciones y organismos a que se refiere esta ley podrán destinar todos los tipos de préstamos o aplicaciones de fondos, sea que provengan de cuentas individuales o de recursos generales o comunes, para que el imponente o solicitante lo utilice por intermedio de su sociedad cooperativa.

*Artículo 3º*—Los préstamos, sea que se concedan individual o colectivamente, serán tramitados por la sociedad cooperativa en representación del deudor y sólo podrán invertirse por intermedio de la sociedad, en las finalidades indicadas en el artículo 1º.

En ningún caso podrán destinarse estos préstamos al pago de sueldos o gastos administrativos generales de la sociedad.

*Artículo 4º*—La sociedad cooperativa no otorgará a sus asociados título definitivo de dominio sobre el terreno y edificios que se construyan de acuerdo con la presente ley, mientras no estén terminadas las viviendas de todos los socios y mientras no se cancelen totalmente las obligaciones hipotecarias contraídas por los asociados, por intermedio de la cooperativa.

Los terrenos y edificios serán inembargables, salvo por los acreedores hipotecarios; no podrán enajenarse mientras no ocurran las circunstancias previstas en el inciso anterior, ni podrán ser dados en garantía de obligaciones ajenas a los fines sociales.

Los derechos de los socios en la sociedad no podrán darse en garantía ni podrán ser embargados y sólo podrán transferirse en la forma dispuesta en el reglamento.

Los derechos del socio que fallece se transmitirán a la sucesión, en el carácter de indivisible, mientras dure la sociedad, pero con la obligación de hacerse representar en la sociedad por una sola per-

sona. A falta de esta designación, la representación de la sucesión la tendrá el Directorio de la Sociedad.

*Artículo 5º*—Para los efectos de constituir la sociedad cooperativa, para su liquidación y para celebrar todos los contratos que sean necesarios durante su funcionamiento, el marido no necesitará de la autorización requerida por el artículo Nº 1749 del Código Civil ni será aplicable a estos contratos la exigencia prescrita en el artículo 2º de la Ley Nº 11.575.

*Artículo 6º*—Los servicios que los cooperados presten a la sociedad no estarán regidos por el Código del Trabajo y demás leyes complementarias, sino se considerarán una obligación inherente al pacto social, que se regirá por sus estipulaciones y por el reglamento respectivo.

No obstante, la sociedad responderá siempre como patrón de los accidentes del trabajo que le ocurran a los socios al servicio de la sociedad, en conformidad al Código del Trabajo. En tales casos, la indemnización del accidentado será regulada de conformidad al salario de que disfrute en la faena en que trabaja o, en su defecto, de acuerdo con el salario medio de que gocen los asociados en el momento del accidente.

*Artículo 7º*—La Sociedad cooperativa en los casos de créditos otorgados en conformidad con la presente ley podrá constituir hipoteca de cualquier grado sobre los terrenos y edificios sociales, siempre que la garantía que se ofrezca sea suficiente a juicio del Departamento Técnico de la institución u organismo que lo otorga. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 31, de 25 de mayo de 1953.

Sin perjuicio de las garantías hipotecarias que se constituyan en cada caso, los socios serán solidariamente responsables, por el solo ministerio de la ley, de las obligaciones que se contraten a través de la cooperativa, individual o colectivamente, en beneficio común.

*Artículo 8º*—Los obreros y empleados podrán convenir con sus patrones o em-

pleadores el pago directo a la sociedad cooperativa de la participación en utilidades o gratificaciones, sean legales o contractuales.

*Artículo 9º*.—Las sociedades cooperativas de viviendas podrán obtener los préstamos a que se refiere la Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943, desde el momento en que tengan totalmente cancelado el valor de los terrenos y sin que les sea aplicables las exigencias contenidas en los números 2), 4) y 5) del artículo 1º de dicha ley.

*Artículo 10.*—Para los efectos de la presente ley el Consejo Directivo del Servicio de Seguro Social hará las veces de los respectivos Consejos Locales para conceder préstamos a los imponentes de la ley N° 10.383 por intermedio de sociedades cooperativas de viviendas, sean para la adquisición de terrenos, para urbanización y para su edificación. El Reglamento determinará la forma en que se concederán estos préstamos.

*Artículo 11.*—Para acogerse a los beneficios de la presente ley, las sociedades cooperativas de vivienda deberán ser previamente autorizadas por la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión. Asimismo, esta institución supervigilará el desarrollo de las operaciones que realice la cooperativa con la institución de previsión respectiva e impartirá normas generales al respecto.

*Artículo 12.*—Los fondos provenientes de los préstamos a que se refiere la presente ley serán girados por las Instituciones a la cooperativa respectiva, a medida que las inversiones debidamente calificadas por el Departamento Técnico de la Institución, lo justifiquen.

En el caso de las cooperativas de autoconstrucción, los giros se cursarán en la forma que establece el inciso anterior, pero calificando la inversión de los fondos la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión a través de sus Departamentos Técnicos.

*Artículo 13.*—Para los efectos de la aplicación de la presente ley, los aportes de los cooperados sea que los hagan en

forma directa o por crédito, se liquidarán semestralmente avaluándolos en su equivalente en metros cuadrados edificados. El valor del metro cuadrado edificado será fijado para cada semestre por la Corporación de Inversiones de Previsión, de acuerdo a la especificación que esta misma institución apruebe para la construcción de la cooperativa respectiva.

*Artículo 14.*—Las instituciones de previsión afectas a las disposiciones de esta ley podrán destinar parte de los recursos que exceden a los beneficios previsionales obligados, a conceder préstamos directamente a las cooperativas regidas por esta ley, en la forma que lo determine el Reglamento.

Estos préstamos no podrán ser invertidos en la adquisición de terrenos.

*Artículo 15.*—Las sociedades cooperativas acogidas a la presente ley no podrán disolverse voluntariamente mientras no ocurran las circunstancias previstas en el inciso 1º del artículo 4º de la presente ley.

La liquidación de la sociedad y la adjudicación de la vivienda a sus socios se hará de común acuerdo por los asociados, y a falta de éste por un árbitro arbitrador nombrado por el Juez de turno en lo civil del Departamento en que esté ubicado el inmueble.

En el juicio de partición será oída en todo caso la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión.

*Artículo 16.*—Los préstamos a que se refiere esta ley podrán ser otorgados en materiales de construcción como crédito controlados, con garantía prendaria en la forma que determine el Reglamento.

En estos casos regirán las disposiciones del contrato de prenda industrial en cuanto sean compatibles con este contrato.

*Artículo 17.*—El Presidente de la República dictará el reglamento de la presente ley dentro del plazo de 90 días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial".

*Artículo 18.*—Deróganse todas las dis-

posiciones legales que se opongán a la presente ley.

(Fdo.): *Eduardo Frei.*

26

**MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN  
SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS  
A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE PARA  
LA INSTALACION DEL MATADERO MUNI-  
CIPAL DE ESA LOCALIDAD**

Santiago, 29 de agosto de 1956.

Honorable Senado:

Por decreto supremo N° 2863, de 26 de noviembre de 1935, del Ministerio de Tierras y Colonización, se concedió a la Municipalidad de Cañete, por el plazo de 20 años y para la instalación del Matadero Municipal, el uso de la manzana N° 52 del plano de la ciudad de Cañete.

Esa Municipalidad, ejercitando este derecho, introdujo importantes mejoras a dicha propiedad, construyendo en ella el Matadero Municipal y casas del personal de obreros.

Pues bien, en noviembre del presente año vence el plazo de la conceción dada en el referido decreto, volviendo, por tanto, al Fisco, el uso de dicho inmueble, con grave perjuicio para la Municipalidad de Cañete, que se verá abocada al problema de habilitar un nuevo Matadero Municipal.

Para solucionar en forma definitiva este problema, se hace indispensable autorizar legalmente al Presidente de la República para que pueda transferir a título gratuito a la antedicha Municipalidad la propiedad en referencia.

En mérito de las consideraciones anteriores, tengo el honor de presentar a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Cañete los terrenos que forman la manzana N° 52 del plano regulador de la ciudad de Cañete, ubicada entre las calles Sargento

Aldea, por el norte; Cintura Sur, por el sur; Segundo de Línea, por el oeste, y Villagrán, por el este, con el exclusivo objeto de que ésta lo destine a la ampliación del Matadero Municipal y servicios anexos".

Fdo. *Humberto Aguirre Doolan.*

27

**MOCION DEL SEÑOR CORREA QUE DENOMINA ESCUELA MIXTA ALFREDO OSORIO  
CUELLAR A ESCUELA MIXTA  
DE LINARES**

Santiago, 29 de agosto de 1956.

Honorable Senado:

Don Alfredo Osorio Cuéllar fué un espíritu de selección. Periodista, primero, y más tarde agricultor, no estuvo jamás ausente de aquellas inquietudes que agitan la vida de la colectividad. Durante largos años fué regidor municipal de Yerbas Buenas. Con su acción tesonera y desinteresada, honró a la administración comunal. Desde ese cargo estimuló el desarrollo de toda actividad plausible, en especial el deporte.

Mas, seguramente, donde el acento de su acción se dejó sentir con más intensidad, fué en la Escuela Primaria, cuyo funcionamiento se desarrolla en medio de urgencias y necesidades.

Hizo cesión al Fisco de un solar para construcción de un edificio para la Escuela Mixta de Aبرانquil, tierra de sus afectos. El almuerzo escolar y el vestuario de los alumnos, fueron preocupaciones suyas de todos los instantes.

Estas consideraciones me mueven a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.*—La Escuela Mixta de Aبرانquil, de la comuna de Yerbas Buenas, del Departamento de Linares, se denominará, en lo sucesivo, "Escuela Mixta Alfredo Osorio Cuéllar".

(Fdo.) *Ulises Correa Correa.*

28

*MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH QUE  
MODIFICA LA LEY Nº 11.986, SOBRE SUEL-  
DOS DE LOS MIEMBROS DEL PODER  
JUDICIAL*

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

En la ley Nº 11.986, de noviembre de 1955 que fijó la escala de sueldos para los miembros de los Tribunales de Justicia y Especiales, del Trabajo, de Menores y Subalternos se cometieron algunos olvidos que es necesario reparar.

Al efecto, en el artículo 6º se olvidó colocar a los Oficiales Primeros de las Cortes del Trabajo, que indiscutiblemente tienen mayor jerarquía que los Oficiales Primeros de los Juzgados del Trabajo de Primera Categoría.

Asimismo, se excluyó a los Oficiales Subalternos de los Tribunales del Trabajo con título de Abogados de los beneficios que tienen los empleados subalternos con este título del Poder Judicial.

Por estas consideraciones, basadas exclusivamente en un espíritu de justicia, vengo en presentar la siguiente moción.

Proyecto de ley:

“Agrégase al artículo 6º de la ley Nº 11.986 a continuación de la frase “a los Oficiales Primeros de Juzgados de Mayor Cuantía de asiento de Corte y” lo siguiente: “Oficiales Primeros de Cortes del Trabajo”.

Agrégase al artículo 28 de la citada ley el siguiente inciso: “Los empleados subalternos de la Judicatura del Trabajo que estén en posesión del título de abogado y que tengan más de quince años de servicios tendrán derecho preferente a cualquier otro funcionario para llenar las vacantes del escalafón de la Judicatura del Trabajo para cuyo desempeño se requiera el título de abogado.

Asimismo, dichos funcionarios gozarán de los beneficios establecidos en el inciso segundo del artículo 293 del Código Orgánico de Tribunales”.

(Fdo.) *Angel Faivovich.*

29

*MOCION DEL SEÑOR BOSSAY SOBRE PEN-  
SION DE GRACIA A DOÑA ANGELA SAENZ  
VIUDA DE VILCHES.*

Honorable Senado:

Don Fidel Vilches Carvajal, sirvió en la Armada de Chile desde el 1º de octubre de 1896 al 4 de febrero de 1903, o sea, 8 años y 4 meses y 3 días.

Al egresar de la Escuela Naval en la rama de Ingenieros, el Supremo Gobierno lo envió a Inglaterra a perfeccionar sus estudios, y, al mismo tiempo, a integrar la Comisión que tenía a su cargo la vigilancia e inspección de los barcos que Chile construía en aquel país a principios de este siglo.

El señor Vilches Carvajal falleció el 30 de agosto del año pasado, con más de 70 años de edad y sin goce de pensión por no haber alcanzado 10 años de servicios en la Marina, dejando a su esposa en una difícil situación económica, por cuyo motivo, en atención a los eficientes servicios prestados por el señor Vilches —que constan en su hoja profesional— vengo en proponer al H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo 1º*—Concédese, por gracia, a la señora Angela Sáenz Marín viuda del señor Fidel Vilches Carvajal, que fuera Ingeniero de la Armada Nacional, una pensión mensual de \$ 20.000 (veinte mil pesos);

*Artículo 2º*—El mayor gasto que significa esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Luis Bossay.*

*MOCION DEL SEÑOR CURTI SOBRE PEN-  
SION DE GRACIA A DOÑA ROSA JOR-  
QUERA VIUDA DE HIDALGO.*

Honorable Senado:

Doña Rosa Jorquera viuda de Hidalgo, domiciliada en Concepción, calle Castellón N° 970, viuda del ex Jefe de Estación en Mininco, de la Sección Transportes de Concepción, ha quedado por el fallecimiento de su esposo, ocurrido el 28 de septiembre de 1944, en difícil situación económica debido a que este empleado ferroviario, Carlos Hidalgo Ríos, no tuvo derecho a jubilación a pesar de los 26 años que trabajó en la empresa, y sólo tuvo derecho a un pequeño desahucio que ascendió a la suma de \$ 80.000, aunque Hidalgo falleció a consecuencia de una enfermedad profesional que contrajo durante la prestación de sus servicios a la Empresa de los FF. del E.

La viuda quedó a cargo de 4 hijos y su situación ha sido cada día más precaria debido a que es enferma, según consta de certificados médicos que se acompañan y por lo tanto carece de toda entrada permanente.

Por esta situación y en mérito de la Hoja de Servicios de su esposo, que se acompaña, vengo a proponer al Congreso el siguiente

Proyecto de ley:

*"Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Rosa Jorquera viuda de Hidalgo, la suma de \$ 20.000 mensuales.*

*(Fdo.): Enrique Curti.*

*MOCION DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ,  
CURTI Y AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN-  
SION DE GRACIA A DOÑA MERCEDES  
PALACIOS ALEMPARTE.*

Honorable Senado:

El proceso inflacionista que ha afecta-

do al país durante los últimos años, ha desvirtuado el objetivo que se tuvo en vista al otorgar por gracia los medios necesarios para subsistir a quienes el Congreso Nacional consideró que reunían las condiciones necesarias para obtener un beneficio pecuniario.

El monto del beneficio otorgado, por la razón anterior, se ha visto disminuído considerablemente hasta llegar, en algunos casos, a sumas que hoy en día son insuficientes para que los beneficiados puedan atender a sus más ínfimas necesidades.

Es el caso, H. Senado, que afecta a doña Mercedes Palacios Alemparte, hija inválida del ex Diputado don Vicente Palacios Wilson y nieta de don Vicente Palacios Baeza, General de División del Ejército, Ministro de la Guerra en dos oportunidades y Consejero de Estado, y biznieta del Teniente Coronel de Ejército de la Campaña de la Independencia, don José Antonio Alemparte Vial.

El Congreso Nacional con motivo de su invalidez total y en mérito a los servicios prestados por sus antecesores, le otorgó por ley N° 7.438, de 21 de julio de 1943, el goce de una pensión ascendente a la cantidad de \$ 500, suma que en la época indicada era suficiente para que atendiera en forma modesta a sus necesidades. Posteriormente, por ley N° 10.215, de 13 de diciembre de 1951, le fué aumentada a la cantidad de \$ 2.000 mensuales, cantidad que por efecto de la aplicación de leyes generales de reajustes, ha sido aumentada a \$ 3.170.

Esta suma es demasiado exigua para que pueda vivir con la mayor modestia persona alguna que no cuente con recursos de otra especie y que, además, no puede desarrollar labor productiva por su total invalidez.

Es entonces de justicia, acudir en ayuda de quienes han perdido el valor adquisitivo de sus ingresos por razones que les son ajenas a su voluntad, y por cuya causa se encuentran en el desamparo y miseria.

La tragedia que se adentra en un ser inválido es motivo más que suficiente para que despierte el sentido humano de caridad y si a ello se une el reconocimiento que debe el país a quienes forjaron nuestra nacionalidad, es un justo tributo tratar de recompensar ambos hechos en la persona a quien con tanta crudeza azotara el destino.

Estas razones me han movido a someter a la consideración del H. Senado, un proyecto de ley que le otorgue un aumento de pensión a doña Mercedes Palacios, concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000) la pensión mensual de que actualmente disfruta doña María Mercedes Palacios Alemparte y que le fué concedida por ley N° 7.438, de 21 de julio de 1943 y modificada por la ley N° 10.215, de 13 de diciembre de 1951.*

El mayor gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdos.): *Niceto Rodríguez.—Enrique Curti.—Aguirre Doolan.*

32

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.**

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Municipi-

palidad de Yervas Buenas para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de \$ 12.000.000 con un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Los recursos que esta ley produzca deberán ser invertidos en el mejoramiento del servicio de alumbrado eléctrico y en un aporte municipal para la instalación del servicio de agua potable de la población.

El servicio del o los empréstitos significará la cantidad de \$ 3.240.000 al año, como promedio, la que se financiará con una contribución adicional de un 3 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna.

Esta contribución, al ser aplicada sobre un avalúo de \$ 543.000.000, rendirá la suma de \$ 1.629.000, cantidad que es insuficiente para el adecuado servicio del o los préstamos, pero, si se tiene presente que a contar del próximo año regirán los nuevos avalúos, va a ser más que suficiente para el holgado servicio de la deuda.

Las demás disposiciones del proyecto son las que de ordinario se incluyen en estas iniciativas para asegurar la correcta inversión de los fondos que se conceden y el normal y oportuno servicio del o los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión ós recomienda la aprobación del proyecto en estudio, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): *E. Alessandri.—G. Rivera.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.*